



ECUADOR

OFICIO No. **1227** -DR8-DPN-AE

Sección: Delegación Provincial de Napo

Asunto: Entrega informe aprobado

Fecha: Tena, 20 JUN 2018

NIS:


Doctor
Sergio Chacón Padilla
Prefecto
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
Presente.

De mi consideración:

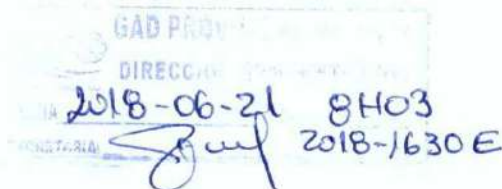
Adjunto un ejemplar del informe DR8-DPN-0003-2018 del examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,


Ab. Julio David Arboleda V.
Delegado Provincial de Napo

Adjunto: 1 ejemplar



GOBIERNO AUTNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Documento No. : GADPN-DGSG-2018-1630-E
Fecha : 2018-06-20 16:09:15 GMT -05
Recibido por : Claudia Fernanda Moscoso Castillo
Para verificar el estado de su documento ingrese a
8064748007080.gov.ec/audix
con el usuario: "0502529522"

Oficina Regional Napo: Av.15 de Noviembre y 9 de Octubre Teléfono: 062 8064748007080.gov.ec/audix



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP NAPO

DR8-DPN-0003-2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

TIPO DE EXAMEN : EE

PERIODO DESDE : 2012-01-01

HASTA : 2016-12-31



ECUADOR

OFICIO No. 1227 -DR8-DPN-AE

Sección: Delegación Provincial de Napo

Asunto: Entrega informe aprobado

Fecha: Tena, 20 JUN 2013

NIS:

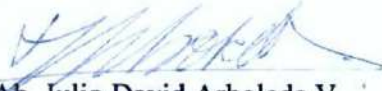
Doctor
Sergio Chacón Padilla
Prefecto
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
Presente.

De mi consideración:

Adjunto un ejemplar del informe DR8-DPN-0003-2018 del examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,


Ab. Julio David Arboleda V.
Delegado Provincial de Napo

Adjunto: 1 ejemplar

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Documento No. : GADPN-DGSG-2018-1630-E
Fecha : 2018-06-20 16:09:15 GMT -05
Recibido por : Claudia Fernanda Moscoso Castillo
Para verificar el estado de su documento ingrese a
88647080x7080npo-ecmiprx
con el usuario: "0502529522"

Oficina Regional Napo: Av.15 de Noviembre y 9 de Octubre Teléfono: 062 88647080x7080npo-ecmiprx

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

Tena - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Art.	Artículo
CÍA LTDA	Compañía Limitada.
EEASA	Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte Sociedad Anónima.
GADPN	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
GPS	Sistema de Posicionamiento Global
FEDELBAN	Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales del Napo
Km	Kilómetro
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
MAE	Ministerio del Ambiente
OPIS	Ordenador de Pago Interbancario
RUC	Registro Único de Contribuyente
RUP	Registro Único de Proveedores
RLOSNCP	Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
SAF	Sistema de Administración Forestal
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SIF	Sistema Integral de Fiscalización
SPI-SP	Sistema de Pagos Interbancarios - Banco Central del Ecuador.
SUIA	Sistema Único de Información Ambiental
TDR	Términos de Referencia

USD	Dólares de los Estados Unidos de América
UATH	Unidad Administrativa de Talento Humano
V/U	Valor unitario

Índice

Carta de presentación.....	1
CAPÍTULO I.....	2
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	2
Motivo del examen.....	2
Objetivos generales del examen.....	2
Alcance del examen.....	2
Base legal.....	4
Estructura orgánica.....	5
Objetivos de la entidad.....	6
Monto de recursos examinados.....	7
Servidores relacionados.....	8
CAPÍTULO II.....	9
RESULTADOS DEL EXAMEN.....	9
Seguimiento de Recomendaciones.....	9
Pagos de honorarios por contratos civiles de servicios, para realizar actividades permanentes.....	9
Proceso de contratación para el estudio técnico del diseño para la implementación del Data Center del GAD Provincial de Napo, con observaciones.....	14
Contratación del servicio de capacitación, no se realizó a través del portal de compras públicas.....	18
Suministros de oficina adquiridos mediante catálogo electrónico no se entregaron en los plazos establecidos en el convenio marco.....	23
Incumplimiento de formalidades en los procesos de contratación pública.....	28
Sistema de rastreo satelital no cumplió con el objetivo de la compra.....	35
No se recuperaron valores pagados en exceso por hurto de energía eléctrica en el complejo de las Cavernas Jumandy.....	41
Uso y destino final de materiales de construcción desconocido.....	46
Proyecto adquisición de insumos, balanceados y materiales para 20 sub proyectos piscícolas de aguas cálidas, con observaciones.....	54
Terminación unilateral del proceso de contratación para el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la estación móvil de combustible del GADPN, por falta de entrega de los productos contratados.....	63
Proceso de contratación para los estudios integrales de logística, ingeniería y ambientales para el Agro centro de Napo, con observaciones.....	82
Gastos por festividades de provincialización contrarios a las competencias y disposiciones legales.....	93
Transferencias de recursos financieros mediante la suscripción de convenios, sin documentación de respaldo suficiente y competente.....	116

Anexo 1 Servidores relacionados	8
Anexo 2 Pagos de honorarios por contratos civiles de servicios, para realizar actividades permanentes	9
Anexo 3 No se recuperaron valores pagados en exceso por hurto de energía eléctrica en el complejo de las Cavernas Jumandy	41
Anexo 4 Materiales de construcción desconocido que se desconocen el uso y destino	46
Anexo 5 Convenios sin actas de Finiquito	54
Anexo 6 Bienes que se entregaron a pesar que los proyectos no se ejecutaron	54
Anexo 7 Bienes no constatados en bodega.	
Anexo 8 Terminación unilateral del proceso de contratación para el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la estación móvil de combustible del GADPN.	63
Anexo 9 Pago de artistas por festividades de provincialización.	93
Anexo 10 Entrega de aportes económicos a las candidatas a reinas de la provincia de Napo y Ñusta Napu Marka.	93
Anexo 11 Pagos por impresión de invitaciones, programas y periódicos que se promocionó la imagen y nombre del prefecto provincial y transporte para la movilización de las candidatas a reinas.	93
Anexo 12 Pago por alimentación para los invitados de la delegación de China, autoridades y servidores públicos, organizaciones y asociaciones y concursantes que participaron en el pregón de fiestas.	93
Anexo 13 Pago por hospedaje y alimentación de las candidatas a reina de la provincia de Napo y Ñusta Napu Marka, del jurado calificador, de los pilotos participantes de la exhibición y competencia de cuadrones "Churona 2012 y 2013.	93
Anexo 14 Pago por refrigerios entregados en talleres y capacitaciones asambleas provinciales, socializaciones, hospedaje; y, por servicios de amplificación para la realización del gabinete ampliado y enlace ciudadano efectuado por el presidente de la república en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola.	93

Anexo 15 Entrega de premios económicos, refrigerios, alimentación, bebidas, hospedaje, transporte, indumentaria, calzado y camisetas, para las candidatas a reina de la provincia y Ñusta Napu marka, capacitadores y los participantes de los actos festivos. 93

Anexo 16 Transferencias de recursos financieros mediante la suscripción de convenios, sin documentación de respaldo suficiente y competente. 116





E
C
U
A
D
O
R

Ref.: Informe aprobado el

2012-04-27

Tena,

Señor

Prefecto Provincial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Presente. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Dr. Luis Antonio Arroyo Álvarez
Delegado Provincial de Napo

uno

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se efectuó en cumplimiento a la orden de trabajo 0014-DR8-DPN-AE-2017 de 10 de julio de 2017, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2017 de la Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Napo de la Contraloría General del Estado.

Objetivos generales del examen

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en la ejecución de las actividades administrativas y financieras.
- Verificar la propiedad, legalidad, oportunidad y veracidad de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, de los recursos ejecutados; y, de la administración, custodia, uso y destino de los bienes y de la ejecución de los servicios.

Alcance del examen

El examen especial cubrió el análisis de los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

Se excluyó del alcance el análisis los estudios y diseños de construcción de obras civiles, por considerarse aspectos técnicos y de ingeniería, según el siguiente detalle:

Año	Partida	Concepto	Valor USD
2012	00.00.F600.611.7306 05.001.15.01.001	Estudio Vial Anillos Borja Sumaco 5km	24 450,00
	00.00.F600.611.7306 05.002.15.01.001	Estudio vial anillos Borja Baeza 8 km	34 450,00
	00.00.f600.611.73060 5.005.15.01.001	Estudio vía Venecia Shalcana Capirona 20 enero	47 753,14

de K

	00.00.f600.611.73060 5.008.15.01.001	Estudio Puente Sobre río Arajuno Vía San Vicente Puni Bocana	80 000,00
	00.00.f600.611.73060 5.009.15.01.001	Estudio Puente Sobre río Anzu, Cantón Arosemena Tola	67 000,00
	00.00.f600.611.73060 5.011.15.01.001	Estudio Asfaltado Cotundo San Francisco, 20 de mayo 3 km	14 618,31
	00.00.f600.611.73060 5.012.15.01.001	Otros estudios y diseños para la provincia	72 737,26
	00.00.f600.611.73060 5.015.15.01.001	Estudio y análisis de suelos	47 364,00
	00.00.d500.514.7306 01.000.15.01.001	Consultoría, asesoría e investigación especializada	5 850,00
	00.00.f600.611.73060 1.000.15.01.001	Consultoría, asesoría e investigación especializada	75 700,00
2013	00.00.f600.611.73060 5.002.15.01.000	Estudio y diseño complejo Santa, Catalina Parroquia Papallacta	95 509,88
	00.00.f600.611.73060 5.003.15.01.000	Estudio del asfaltado vía Tena Wayrayacu parroquia Muyuna	29 499,54
	00.00.f600.611.73060 5.005.15.01.000	Estudio viales parroquia Gonzalo Díaz de Pineda El Chaco	27 481,37
	00.00.f600.611.73060 5.008.15.01.005	Estudio de factibilidad y funcional planta elaboración chocolate Kallari	55 910,40
	00.00.f600.611.73060 5.012.15.01.000	Estudio y diseños definitivos etapa 1 parque acuático complejo	57 388,80
2014	00.00.f600.611.73060 5.013.15.01.000.000	Estudio y diseños definitivo puente sobre río Tena barrio Amazonas	66 535,84
2015	35.02.000.001.73060 1.000.15.01.000.000	Consultoría, asesoría e investigación especializada: <i>contrato de estudio de ingeniería a nivel de diseño definitivo del puente sobre el río Quijos, sector Salahonda</i>	23 245,01
	35.02.000.001.73060 5.006.15.01.000.000	Estudio definitivos del puente río Tena sector ingreso barrio Amazonas	22 363,51
	35.02.000.001.73060 5.019.15.01.000.000	Contrato de estudios y diseños definitivos de años anteriores	88 872,48
2016	35.02.001.003.73060 5.004.15.01.000.99.9 9.99.99.001	Estudio y diseño de 3 Puentes vehiculares Sobre Ríos Quilluyaku, Umbuni	39 872,00
	35.02.001.003.73060 5.005.15.01.000.99.9 9.99.99.003	Estudio de ingeniería para la ampliación y asfalto vía chonta punta Santa Rosa	187 258,40
	35.02.001.003.73060 5.006.15.01.000.99.9 9.99.99.003	Estudio de ingeniería para la ampliación y asfalto vía Costa Azul Llayaku, Santa Rosa	113 723,20

fred

35.02.001.003.73060 5.007.15.01.000.99.9 9.99.99.003	Estudio de ingeniería ampliación y asfalto desde el puente río Misahuallí, Atacapi	108 106,00
35.02.001.003.73060 5.008.15.01.000.99.9 9.99.99.003	Estudio de ingeniera para la ampliación y asfalto desde el puente río Pusuno, Ahuano.	147 142,50
35.02.001.003.73060 5.009.15.03.000.99.9 9.99.99.003	Estudio de ingeniería definitiva ampliación y asfalto vía Troncal Amazónica	146 120,00
35.03.001.001.73061 0.000.15.01.000.99.9 9.99.99.001	Servicio de cartografía	6 498,00
Total		1 685 449,64

Base legal

En la administración del doctor Camilo Ponce Enríquez, como Presidente Constitucional de la República, el Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Francisco Illingworth Icaza, el 22 de octubre de 1959 dictó el Decreto mediante el cual se reformó la Ley Especial de Oriente, misma que se publicó en el Registro Oficial 360, de 10 de noviembre de 1953, y en la cual se determinó que "La Región Oriental se divide en cuatro provincias, denominadas: Napo, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe".

El 1 de agosto de 1967, en la ciudad de Tena se realizó la sesión inaugural del Ilustre Consejo Provincial de Napo, fecha en la cual inició su gestión.

Con la ordenanza de 8 de julio de 2005 publicada en el Registro Oficial 107 de 20 de septiembre de 2015, se sustituyó la denominación de H. Consejo Provincial de Napo, por la de Gobierno Provincial de Napo.

Conforme los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 28 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303, de 19 de octubre de 2010, los consejos provinciales fueron constituidos como gobiernos autónomos descentralizados con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

El prefecto provincial, el 9 de febrero de 2012, sancionó y promulgó la ordenanza reformativa de sustitución de la denominación de Gobierno Provincial de Napo a "Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo" o "GAD Provincial de Napo".

Juanro

Estructura orgánica

De conformidad con el Reglamento Orgánico Funcional de 24 de julio de 2013 y sus reformas emitidas con Resoluciones Administrativas de 7 de octubre y 8 de noviembre de 2013; 9 de julio de 2014; 16 de junio; y, 7 de octubre de 2016, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, dispuso de la siguiente estructura orgánica:

1. Proceso Gobernante:

- 1.1 Dirección Estratégica Provincial: (CONSEJO)
- 1.2 Gestión Estratégica Provincial: (PREFECTURA)

2. Procesos Agregadores de Valor:

2.1 Dirección de Promoción, Cooperación Internacional y Comunicación

- 2.1.1 Subdirección de Promoción
- 2.1.2 Subdirección de Ally TV

2.2 Dirección de Ambiente y Nacionalidades

- 2.2.2 Subdirección de Nacionalidades

2.3 Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje

- 2.3.1 Subdirección Agropecuaria, Riego y Drenaje

2.4 Dirección de Obras Públicas y Vialidad

- 2.4.1 Subdirección de Fiscalización

2.5 Dirección de Mantenimiento, Transporte Maquinaria

- 2.5.1 Subdirección de Mantenimiento

3. Procesos habilitantes:

- 3.1 De Asesoría

Limón 

- 3.1.1 Asesoría de Prefectura
- 3.1.2 Dirección de Planificación
 - 3.1.2.1 Subdirección de Proyectos
 - 3.1.2.2 Subdirección de Participación Ciudadana
- 3.1.3 Dirección de Auditoría Interna
- 3.1.4 Procuraduría Síndica

4. De Apoyo

4.1. Dirección Administrativa

- 4.1.1 Subdirección de Talento Humano
- 4.1.2 Subdirección de Compras Públicas
- 4.1.3 Subdirección de Gestión Tecnológica

4.2. Dirección Financiera

- 4.2.1 Subdirección de Contabilidad
- 4.2.2 Subdirección de Tesorería
- 4.2.3 Subdirección de Presupuesto

4.3. Secretaria del GAD Provincial del Napo

4.3.1 Prosecretaria

Objetivos de la entidad

Objetivos

Según el Plan Estratégico, los objetivos de desarrollo Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, direccionan las áreas, dimensiones, campos o ámbitos de acción en donde se concentrarán los esfuerzos para alcanzar la visión futura institucional. Los objetivos son:

- Gestión Ambiental

Impulsar procesos que vayan encaminados a conservar los ecosistemas, especies en peligro y nacionalidades.

Heis

- **Fomento Productivo**

Fomento al desarrollo económico local de la provincia a través de las competencias del Gobierno Provincial.

- **Inversión social**

Garantizar el acceso de bienes y servicios a grupos de atención prioritaria.

- **Planificación y participación ciudadana**

Motivar a la participación ciudadana y generar procesos que integren el fortalecimiento de los instrumentos de planificación en el territorio.

- **Obras Públicas**

Desarrollar propuestas de infraestructura de calidad y generar un sistema intermodal seguro.

- **Administración Central**

Fortalecimiento Institucional del Gobierno Provincial con eficiencia, eficacia e innovación.

La entidad recibió recursos por concepto de: Ley 010 Eco Desarrollo, Ley de distribución del 15% al gobierno seccional, Riego y drenaje corriente y de inversión, devolución del IVA, y, recursos propios así:

Gastos en USD

Grupo de gasto	Descripción	2012	2013	2014	2015	2016	Total
53	Bienes y Servicios de Consumo	5 773,50	24 685,47	309 217,26	340 076,21	519 600,43	1 199 352,87
53.01	Servicios Básicos*	-	-	72 628,21	92 150,75	96 730,26	261 509,22
53.02	Servicios Generales*	-	-	125 019,17	175 377,96	155 873,68	456 270,81

Ande

53.03	Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias**	-	-	-	-	3 472,45	3 472,45
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación*	-	-	22 941,74	6 672,84	6 421,62	36 036,20
53.05	Arrendamientos de bienes*	-	-	1 344,00	1 626,24	3336,48	6 306,72
53.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	5 773,50	24 655,68	61 781,66	13 718,74	68 676,73	174 606,31
53.07	Gastos en informática*	-	-	25 502,48	50 529,68	37 141,94	113 174,10
53.08	Bienes de uso y Consumo Corriente*	-	-	-	-	144 432,14	144 432,14
53.14	Bienes no depreciables*	-	29,79	-	-	3 515,13	3 544,92
73	Bienes y Servicios para Inversión	1 511 436,73	1 205 719,55	1 108 942,20	3 788 657,30	3 258 293,38	10 873 049,16
73.01	Servicios básicos	10 925,34	-	-	-	-	10 925,34
73.02	Servicios generales	386 900,66	221 188,97	296 300,67	524 818,41	362 390,47	1 791 599,18
73.03	Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias	-	-	-	-	123 991,90	123 991,90
73.04	Instalación, mantenimiento y reparación	596 815,36	505 320,17	350 491,86	317 707,02	287 075,57	2 059 409,98
73.05	Arrendamientos de bienes	15 928,60	42 796,50	98 437,00	270 969,16	269 971,34	698 102,60
73.06*	Contrataciones de estudios e investigaciones	470 122,71	313 328,29	69 901,35	467 893,59	340 400,98	1 661 646,92
73.07	Gastos en informática	6 788,00	13 215,04	12 222,44	-	548,80	32 774,28
73.08	Bienes de uso y consumo de inversión*	21 956,06	109 870,58	241 133,77	2 061 728,18	1 828 130,95	4 262 819,54
73.14	Bienes muebles no depreciables	-	-	40 455,11	26 645,94	20 348,88	87 449,93
73.15	Bienes biológicos no depreciables	-	-	-	118 895,00	25 434,49	144 329,49
	TOTAL	1 517 210,23	1 230 405,02	1 418 159,46	4 128 733,51	3 777 893,81	12 072 402,03

Servidores relacionados

Se presenta en anexo 1.

cho

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de Recomendaciones

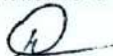
Del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe del examen especial a los ingresos por impuestos, tasas y contribuciones, ventas de bienes y servicios y gastos en bienes y servicios de consumo, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de marzo de 2014, se determinó que de las 25 recomendaciones establecidas en el informe DR8-DPN-AE-0019-2014 aprobado el 19 de septiembre de 2014, enviado con oficio 0981-DR8-DPN de 10 de agosto de 2014, las 10 que guardaron relación con el alcance del presente examen se cumplieron.

Pagos de honorarios por contratos civiles de servicios, para realizar actividades permanentes

En la entidad durante los años 2015 y 2016, previo informes técnicos, emitidos por la subdirectora de talento humano, se contrató personal bajo la modalidad de contratos civiles de prestación de servicios profesionales para que presten sus servicios en la Subdirección de Tecnología e Informática y Dirección de Obras Públicas, cuyos pagos se afectaron a las partidas presupuestarias 530606 y 730606 denominadas "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios".

De la información que constó en los expedientes de contratación y pago a los profesionales se estableció:

- En 14 contratos suscritos con los profesionales no se especificó los proyectos o productos que requirieron especialización a ser entregados por el personal.
- La directora de talento humano emitió los informes favorables sin que en el informe técnico se justifique que la labor a ser desarrollada por el profesional no pudo ser ejecutada por personal del GAD Provincial, que fuere insuficiente el mismo o que se requiera especialización en trabajos específicos.

muire 

- Los profesionales efectuaron actividades permanentes como: soporte y asistencia técnica al usuario, revisión y mantenimiento de computadores, monitoreo del servicio de internet y solución de problemas del servicio interno y externo, soporte de redes networking e internet, soporte de documentación institucional, administración del sistema quipux y ejecución de respaldo al sistema, asistencias técnicas registradas en el sistema HELPDESK de gestión tecnológica, actualización del plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos, fiscalización de obras, informes técnicos de las comunidades, visitas técnicas de obras, inspecciones de obras, entre otras.

Sin considerar que este tipo de profesionales debió contratarse para atender necesidades específicas y temporales, conforme lo señala, la Disposición General Séptima de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano, que en su parte pertinente expresó:

"... Los servicios profesionales o técnicos especializados sin relación de dependencia, podrán ser contratados para atender necesidades específicas y temporales de las instituciones, previo informe técnico de la UATH en el que se justifique que los productos a ser entregados requieren especialización en áreas determinadas y que no pueden ser ejecutadas por personal de su propia entidad.- estos contratos no podrán celebrarse para la prestación de servicios o productos de las unidades o procesos de la institución, previstos en la estructura orgánica y/o en la planificación institucional. El Ministerio del trabajo autorizará los casos de excepción..."

- Los profesionales laboraron en la institución entre uno y dos años consecutivos, realizaron sus actividades cumpliendo jornadas de trabajo y horarios definidos por la institución y recibiendo pagos mensuales, por lo que las contrataciones no fueron temporales si no un requerimiento constante, situación que no fue observada por la subdirectora de talento humano al emitir los informes técnicos.
- En 5 casos los profesionales contratados no tuvieron como actividad en su RUC la prestación de servicios profesionales.
- En 4 casos se estableció que los profesionales contratados no cumplieron con los perfiles y la experiencia requeridos por las unidades solicitantes.
- En 10 casos los contratos se suscribieron con fechas posteriores al ingreso del profesional.

dir

amparados por la LOSEP y 67 trabajadores amparados por el Código del Trabajo del GAD Provincial de Napo"; por un monto de 9 296,00 USD, incluido IVA; en el cual se observó:

La analista 4, técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo mediante memorando 190-USST-GADP NAPO de 23 de septiembre de 2013, dirigido al prefecto provincial manifestó:

*"... Constante en el Cronograma Anual de Capacitación de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, se programó varios cursos de capacitación para el personal sujeto al código del trabajo, mismo que es un grupo de 211 servidores públicos. Con los antecedentes expuestos, solicito la autorización para realizar este evento de capacitación denominado **"PRIMER CONGRESO NACIONAL MULTICLIPLINARIO DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ENFERMERÍA LABORAL TENA – NOVIEMBRE 2013**, a desarrollarse los días 22, 23, 24, 25, 26 de noviembre de 2013, con una duración de 60 horas..."*

La servidora solicitó al prefecto provincial la autorización para realizar el evento de capacitación, la misma que fue concedida por éste servidor; sin embargo, no coordinó con el director financiero a fin de obtener una certificación presupuestaria; y, con el director administrativo a fin de elaborar los términos de referencia y obtener su aprobación para contratar el servicio de capacitación a través del sistema oficial de contratación pública conforme lo señalan los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que la capacitación se efectuó del 22 al 26 noviembre de 2013, sin realizar un proceso de contratación a través del portal de compras públicas.

Mediante memorando 209-USST-GAD NAPO de 26 de noviembre de 2013, la analista 4, técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo, la médico ocupacional y trabajadora social, certificaron que fueron 84 servidores públicos del GADP de Napo quienes participaron del evento de acuerdo a la programación establecida y solicitaron el pago por 9 010,00 USD, más IVA a favor de la representante legal de la empresa capacitadora.

El 21 de agosto de 2014 el prefecto provincial, procurador síndico provincial y el representante legal de la empresa capacitadora, suscribieron un convenio de pago; en la cláusula segunda denominada "objeto" del convenio, se estableció:

"... por así convenir a los intereses institucionales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, cancela al ..., por haber realizado la

firmada 

de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 con oficio 0098-0014-DR8-DPN-AE-2017 de 1 de septiembre de 2017, se comunicaron estos hechos.

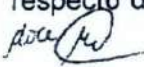
El procurado síndico, con comunicación de 25 de septiembre de 2017, manifestó:

"... En referencia a la contratación y pago a los profesionales en la subdirección de gestión tecnológica, dentro de los contratos se estableció las obligaciones contractuales constantes en la cláusula segunda de objeto del contrato y que describe "a: Administrar la red de datos servicios de la institución... Ejecutar estudios desarrollo e implementación de proyectos de conectividad y networking, Coordinar el desarrollo del plan estratégico informático.- Diseñar y planificar el desarrollo de proyectos de tecnologías de información para contribuir a la productividad y logro de los objetivos estratégicos de la institución utilizando las metodologías apropiadas, Ejecutar los proyectos informáticos asignados por el subdirector, dirigiendo y coordinando en el proyecto de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones supervisando las funciones y recursos de análisis funcional, orgánico y programación asegurando la adecuada explotación de las aplicaciones.- 2.- De los servidores profesionales contratados... en la Dirección de obras públicas... conforme consta del contrato por servicios profesionales... se estipuló a "Participar en la comisiones técnicas que disponga el señor Prefecto; Elaboración de presupuestos y precios unitarios; Elaboración de proyectos de ingeniería civil... el GAD provincial de Napo obtuvo como productos terminados las actas entregas definitiva y profesional de obras y consultoría, y que son las siguientes: a.- Contrato Consultoría para estudios para diagnóstico y evaluación de la antigua gabarra del GADPN, cantón Tena, provincia de Napo.- Actas definitivas y provisionales suscrita por los profesionales contratados para la fiscalización de obras, consultoría..."

Lo expuesto por el procurador síndico provincial no justificó la observación de auditoría, por cuanto no incluyó en los contratos civiles de prestación de servicios profesionales los proyectos o productos específicos a ser entregados por los profesionales y no adjuntó documentación de respaldo que demuestre que asesoró a la máxima autoridad respecto a esta modalidad de contratación; por lo que se contrató profesionales para desempeñar actividades administrativa permanentes, continuas y necesarias para el funcionamiento de la institución entre uno y dos años consecutivos, cumpliendo jornadas de trabajo y horarios definidos por la institución y recibiendo pagos mensuales.

Conclusión

En la entidad durante los años 2015 y 2016, el prefecto provincial autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contratos civiles de prestación de servicios profesionales para que realicen actividades permanentes; situación que se produjo porque el procurador síndico provincial no asesoró a la máxima autoridad respecto de que la contratación de profesionales bajo la modalidad de honorarios, es



para cubrir necesidades temporales y no permanentes; la subdirectora de talento humano emitió informes favorables sin considerar que las contrataciones respondían a necesidades permanentes, continuas y necesarias para el funcionamiento de la entidad y no necesidades temporales, contrario a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Servicio Público, Disposición General Séptima de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano, Reglamento Orgánico Funcional del GAD Provincial de Napo; y, las Normas de Control Interno; por lo que, se contrató personal y se incrementó la masa salarial sin disponer de informes debidamente motivados, los profesionales no cumplieron con el perfil y experiencia solicitada en los requerimientos, no tuvieron como actividad comercial la prestación de servicios profesionales, laboraron en la institución entre uno y dos años consecutivos, realizaron sus actividades cumpliendo jornadas de trabajo y horarios definidos por la institución y recibiendo pagos mensuales.

Recomendaciones

Al prefecto provincial

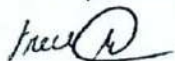
1. Autorizará la contratación de profesionales bajo la modalidad de Honorarios por Contratos Civiles de Servicios sin relación de dependencia, exclusivamente para atender necesidades específicas y temporales, siempre y cuando la UATH justifique que los productos a ser entregados requieren especialización en áreas determinadas, que no pueden ser ejecutadas por personal de su propia entidad, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada; y, que cumplan con los perfiles solicitados.

Al procurador síndico provincial

2. Elaborará los contratos civiles de servicios profesionales o de técnicos especializados especificando los proyectos o productos a ser entregados por los profesionales.

A la subdirectora de talento humano

3. Elaborará informes técnicos para la contratación de profesionales o técnicos especializados sin relación de dependencia siempre y cuando las actividades a ser



desarrolladas por los profesionales no constituyan un requerimiento permanente de la entidad, que no puedan ser ejecutadas por personal del GAD Provincial, que fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos.

Proceso de contratación para el estudio técnico del diseño para la implementación del Data Center del GAD Provincial de Napo, con observaciones

El prefecto provincial mediante resolución administrativa AP-GADPN-149-2015, de 24 de julio de 2015, aprobó los pliegos del proceso de consultoría por contratación directa con código CDC-GADPN-009-2015, con el objeto de contratar el "Estudio técnico del diseño para la implementación del Data Center del GAD Provincial de Napo"; el contrato se suscribió el 26 de agosto de 2015 con un plazo de 15 días a partir de la suscripción del mismo, por un monto de 6 063,00 USD, más IVA; en la fase precontractual y de ejecución se observó:

Fase precontractual

- De conformidad al cronograma del proceso, la apertura de la oferta técnica debió realizarse hasta el 7 de agosto de 2015, a las 16h00; sin embargo, se efectuó el 8 de agosto de 2015 a las 8h00 según consta en el acta de calificación, suscrita por el Delegado del proceso CDC-GADPN-009-2015, es decir un día después de lo establecido en el cronograma.
- Según el cronograma del proceso, la apertura de la oferta económica debió realizarse el 11 de agosto de 2015 a las 17h30; sin embargo, se efectuó el 8 de agosto de 2015 a las 8h00 según consta en el acta de calificación CDC-GADPN-009-2015, suscrita por el Delegado del proceso, es decir tres días antes de lo programado.

El artículo 36.- Contratación directa del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente, expresó:

"... El consultor invitado entregará su oferta técnico económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días..."

colucci (R)

Sin embargo, el proceso se publicó el 31 de julio de 2015; el consultor presentó su oferta el 6 de agosto de 2015, es decir dentro de plazos establecidos en el artículo 36 del RLOSNC; por lo que la entidad debió adjudicar el proceso en un término no mayor a 3 días a partir de la recepción de la oferta, es decir hasta el 9 de agosto de 2015; sin embargo, la adjudicación se realizó el 14 de agosto de 2015 mediante resolución AD-GADPN-102-2015, es decir 5 días después de lo establecido en las disposiciones legales.

Fase de ejecución

- En la cláusula décima denominada "plazo" del contrato suscrito el 26 de agosto de 2015, se estableció un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, para la entrega del producto; por lo que la misma debió efectuarse el 10 de septiembre de 2015.

En la cláusula décima sexta. - Acta entrega – recepción definitiva del contrato, se estableció:

"... Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo..."

El consultor mediante comunicación de 10 de septiembre de 2015 entregó al administrador de contrato el informe final provisional del estudio técnico del diseño e implementación del Data Center; por lo que la entidad debió emitir las observaciones hasta el 25 de septiembre de 2015; sin embargo, estas fueron emitidas por el subdirector de gestión tecnológica el 30 de septiembre de 2015 mediante informe técnico 0034-09-2015-SDGT, es decir 5 días después de lo programado; por lo que debido al retraso de la entidad para emitir las observaciones el consultor debió absolver las mismas y emitir el informe final definitivo hasta el 15 de octubre de 2015; sin embargo, la entrega del mencionado informe se realizó el 21 de octubre de 2015, es decir con 6 días de retraso, lo que generó una multa de 36,38 USD.

- No se publicó en el portal de compras públicas el contrato, informes y actas de entrega recepción provisional y definitiva; por lo que el proceso al 31 de diciembre de 2016, fecha de corte de la acción de control, se presentó en estado de

gumex (u)

"Adjudicado - Registro de Contratos", pese a que el 21 de octubre de 2015 se recibieron los estudios contratados.

La subdirectora de compras públicas no dispuso y supervisó a la responsable del proceso en el portal de compras públicas para que publique la información relevante y finalice el proceso de contratación una vez recibido el estudio técnico; y, esta servidora por su parte no verificó que el cronograma del proceso esté de acuerdo a los plazos establecidos para el procedimiento de consultoría por contratación directa; el subdirector de gestión tecnología quien actuó en calidad de delegado del proceso no evaluó las ofertas en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación; y, en calidad administrador del contrato, no veló por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones contractuales, por lo que no se establecieron multas a la consultora por los días de retraso en la entrega del producto y el proceso continúa revelándose en estado de Adjudicado - Registro de Contratos" aun cuando ya se recibieron los productos.

El subdirector de gestión tecnología quien cumplió funciones de delegado del proceso y administrador de contrato, la subdirectora de compras públicas y la analista de compras públicas, incumplieron lo establecido en los artículos 12.- Tiempos de control, literales a) Control previo, y b) Control continuo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 12.- El control interno de su Reglamento; 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio público; 21.- Portal de compras públicas, párrafo cuarto y 40.- Montos y tipos de contratación, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 36.- Contratación directa y 121.- Administrador del contrato de su Reglamento General; 2.- Fase contractual y de ejecución, letras a), i) y j) de la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011; 65.- Atribuciones y responsabilidades de la Subdirección de Compras Públicas letras b), c), f), i) y s) del Reglamento Orgánico Funcional aprobado mediante Resolución Administrativa 043-GADPN del 24 de julio de 2013; Sección III, Condiciones del Procedimiento, numeral 3.1 cronograma del procedimiento de los pliegos publicados en el Portal de Compras Públicas; 3.- registro por parte de la entidad contratante del manual de usuario Fase Contractual Bienes y Servicios del año 2014; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 406-03 Contratación, literal a) Procedimientos precontractuales; y, Cláusulas contractuales: Décima Segunda.- Multas, Décima tercera.- De la Administración del Contrato; Décima Sexta.- Acta Entrega - Recepción Definitiva del contrato. Al subdirector

Elizabeth

de gestión tecnología quien cumplió funciones de delegado del proceso y administrador de contrato del período de actuación comprendido entre el 20 de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 0124; a la subdirectora de compras públicas del período de actuación comprendido entre el 9 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 0125; y, a la analista de compras públicas del período de actuación comprendido entre el 2 de febrero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 y del 11 de enero al 30 de abril de 2016, con oficio 0126-0014-DR8-DPN-AE-2017 de 12 de septiembre de 2017, se comunicaron estos hechos.

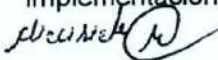
La subdirectora de compras públicas del período comprendido entre el 9 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, con comunicación de 18 de septiembre de 2017, manifestó:

*"... Al respecto, informo el cronograma publicado en el portal es un cronograma en la que indica las fechas límites o estimadas para la publicación de los documentos relevantes en cada etapa, y según sea el caso, mientras que los documentos que se elaboran como el acta de calificación debe estar dentro de la fecha indicada, ya que el delegado debe enviar con anticipación el acta de calificación para que sea publicado dentro del tiempo establecido en el cronograma del portal, por esta razón, el delegado con finalidad de cumplir con este tiempo remite el acta de calificación conforme el memorando Nro. 0637-SGT de fecha 11 de agosto de 2017 a la Subdirección Administrativa; sin embargo, el delegado de la calificación por error de digitación pone en el acta otra fecha como es "martes 8 de agosto de 2015", siendo lo correcto, **martes 11 5**, equivocándose en el número más no en el día (...)- La Subdirección de Compras Públicas con la finalidad de cumplir con el cronograma publicado, verifica que la etapa de evaluación empieza el 07 de agosto de 2015 a la 16h30, de ahí van tres días términos, en este caso hasta el miércoles 12 de agosto de 2015, en cuanto a la negociación se realizó dentro del tiempo registrado en el cronogramas como es 13 de agosto de 2015. Mientras que la adjudicación se realiza el 14 de agosto de 2015, como así lo indica el cronograma fecha estimada de adjudicación..."*

Lo comentado por la servidora no justificó la observación de auditoría, por cuanto no dispuso y supervisó a la responsable del manejo del portal de compras públicas publique la información relevante y finalice el proceso de contratación en el sistema una vez recibidos los productos, como lo dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Conclusión

El 26 de agosto de 2015 se contrató el "Estudio técnico del diseño para la implementación del Data Center del GAD Provincial de Napo" el mismo que fue



entregado por el consultor el 21 de octubre de 2015, con 6 días de retraso; sin embargo, la subdirectora de compras públicas no dispuso y supervisó a la responsable del proceso en el portal de compras públicas publique la información relevante y finalice el proceso de contratación; la analista de compras públicas no verificó que el cronograma del proceso esté de acuerdo a los plazos establecidos en las disposiciones legales para el procedimiento de consultoría por contratación directa; el subdirector de gestión tecnología quien cumplió funciones de delegado del proceso y administrador de contrato no evaluó las ofertas en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación y no veló por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones contractuales, contrario a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento Orgánico Funcional del GAD Provincial de Napo; y, las Normas de Control Interno y cláusulas contractuales, por lo que no se establecieron multas a la consultora por los días de retraso en la entrega del producto y el proceso continúa revelándose en estado de Adjudicado - Registro de Contratos" aun cuando ya se recibieron los productos.

Recomendación

A la subdirectora de compras públicas

4. Dispondrá y supervisará que la analista de compras públicas, publique en el sistema oficial de contratación pública toda la documentación considerada como relevante en las fases precontractual, contractual y ejecución, de conformidad con el tipo de procedimiento de contratación aplicado, a fin de que se finalicen los procesos una vez recibidos los bienes o servicios contratados, lo que permitirá mantener la información actualizada para labores de seguimiento y control.

Contratación del servicio de capacitación, no se realizó a través del portal de compras públicas

El prefecto provincial y procurador síndico provincial el 21 de agosto de 2014, suscribieron un convenio de pago, con el objeto de cancelar la "Capacitación del primer congreso nacional multidisciplinario de salud ocupacional, seguridad industrial y enfermería laboral Tena - Noviembre del 2013", en beneficio de 17 servidores

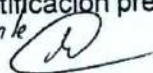
Arce

capacitación indicada por la Unidad de Seguridad y Salud de Trabajo del GAD Provincial, donde se desarrolló el Primer Congreso Nacional Multidisciplinario de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Enfermería Laboral Tena – Noviembre del 2013, en beneficio de 17 servidores públicos amparados por la LOSEP y 67 trabajadores por el Código del Trabajo del GAD Provincial de Napo...”.

En la cláusula tercera denominada “monto”, se determinó que el costo total del convenio fue por 9 296,00 USD, incluido IVA, situación contraria a lo requerido por la analista 4, técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo, la médico ocupacional y trabajadora social; por lo que el representante legal de la empresa MACG Consultores, presentó la factura 001-001-316 por 9 296,00 USD, incluido IVA, por la capacitación de 83 empleados asistentes al evento, mientras que en la cláusula segunda del convenio se estableció que se capacitó a 84 personas; y, con comprobante 86352 de 22 de septiembre de 2014 se canceló a la empresa capacitadora 7 636,00 USD; sin embargo en la documentación física adjunta al expediente de pago, no se evidenció la existencia de un contrato celebrado para la prestación del servicio, ni documentos que respalden el proceso de contratación.

La analista 4, técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo, médico ocupacional y trabajadora social, certificaron que fueron 84 servidores públicos del GADP de Napo quienes participaron del evento de acuerdo a la programación establecida y solicitaron el pago por 9 010,00 USD más IVA a favor de la representante legal de la empresa capacitadora; sin embargo, el prefecto provincial y procurador síndico provincial suscribieron un convenio de pago a favor del representante legal de la empresa capacitadora, por haber realizado la capacitación indicada por la Unidad de Seguridad y Salud de Trabajo del GAD Provincial, donde se desarrolló el Primer Congreso Nacional Multidisciplinario de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Enfermería Laboral Tena – Noviembre del 2013, en beneficio de 17 servidores públicos amparados por la LOSEP y 67 trabajadores por el Código del Trabajo del GAD Provincial de Napo por 9 296,00 USD incluido IVA; por lo que, existió contradicción entre lo solicitado por la técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo, médico ocupacional y trabajadora social y lo establecido en el convenio respecto del monto a pagar.

La técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo solicitó al prefecto provincial la autorización para realizar el evento de capacitación sin disponer previamente de la certificación presupuestaria y los términos de referencia debidamente aprobados por las

Asím le


amparados por la LOSEP y 67 trabajadores amparados por el Código del Trabajo del GAD Provincial de Napo"; por un monto de 9 296,00 USD, incluido IVA; en el cual se observó:

La analista 4, técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo mediante memorando 190-USST-GADP NAPO de 23 de septiembre de 2013, dirigido al prefecto provincial manifestó:

*"... Constante en el Cronograma Anual de Capacitación de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, se programó varios cursos de capacitación para el personal sujeto al código del trabajo, mismo que es un grupo de 211 servidores públicos. Con los antecedentes expuestos, solicito la autorización para realizar este evento de capacitación denominado **"PRIMER CONGRESO NACIONAL MULTICLIPLINARIO DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ENFERMERÍA LABORAL TENA – NOVIEMBRE 2013**, a desarrollarse los días 22, 23, 24, 25, 26 de noviembre de 2013, con una duración de 60 horas..."*

La servidora solicitó al prefecto provincial la autorización para realizar el evento de capacitación, la misma que fue concedida por éste servidor; sin embargo, no coordinó con el director financiero a fin de obtener una certificación presupuestaria; y, con el director administrativo a fin de elaborar los términos de referencia y obtener su aprobación para contratar el servicio de capacitación a través del sistema oficial de contratación pública conforme lo señalan los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que la capacitación se efectuó del 22 al 26 noviembre de 2013, sin realizar un proceso de contratación a través del portal de compras públicas.

Mediante memorando 209-USST-GAD NAPO de 26 de noviembre de 2013, la analista 4, técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo, la médico ocupacional y trabajadora social, certificaron que fueron 84 servidores públicos del GADP de Napo quienes participaron del evento de acuerdo a la programación establecida y solicitaron el pago por 9 010,00 USD, más IVA a favor de la representante legal de la empresa capacitadora.

El 21 de agosto de 2014 el prefecto provincial, procurador síndico provincial y el representante legal de la empresa capacitadora, suscribieron un convenio de pago; en la cláusula segunda denominada "objeto" del convenio, se estableció:

"... por así convenir a los intereses institucionales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, cancela al ..., por haber realizado la

firmado 

instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación; por lo que capacitación se realizó sin previamente haber efectuado un procedimiento de contratación a través del sistema oficial de contratación pública de conformidad a la naturaleza y cuantía de la contratación y a los términos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su reglamento general.

La analista 4, técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo incumplió los artículos 12.- Tiempos de control, literales a) Control previo, y b) Control continuo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 12.- El control interno de su Reglamento; 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 21.- Portal de compras públicas, 23.- Estudios, párrafo 1 y 24.- Presupuesto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 1.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia de la Resolución INCOP 054-2011 de 12 de noviembre de 2011; e, inobservó las Normas de Control Interno 100-03, Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 406-03 Contratación literal a).

A la analista 4, técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo del período de actuación comprendido entre el 3 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 0155-0014-DR8-DPN-AE-2017 de 20 de septiembre de 2017, se comunicaron estos hechos.

La analista 4, técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo del período comprendido entre el 3 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, con comunicación de 25 de septiembre de 2017, manifestó:

"...se me contrató en calidad Analista 4, para desempeñar funciones de Técnica de Seguridad Industrial, en la Unidad de Seguridad Industrial.- Que, la Médica de la Institución, en conocimiento de que se iba a desarrollar en la ciudad de Tena, el evento de capacitación denominado "PRIMER CONGRESO NACIONAL MULTICLIPLINARIO DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ENFERMERÍA LABORAL TENA-NOVIEMBRE 2013", los días 22, 23, 24, 25, 26 de noviembre de 2013, con una duración de 60 horas, nos comenta a la Trabajadora Social y a mi persona, como miembros de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Seguridad, para participar en el mismo, y a la vez solicitamos a la máxima autoridad provincial la autorización para que un número de servidores públicos más puedan capacitarse.- Respecto a la observación, de que se ha realizado el requerimiento con Memorando N° 190-USST- GAD NAPO de fecha 23 de septiembre de 2013, dirigido a la Máxima Autoridad institucional siendo el Prefecto Provincial, mencionando que adjunto programa diario de las ponencias y proforma referencial, misma que fue

aním. Kuroto 


autorizada como tal, y sumillada a la Dirección Financiera para trámite pertinente.- Por ende estuvieron en conocimiento del evento tanto la Dirección Financiera como la Subdirección de Presupuesto, emitiendo certificación N° 1151, transacción 1366, de fecha 06 de noviembre de 2013, partida presupuestaria N° 00.00A100.114.530603.000.15.01.000, como SERVICIO DE CAPACITACIÓN, por un valor de 10.091,20... Considerando que según el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo... la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo depende de la Subdirección de Talento Humano, y la misma pertenece a la Dirección Administrativa... son responsabilidades de Seguridad y Salud, la "Capacitación, adiestramiento, promoción y difusión a servidores públicos del GAD Provincial, sobre prevención, control de riesgos y uso de prendas y accesorios de seguridad industrial".- En razón a lo expuesto, señalo y ratifico que únicamente se requirió la capacitación, y su aprobación y debido proceso no es de mi responsabilidad, puesto que el mismo fue sumillado por el Señor Prefecto a la Dirección Financiera, quien es el dispuesto de realizar el trámite pertinente, y es quien emite la certificación presupuestaria.- como Unidad requirente, la Médica, la Trabajadora Social y mi persona, enviamos el informe de haber participado en el evento... por un valor de \$ 10.091,20 incluido IVA.- Debo manifestar que desconocí en su momento que, ... haya ingresado a la Dirección Financiera el Oficio S/N de fecha 8 de marzo de 2014, mencionando que ella delega ... como Representante Legal de MACG CONCULTORES...".

La analista 4, técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo del período comprendido entre el 3 de enero de 2013 y el 31 de mayo de 2016, con comunicación de 5 de octubre de 2017, posterior a la conferencia final del informe presentó sus puntos de vistas en los mismos términos expuestos mediante comunicación del 25 de septiembre de 2017.

Lo expuesto por la servidora no justificó lo comentado por auditoría, por cuanto no adjuntó documentación que evidencie la solicitud de la disponibilidad de recursos financieros al director financiero y la elaboración de términos de referencia debidamente aprobados por la Subdirectora de Talento Humano para la contratación del servicio de capacitación, por lo que se contrató este servicio omitiendo el procedimiento de contratación a través del sistema oficial de contratación pública de conformidad a la naturaleza y cuantía de la contratación y a los términos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General.

Conclusión

El prefecto provincial y procurador síndico provincial el 21 de agosto de 2014, suscribieron un convenio de pago, con el objeto de cancelar la "Capacitación del primer

permiso clas 

congreso nacional multidisciplinario de salud ocupacional, seguridad industrial y enfermería laboral Tena – Noviembre del 2013" efectuada los días del 22 al 26 noviembre de 2013, sin previamente realizar un proceso de contratación a través del portal de compras públicas; situación que se produjo porque la analista 4, técnica de la unidad de seguridad y salud en el trabajo solicitó al prefecto provincial la autorización para realizar el evento de capacitación sin disponer previamente de la certificación presupuestaria y los términos de referencia debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación, contrario a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento Orgánico Funcional del GAD Provincial de Napo; y, las Normas de Control Interno; por lo que capacitación se realizó sin previamente haber efectuado un procedimiento de contratación de conformidad a la naturaleza, cuantía de la contratación y a los términos y condiciones establecidas.

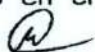
Recomendación

Al prefecto provincial

5. Autorizará la contratación de servicios siempre y cuando se disponga de documentación habilitante como el informe de necesidad debidamente motivado y la certificación presupuestaria; y, dispondrá que de acuerdo a la naturaleza y monto de la contratación se realice y se aplique los procesos a través del sistema oficial de contratación pública.

Suministros de oficina adquiridos mediante catálogo electrónico no se entregaron en los plazos establecidos en el convenio marco

La encargada de la unidad de servicios institucionales, mediante memorando 0482- USI de 24 de octubre de 2016, solicitó la compra de suministros de oficina para el GAD Provincial de Napo, adquisición que se realizó mediante el procedimiento de catálogo electrónico con código CATE-GADPN-032-2016, generándose el 30 de noviembre y 13 de diciembre de 2016, 24 órdenes de compra a favor de la compañía con RUC 1791775643001, por un monto de 1 244,74 USD, la misma que el 2 y 15 de diciembre de 2016, aceptó proveer las órdenes de compras generadas en el Portal de Compras Públicas, en un plazo de 3, 5, 8 y 12 días, conforme a las cantidades y cronograma establecido en el convenio marco; proceso que presentó observaciones así: La

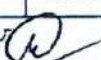
prints hres 

compañía mediante cuatro actas de entrega - recepción de 20, 27 y 29 de diciembre de 2016, respectivamente, entregó los suministros de oficina al guardia de la institución, suministros que fueron revisados posteriormente por el guardalmacén estableciendo faltantes en seis órdenes de compra, los mismos que al 31 de diciembre de 2016, fecha de corte de la acción de control, no fueron entregados por el proveedor, conforme al siguiente cuadro:

Según Orden de Compra					Según acta entrega recepción			
N° Orden	Detalle	Cant.	V/U	Valor Total	Cant.	Diferencia	V/U	Valor Total
CE-20160000691144	Tijeras grandes de 8"	58	0,42	24,58	51	7	0,42	2,96
CE-20160000691147	Ligas 10 cm Fundas de KG	33	4,04	133,63	32	1	4,04	4,04
CE-20160000703078	Marcador para pizarrón punta media	495	0,23	115,97	395	100	0,23	23,43
CE-20160000691146	Directorio telefónico índice	2	3,50	7,00	1	1	3,50	3,50
CE-20160000691155	Porta clip magnéticos	20	0,29	5,87	19	1	0,29	0,29
CE-20160000691148	Resaltadores varios	25	0,24	6,21	24	1	0,24	0,24
Sub total								34,49
IVA								4,83
Total								39,32

- Al 31 de diciembre de 2016, los suministros de oficina se encontraron almacenados en la bodega de la institución y hasta la fecha del corte de la acción de control no fueron entregados a los servidores.
- Conforme al cronograma estipulado en la cláusula décima tercera: Tiempo de entrega del convenio marco "Adquisición de suministros de oficina entre el servicio nacional de contratación pública – SERCOP y la CÍA. LTDA"., suscrito el 26 de diciembre de 2013, los plazos para la entrega de los suministros de oficina generados en 24 órdenes de compras se establecieron así:

Cant. Ordenes	Fecha de aceptación	Plazo / días	Fecha de entrega según convenio	Fecha de entrega según acta	Días de atraso
12	2016-12-02	3	2016-12-05	2016-12-20	15
2	2016-12-02		2016-12-05	2016-12-27	22
3	2016-12-02	5	2016-12-07	2016-12-20	13
2	2016-12-15		2016-12-20	2016-12-29	9
4	2016-12-15	8	2016-12-23	2016-12-29	6
1	2016-12-15	12	2016-12-27	2016-12-29	2


peinticabra 

La proveedora conforme las actas de entrega recepción realizó la entrega de los suministros de oficina con 2 y hasta 22 días de retraso; y, en seis órdenes de compra no entregó los materiales de acuerdo a la cantidad solicitada en los pedidos; por lo que, al 31 de diciembre de 2016, existieron faltantes que totalizaron 39,32 USD.

La encargada de la unidad de servicios institucionales, quien cumplió las funciones de administradora del convenio marco no vigiló el cabal y oportuno cumplimiento del convenio, no comunicó a la subdirección de compras públicas a fin que se notifique al SERCOP el número de días de retraso en los que incurrió el proveedor, no adoptó las acciones para la terminación unilateral y anticipada del convenio marco que esta entidad suscribió con el proveedor; y, no solicitó de manera expresa la declaratoria de proveedora incumplida, por no entregar los bienes dentro de los plazos establecidos; por lo que al 31 de diciembre de 2016, la entidad no recibió completos los suministros contratados para el desarrollo de sus actividades.

La encargada de la unidad de servicios institucionales, quien cumplió las funciones de administradora del convenio marco, incumplió los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador, 12 Tiempos de control, letras a) Control previo y b) Control continuo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 12.- El control interno de su Reglamento; 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 80.- Responsable de la administración del contrato de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 Administrador del contrato de su Reglamento General; Cláusulas Tercera: Objeto, Cuarta.- Objetivos específicos, numeral 1, Décima: Responsabilidad de las entidades contratantes numeral 5, Décima Primera: De la terminación del contrato, numerales 11.1.- El contrato se termina, numeral 1), 11.4.- Terminación por causas imputables a la entidad contratante, numeral 1), Décima segunda: Administradores del convenio marco, Décima tercera: Tiempo de entrega del convenio Marco "Adquisición de suministros de oficina entre el servicio nacional de contratación pública - SERCOP y CODYXO PAPER CÍA LTDA", suscrito el 26 de diciembre de 2013 entre el Director General, Subrogante del SERCOP y representante legal de la compañía; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo y en operación.

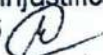
La encargada de la unidad de servicios institucionales, quien cumplió las funciones de administradora del convenio marco con oficio 0142-0014-DR8-DPN-AE-2017 de 14 de septiembre de 2017, se comunicó estos hechos.

Remberto 

La encargada de la unidad de servicios institucionales, quien cumplió las funciones de administradora del convenio marco, con oficio 002-MACL 29 de septiembre de 2017, manifestó:

"...En calidad de administradora del proceso CATE-032GADPN-032-2016, correspondiente a la "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES" del GAD Provincial de Napo, desde el momento que me comunica el Guardalmacén sobre las facturas y actas caducadas y un faltante de 100 MARCADORES PARA PIZARRON PUNTA MEDIA. 01 FUNDA DE LIGAS 10 CM, 01 INDICE TELEFONICO. 01 PORTA CLIP MAGNETICO, 07 TIJERAS GRANDES DE 8" y 01 RESALTADOR, se procedió hacer llamadas y enviar mensajes a través de correo electrónico a la empresa... sin embargo expresaban que van a solucionar con la actualización de las facturas, actas y sobre los faltantes que tenía que averiguar en bodega y no se tenía respuestas favorable hasta que nos informan que todo lo solicitado a través de ORDENES DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO ya se había entregado a través de las ORDENES Nros: 13204 y 13381 y la persona quien recibió los suministros de oficina en ese entonces era el Guardia de Seguridad, se anexa los documentos donde indica el seguimiento con fecha 18 de septiembre de 2017 la empresa nos actualiza las facturas y actas, a fin de que pueda realizar el ingreso a bodega el Guardalmacén.- En vista de que se desconoce la vivienda del señor... ex Guardia de Seguridad para solicitar la devolución de los suministros faltantes tuvimos que reponer conjuntamente con el señor Guardalmacén y la Administradora del Contrato, a fin de subsanar los faltantes y pueda realizar el ingreso a bodega con prontitud, por cuanto la Empresa no se responsabilizó por los suministros faltantes ya que desde bodega y transporte de la empresa fueron entregados a tiempo y forma de acuerdo al Oficio S/N del 18 de septiembre de 2017... se procedió a dar cumplimiento con la entrega a través de Actas de entrega-recepción entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y ... en calidad de Representante Legal de la ... CIA. LTDA, por un monto de USD 756,91 USD; 215,62 USD; 209,61 USD y 40,77 USD incluido IVA respectivamente con un plazo indicado en el convenio marco a partir de la emisión de la orden de compra.- en la cláusula DECIMA TERCERA del convenio marco en la selección TIEMPO I) ENTREGA, se establece que el contratista se compromete con el GAD Provincial de Napo a entregar los materiales de oficina... cumpliendo con el requerimiento y en óptimas condiciones, a través de Memorando Nro. 0284-USI que se anexa se remitió el Proceso CATE-GADPN-032-20 16, para la actualización de la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 1519 al Director Administrativo para que solicite al Director Financiero.- Plazo de entrega... con ACTA DE ENTREGA-RECEPCION S/N. actualizadas a la fecha 27 de septiembre de 2017... Dentro del Plazo..."

Lo comentado por la encargada de la unidad de servicios institucionales, quien cumplió las funciones de administradora del convenio marco justificó 39,32 USD correspondiente a los faltantes de los suministros de oficina, sin embargo el comentario se mantiene por cuanto no veló por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el convenio, no adoptó acciones oportunas para evitar retrasos injustificados y no coordinó con la empresa para que la entrega de los

peimfius 

materiales se realicen al guardalmacén en horas y días laborables, lo que permitió que los suministros se entreguen a una persona no autorizada, estableciendo faltantes que no fueron asumidos por la empresa, lo que no permitió que la institución pueda utilizar inmediatamente estos materiales para el desarrollo de sus actividades.

Conclusión

La encargada de la unidad de servicios institucionales, quien cumplió las funciones de administradora del convenio marco, no vigiló el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del convenio, no notificó al SERCOP el número de días en el que el proveedor incurrió en el retraso ni adoptó acciones para la terminación del contrato por incumplimiento del proveedor, en contraposición a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Servicio Público; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Convenio Marco "Adquisición de suministros de oficina" y las Normas de Control Interno; lo que permitió que los suministros se entregaran a una persona no autorizada, estableciendo faltantes que no fueron asumidos por la empresa, por lo que la institución no utilizó inmediatamente estos materiales para el desarrollo de sus actividades.

Hecho subsecuente

El guardalmacén mediante memorandos 0004, 0131, 0292, 0333-UBAF de 4 de enero, 15 de marzo, 16 de junio y 4 de julio de 2017 respectivamente, informó a la encargada de la unidad de servicios institucionales, quien cumplió las funciones de administradora del convenio marco que los materiales no fueron entregados conforme a las cantidades establecidas en las órdenes de compras; esta servidora con memorando 0120-USI de 19 de septiembre de 2017 entregó al guardalmacén las actas de entrega recepción y facturas actualizadas de la empresa e indicó que los materiales faltantes serán repuestos por la administradora del contrato y guardalmacén; sin embargo, la administradora no adoptó medidas para el cumplimiento del objeto del convenio, lo que generó una multa de 57,03 USD, la misma que deberá ser recuperada por la entidad en el pago que se efectúe al proveedor.

Recomendación

A los administradores de contratos

6. Vigilaran y adoptaran las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazo y costos establecidos en los convenios

primi nide

marco o contrato; y, tomarán acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y de ser el caso calcularán multas y sanciones por el incumplimiento del convenio.

7. Elaboraran y remitirán al SERCOP reportes respecto de la ejecución del Convenio Marco, con el detalle de los requerimientos efectuados al proveedor, el nivel o grado de cumplimiento del mismo, eventuales demoras de cumplimiento, justificaciones que pueda presentar el proveedor y todo hecho que tenga relación con la cabal ejecución del convenio.
8. Coordinaran con el contratista la fecha y hora de entrega de los materiales para que en conjunto con el guardalmacén verifiquen que estos cumplan con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en las órdenes de compra y condiciones estipuladas en el convenio marco, de esta diligencia elaborarán un informe con las observaciones establecidas de ser el caso o abalizando la conformidad en la recepción de los bienes.

Incumplimiento de formalidades en los procesos de contratación pública

a. Proceso de contratación con código CDC-GADPN-011-2016

El prefecto provincial de Napo, mediante resolución AP-GADPN-194-2016, de 13 de diciembre de 2016, aprobó los pliegos del proceso de contratación con código CDC-GADPN-011-2016, con un presupuesto referencial de 12 000,00 USD, más IVA, con el objeto de contratar el "Estudio de Impacto Ambiental Ex Ante y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Estación de Combustible del GADPN", en la etapa precontractual se observó:

- Según el cronograma del procedimiento que consta en los pliegos físicos se estableció como fecha de publicación el 14 de diciembre de 2016; sin embargo, según el cronograma del procedimiento publicado en el portal de compras públicas se estableció como fecha de publicación el 15 de diciembre de 2016; por lo que no hubo conformidad entre estas dos fuentes.

b. Proceso de contratación con código CDC-GADPN-005-2013

El prefecto provincial mediante resolución administrativa AD-GADPN-221-2013, de 27 de enero de 2014, producto del proceso de contratación con código CDC-GADPN-005-

peruichu

2013, adjudicó el proceso de consultoría por contratación directa a un profesional, con un presupuesto referencial de 16 000,00 USD más IVA, con el objeto de contratar los "Estudios de Impacto Ambiental denominado mina de Yutzupino", por lo que el procurador síndico provincial el 30 de enero de 2014, notificó al consultor que tiene quince días término contados desde la fecha de la adjudicación para la suscripción del contrato respectivo.

Los 15 días término para la suscripción del contrato se cumplió el 17 de febrero de 2014; sin embargo, el consultor no se acercó a la entidad a suscribir este documento; y, después de 47 días de haber sido notificado para la suscripción del documento, mediante comunicación de 18 de marzo de 2014, dirigida al prefecto y procurador síndico provincial, expresó:

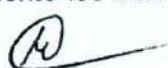
"... la presente tiene la finalidad de expresarle mis excusas en referencia a la presentación de la documentación habilitante para la CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA MINA YUTZUPINO, ya que por motivos de mi situación laboral no me ha sido posible ingresar la documentación pertinente hacia el Gobierno Provincial de Napo; a lo que me permito solicitarle y de ser procedente se dé la terminación de la adjudicación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes..."

En virtud de esta situación, el procurador síndico provincial elaboró el informe 004-AJ-GADPN-ON de 18 de marzo de 2014, dirigido a la Dirección Administrativa y recibido por la secretaria de la Subdirección de Compras Públicas en donde manifestó:

"... Con fundamento en los artículos 19, 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 114 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previamente analizados y en atención a los términos de la documentación, es pertinente y legal por parte de la máxima autoridad provincia (sic), la declaratoria mediante resolución administrativa de adjudicatario fallido dentro del proceso CDC.GADPN-005-2013 al Ing. Ambiental... y declarar desierto el proceso al tratarse de Contratación Directa y volverse a convocar a nueva (sic) proceso de contratación pública....- Por lo expuesto corresponde, ordenar a la Subdirección de Compras Públicas proceda con el trámite regular de declaratoria de adjudicatario fallido del oferente... y proceso desierto para los fines legales pertinentes..."

El mismo servidor también elaboró el informe 005-AJ-GADPN-ON de 19 de marzo de 2014, en donde expresó:

"... Una vez revisada la documentación previa a la resolución de adjudicatario fallido, se debe comprobar la certeza que la tardanza ocasiona y lesiona gravemente los intereses de la entidad provincial, pero según informes de las

perimti pucuse 

unidades propias de la contratación de obra pública, no ha causado daño a los intereses de la entidad provincial.- Por lo expuesto y con fundamento en la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento previamente analizados, es pertinente y legal que la máxima autoridad provincial, disponga la terminación por mutuo acuerdo del proceso CDC-GAD-005-2013 a suscribirse con el adjudicatario ... mediante resolución administrativa, como método alternativo de solución de compromiso...".

Así también, mediante memorando 0189-AJ-GADPN de 20 de marzo de 2014 dirigido a la Dirección de Medio Ambiente solicitó elaborar un informe sobre éste tema, previo a realizar el proceso de terminación por mutuo acuerdo.

El asesor minero, mediante informe 003 DARH de 25 de marzo de 2014 dirigido para la Directora de Ambiente y Recursos Hídricos; y, entregado al procurador síndico provincial mediante memorando 236-DARH de 23 de mayo de 2014, señaló:

"... Luego del análisis de la Base Legal anterior, así como también del análisis a los intereses de la entidad contratante se desprende, que la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del contrato, no ha afectado a los intereses de la institución más aun tomando en cuenta que con fecha del 18 de febrero del 2014, se emitió el Acuerdo Ministerial N°006, el cual realizó la re categorización de todo proyecto, en particular de los proyectos mineros de Libre Aprovechamiento...sobre la base del cual ya no es necesario la contratación de un consultor ambiental externo, sino que dicho informe puede ser elaborado directamente por un técnico ambiental de la DARH..."

Sin embargo; el procurador síndico provincial mediante memorando 598-AJ-GADPN-2014 de 3 de octubre de 2014 dirigido a la Subdirección de Compras Públicas informó que le corresponde a la unidad de compras públicas ejecutar las acciones propias del área contempladas en los artículos 19, 35 y 69 de la LOSNCP y 114 de su reglamento para que procedan a realizar la correspondiente resolución administrativa de adjudicatario fallido dentro del proceso CDC-GADPN-005-2013; en respuesta a este documento la subdirectora de compras públicas devolvió el expediente al procurador síndico provincial argumentando que es de su competencia elaborar la resolución administrativa de adjudicatario fallido, motivando todos los antecedentes y comunicar al SERCOP y demás organismos para que procedan a deshabilitarle.

El procurador síndico provincial mediante oficio 150-AJ-GADPN-2014 de 14 de noviembre de 2014, dirigido a consultor le informó que se le concedió el plazo de 10

franklin

días término para que se acerque a las oficinas de la sindicatura para la firma de los documentos de cierre del proceso.

El prefecto provincial mediante memorando de 17 de noviembre de 2014, dispuso al procurador síndico provincial elaborar el acta de terminación por mutuo acuerdo del proceso de estudios de impacto ambiental mina de Yutzupino; por lo que con esta misma fecha se suscribió con el consultor el acta de terminación de mutuo acuerdo del proceso con código CDC-GADPN-005-2013, es decir 10 meses después de la adjudicación; sin observar que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señaló que cuando no se suscriba un contrato por causas imputables al adjudicatario dentro del término correspondiente, la entidad deberá declararlo como adjudicatario fallido y notificar de esta condición al SERCOP, a fin de que se proceda con la suspensión del RUP; así se señaló en los artículos 19 numeral 1, 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que guarda relación con el artículo 114 del Reglamento a la misma Ley, en donde se manifestó:

"... Adjudicatarios fallidos.- Si el adjudicatario o los adjudicatarios no celebraren el contrato por causas que les sean imputables, la máxima autoridad de la entidad, declarará fallido al adjudicatario o a los adjudicatarios y notificará de esta condición al INCP...-El adjudicatario fallido será inhabilitado del RUP por el plazo de tres (3) años, tiempo durante el cual no podrá contratar con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley.-Con la declaratoria de adjudicatario fallido, la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato al siguiente oferente según un orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales.-Si no es posible adjudicar el contrato al oferente según el orden de prelación, el procedimiento será declarado desierto por oferta fallida; en dicha declaratoria deberá constar de forma motivada los justificativos para la no adjudicación al segundo lugar..."

Por otra parte, en la entidad no se declaró desierto el proceso de contratación conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que expresó:


"... Declaratoria de procedimiento desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos...-e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente...-Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. -La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente..."

Junta y uno

Por lo que, al 31 de diciembre de 2016, fecha de corte de la acción de control, el proceso publicado en el portal de compras públicas se encontró en estado de Adjudicado - Registro de Contratos; y, no se publicó en esta herramienta el acta de terminación de mutuo acuerdo ni la resolución de declaratoria de desierto del proceso de contratación.

El prefecto provincial y el procurador síndico provincial suscribieron el acta de terminación de mutuo acuerdo del proceso de estudios de impacto ambiental, 9 meses después de que se realizó la adjudicación del proceso de contratación, sin observar las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, no declararon desierto el proceso de contratación; la subdirectora de compras públicas del período de actuación comprendido entre el 9 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, no publicó la información relevante de los procesos de contratación ni verificó que las fechas establecidas en el cronograma del procedimiento de los pliegos guarden conformidad con las fechas en que se ejecutó el proceso de contratación; por lo que no se cumplieron las formalidades de contratación pública y los usuarios externos no dispusieron de información real y completa de las contrataciones realizadas por la entidad y se dificultó el control posterior.

El prefecto provincial, el procurador síndico provincial y la subdirectora de compras públicas, en sus períodos de actuación incumplieron lo establecido en los artículos 12.- Tiempos de control, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 12.- El control interno de su reglamento; 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 19.- Causales de suspensión del RUP, numeral 1; 33.- Declaratoria de procedimiento desierto, letra e); 35.- Adjudicatarios fallidos, 69.- Suscripción de contratos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 30.- Declaratoria de desierto por oferta fallida y 14.- Adjudicatario fallido de su Reglamento General; Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011; 3.- Registro por parte de la entidad contratante del Manual de Usuarios Fase Contractual Bienes y Servicios, de diciembre de 2014; 24.- Atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial, letra y); 49.- Atribuciones y responsabilidades de la Asesoría Jurídica, letra h); 65 Atribuciones y Responsabilidades de la Subdirección de Compras Públicas, letras c), d), i) y m) del Reglamento Orgánico Funcional del GAD Provincial de Napo aprobado el 24 de julio de 2013; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión.

Tricenta y dos 

Al prefecto provincial con oficio 0078, al procurador síndico provincial con oficio 0079, a la subdirectora de compras públicas del período de actuación comprendido entre el 9 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 con oficio 0081-DR8-DPN-AE-2017 de 30 y 31 de agosto y 20 de septiembre de 2017, respectivamente, se comunicaron estos hechos.

La subdirectora de compras públicas del período de actuación comprendido entre el 9 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 015-SCP-2017 del 11 de septiembre de 2017, señaló:

"...1. Proceso de contratación con código CDC-GADPN-011-2016.- Al respecto debo informar que el pliego publicado en el portal de compras públicas y el archivo USHAY generado en el Modulo Facilitador USHAY si tiene relación de acuerdo a las fechas, los mismos que son publicados el 15 de diciembre de 2016, dicho pliego es la información con la que el oferente invitado participa, por ende, no habría afectación tan solo un error humano de no haber cambiado la información del cronograma en físico. Además, debo informar que el pliego en archivo digital que está publicado en el portal de compras públicas se envía a Procuraduría Síndica (sic) adjunto a través del Sistema Documental Quipux para la elaboración del contrato.- 2. Proceso de contratación con código CDC-GADPN-011-2016.- En cuanto a este proceso debo indicar que se contrató antes de mi período, además la Subdirección de Compras Públicas no tenía conocimiento de los inconvenientes suscitados con el oferente, por lo que no se pudo tomar medidas en el cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como la de informar a la máxima autoridad, se declare al oferente invitado como adjudicatario fallido..."

Lo comentado por la servidora no justificó la observación de auditoría sobre el proceso con código CDC-GADPN-011-2016, por cuanto según el cronograma del procedimiento que consta en los pliegos físicos se estableció como fecha de publicación el 14 de diciembre de 2016; sin embargo, según el cronograma del procedimiento publicado en el portal de compras públicas se estableció como fecha de publicación el 15 de diciembre de 2016; por lo que no hubo conformidad entre estas dos fuentes.

La subdirectora de compras públicas del período de actuación comprendido entre el 9 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, posterior a la conferencia final, con oficio 023-SCP-2017 de 6 de octubre de 2017, señaló:

"... El administrador de contrato de este proceso es quien debe subir la información en el portal, la Subdirectora de Compras Públicas ha comunicado y solicitado que deben subir la información relevante.- Para la finalización de los procesos las fases dentro del portal consta de la siguiente manera:

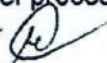
trunkay fustes

Precontractual: Publicación del Proceso; Preguntas, Respuestas y Aclaraciones; Entrega de propuesta; Apertura de oferta; Calificación; Adjudicado.- Contractual: Registro de contrato; Ejecución de contrato, Recepción y finalizado.- Por lo tanto, el usuario responsable de la publicación inicial del proceso solamente permite subir la información hasta la etapa precontractual, En la etapa contractual ya es responsabilidad del administrador de contrato publicar la información relevante, conforme lo indica el manual del administrador de contrato publicado por el ente rector SERCOP y según el artículo 70 y 80 del LOSNCP, art 121 del Reglamento General de la LOSNCP y según lo indicado en su tiempo por la Resolución INCOP - 053-2011...."

Lo comentado por la servidora no justificó lo observado por auditoría, debido a que en el numeral 3.- Registro por parte de la entidad contratante (Quien creo el proceso) del Manual de Usuario de diciembre de 2014 se estableció para la finalización de los procesos de contratación se debió subir un archivo o las obligaciones particulares que asuman las partes, en este caso correspondió a la subdirectora de Compras Públicas supervisar y disponer a los operadores del portal la publicación de los archivos.

Conclusiones

- El prefecto provincial mediante resolución administrativa AD-GADPN-221-2013, de 27 de enero de 2014, adjudicó el proceso de consultoría por contratación directa a un profesional, con el objeto de contratar los "Estudios de Impacto Ambiental denominado mina de Yutzupino"; por lo que el procurador síndico provincial el 30 de enero de 2014, notificó al consultor que tiene quince días término contados desde la fecha de la adjudicación para la suscripción del contrato respectivo; sin embargo el profesional no se acercó a suscribir este instrumento y el prefecto provincial y el procurador síndico provincial el 17 de noviembre de 2014, suscribieron el acta de terminación de mutuo acuerdo del proceso de estudios de impacto ambiental, es decir 9 meses después de que se realizó la adjudicación del proceso de contratación y no declararon como adjudicatario fallido al consultor ni notificaron de esta condición al SERCOP, a fin de que se proceda con la suspensión del RUP, así como tampoco declararon desierto el proceso de contratación.
- La subdirectora de compras públicas no dispuso y supervisó la publicación de la información relevante de los procesos de contratación y verificó que las fechas establecidas en el cronograma de los pliegos guarden conformidad con las fechas en que se ejecutó el proceso de contratación.

treinta y cuatro 

Situaciones contrarias a lo establecido en Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resolución INCOP, Manual de Usuarios Fase Contractual Bienes y Servicios, Reglamento Orgánico Funcional del GAD Provincial de Napo y las Normas de Control Interno; por lo que no se cumplieron las formalidades de contratación pública y los usuarios externos no dispusieron de información real y completa de las contrataciones realizadas por la entidad.

Recomendaciones

Al prefecto provincial

9. En coordinación con el procurador síndico provincial declarará fallido al adjudicatario o a los adjudicatarios y notificará de esta condición al SERCOP cuando por causas imputables a ellos no se celebre un contrato adjudicado.


A la subdirectora de compras públicas

10. Supervisará que el cronograma del proceso de contratación que consta en los pliegos guarde conformidad con las fechas en que se ejecutó el proceso de contratación.
11. Dispondrá y supervisará que las operadoras del portal de compras públicas en coordinación con los administradores de los contratos suban en el sistema oficial de contratación pública la información relevante de las fases precontractual, contractual y de ejecución de los procesos de contratación pública, a fin de finalizar los mismos.

Sistema de rastreo satelital no cumplió con el objetivo de la compra

El coordinador de transporte y maquinaria que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, mediante memorandos 666-CTM y 163 CTM de 9 de mayo de 2013 y 11 de febrero de 2014, solicitó la contratación de un sistema de rastreo satelital a través de un proyecto que tuvo como objetivo específico el siguiente:

"... Implementación de un sistema de rastreo satelital, que permita controlar adecuadamente el itinerario que realiza cada vehículo, y el consumo real de combustible..."

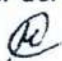
Trujillo y Jimenez 

Requerimiento que fue justificado por el subdirector de gestión tecnológica con informe técnico 16-2016-SDGT de 4 de mayo de 2015, que en su parte pertinente expresó:

"... FUNDAMENTO TÉCNICO: - Un sistema de Seguridad y Control vehicular de Rastreo Satelital utiliza el sistema de Posicionamiento Global (GPS) que permite recopilar información de las coordenadas geográficas, velocidad, altitud, rumbo, consumo de combustible, el estado de las diferentes entradas y sensores conectados a la unidad (vehículo) y transferir los datos que han sido procesados por la unidad de almacenamiento y control. - Teniendo por lo tanto el control absoluto sobre cada vehículo permitiendo emitir diferentes señales de alerta, inmovilizarlos de forma remota y permitir de nuevo la puesta en marcha.- Permitiendo saber en todo momento si se hace uso indebido de algún vehículo, si se utiliza en días no autorizados, si excede de velocidad máxima asignada, si se desvía de una ruta, etc. Se puede monitorear la flota las 24 horas y los 365 días del año mediante software vía internet y desde un dispositivo como: computador, Tablet o teléfono celular. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA WEB. - Notificación de novedades mediante informe por correo electrónico y posterior entrega física del mismo...permitirá crear grupos y subgrupos para la administración de flotas.- El Sistema debe tener capacidad de crear reportes estadísticos y alertas, a través de la página web, con diferentes niveles de acceso según lo establecido por el representante institucional, que permita la administración, monitoreo, consultas, generando los siguientes reportes: Consumo de combustible, exceso de velocidad, inicio y finalización de la jornada de trabajo, georeferenciación, creación de zonas, alertas de que el vehículo se encuentra sin GPS, recorrido con nombres y calles y referencias, odómetro, distancias recorridas en km, cercas virtuales, botón de alerta, horas trabajadas, Reporte de estado de GPS de los vehículos para el control de funcionamiento, Reportes consolidados (resumen de operación), reporte de visitas, Resumen de operación diaria de los vehículos, encendido, apagado, paradas, alarma, violación de geocercas (zonas, rutas, puntos de interés), traslado del vehículo apagado, desconexión de baterías.- La plataforma contará con un módulo administrativo, es decir el monitoreo, reportes y alertas serán programadas por el usuario.- El sistema implementará opciones para administración de usuarios, los cuales podrán consultar todos los usuarios exigentes, crear nuevos usuarios, modificar usuarios actuales o dar de baja a usuarios en el sistema..."

La adquisición del sistema de seguridad y control vehicular para los vehículos y maquinaria institucional, se realizó mediante el proceso de subasta inversa electrónica con código SIE-GADPN-024-2015, adjudicado a la empresa UBICARSAT S.A el 28 de agosto de 2015 por 24 830,00 USD, incluido el IVA, con un plazo de 365 días; la contratación incluyó 65 dispositivos, instalación y servicio de monitoreo (rastreo satelital) por un año; en la ejecución del contrato se estableció lo siguiente:

1. El prefecto provincial mediante resolución administrativa de aprobación AP-GADPN-118-2015, de 23 de junio de 2015, delegó al subdirector de gestión tecnológica como administrador del contrato, quien recibió el sistema de seguridad y control vehicular

Trujillo y Juis 

mediante acta entrega recepción suscrita el 7 de septiembre de 2015, mismo que cumplió con las especificaciones requeridas por la institución.

Una de las características del sistema fue visualizar la ubicación de cada uno de los vehículos a través de la web según autorización de las personas que necesiten acceso al servicio, con una clave personalizada para cada usuario, y con acceso restringido según la necesidad de la institución, cada clave se regulará por una clave principal, la misma que tendrá acceso a la visualización de todos los vehículos y permitirá la administración, monitoreo, alertas, consultas y reportes; cada uno de ellos con su nivel de restricción; para lo cual el contratista entregó al subdirector de gestión tecnológica, en calidad de administrador del contrato, la clave principal para la administración del sistema a través de la plataforma WEB.

2. Con memorando 0521-STH de 13 de octubre de 2015 la subdirectora de Talento Humano encargó al asistente 1, las funciones de responsable de control de rastreo satelital, en el que se describió:

"... registrar diariamente el control de mantenimiento del parque automotor, elaborar los reportes diarios del recorrido de los vehículos y maquinaria, informar novedades diarias encontradas con el mal uso de los vehículos..."

De la información proporcionada al equipo de auditoría mediante comunicación de 12 de septiembre de 2017, se evidenció que el servidor no realizó un monitoreo constante y permanente del parque automotor en el año 2015, por lo que, no emitió los informes diarios dispuestos por la Sub Dirección de Talento Humano en la asignación de funciones, únicamente presentó los reportes de la ubicación de los vehículos que salieron a cumplir comisiones de servicios solicitados por la Dirección Financiera para el pago de viáticos y subsistencias.

El subdirector de gestión tecnológica administró el sistema en el año 2016, por lo que solicitó mediante memorando 0061-SGT de 22 de enero de 2016 al director administrativo la designación de usuarios con los roles de administración y control del sistema y consulta general para siete servidores; sin comunicar en forma escrita a los servidores designados; sin embargo, emitió reportes de recorrido de los vehículos que salieron de comisión de servicio para el pago de viáticos a los servidores comisionados.

frumta y nite de

El director de mantenimiento, transporte y maquinaria no diseñó, aplicó y aseguró el funcionamiento de procedimientos de control interno relacionados con la utilización eficiente del sistema de rastreo satelital; por lo que, el asistente 1 - responsable del control del sistema no emitió informes diarios de los recorridos de los vehículos y maquinaria; además, permitió que el subdirector de gestión tecnológica administre el sistema sin supervisión de la aplicación informática y de los reportes obtenidos; omitiéndose el monitoreo del parque automotor, los reportes mensuales, la programación de alertas, la generación de información individualizada de los vehículos y maquinaria sobre la movilidad de los mismos y la emisión de los reportes de consumo de combustible; por consiguiente, no se identificó las novedades reportadas en el sistema para la toma de acciones correctivas oportunas, manteniendo un sistema subutilizado.

El director de mantenimiento transporte y maquinaria, el asistente 1 - responsable del control del sistema y el subdirector de gestión tecnológica en calidad de administrador del contrato y administrador del sistema incumplieron los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador; 9.- Concepto y Elementos del Control Interno y 12.- Tiempos de control, literales a).- Control previo y b).- Control Continuo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 12.- El control interno, de su Reglamento; 22.- Deberes de las o los servidores públicos literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 70.- Administración del contrato de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121.- Administrador del contrato de su Reglamento General; atribuciones y responsabilidades de la dirección de mantenimiento transporte y maquinaria literales c) y d); 55.- de la dirección administrativa, 57.- atribuciones y responsabilidades literal b); 67.- La subdirección de gestión tecnológica; 6.-mision y 69.- Funciones y responsabilidades de la subdirección de gestión tecnológica literales e) y h) del Reglamento Orgánico Funcional del GAD Provincial de Napo; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-02 Objetivos del control interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Al director de mantenimiento, transporte y maquinaria, con oficio 0299 al subdirector de gestión tecnológica en calidad de administrador del contrato y administrador del sistema con oficio 0300 de 27 de septiembre de 2017; y, al asistente 1- responsable del control

trámite y pcho

del sistema con oficio 0302-0014-DR8-DPN-AE-2017 de 26 de septiembre de 2017 respectivamente, se comunicaron estos hechos.

El asistente 1 - responsable del control del sistema con comunicación de 5 de octubre de 2017, manifestó:

"... Con Memorando No. 0521-5TH de fecha 13 de octubre de 2015, en el que se me encarga como Responsable del Control Satelital de los Vehículos, a realizar las funciones y actividades que a continuación detallo.- Registrar diariamente del control de mantenimiento del parque automotor.- Observar el cumplimiento de las órdenes de movilización de vehículos y maquinaria.- utilizando el sistema de rastreo satelital.- Elaborar los reportes diarios del recorrido diario de los vehículos y maquinaria.-Reporte del kilometraje y horómetros de los vehículos y maquinaria.- Revisar, alimentar y utilizar las bondades que brinda el programa a fin de aprovechar el control vehicular y maquinaria.- Informar novedades diarias encontradas con el mal uso de los bienes públicos.- Los informes serán enviados a esta Dirección con copia a la Unidad de transporte.- Vía correo electrónico, una vez recibido la Plataforma Virtual y clave de acceso (UBICARSAT) para el control vehicular he procedido a realizar dichas funciones ingresando datos informativos a cada vehículo, ubicando el chofer responsable con sus datos personales; en cuanto los vehículos retornaban de comisión se ha otorgado las certificaciones de la hora de salida y llegada, se ha reportado de los inconvenientes cuando el sistema no arroja información de los vehículos, he informado verbalmente al Director de Talleres de las alertas que el programa notifica como son exceso de velocidad, nivel bajo de combustible, señal débil, fuera de rango GPS, problema de batería, etc.- Cabe mencionar que a más de las funciones que se me encargó, yo realice otras actividades tales como archivo de documentación, elaboración de órdenes de trabajo de las maquinarias, elaboración de las ordenes de movilización de camionetas, camiones, volquetas, motocicletas, elaboración de oficios, informes y memorandos para los compañeros trabajadores y demás funciones que la institución lo requiera, por tales razones no he dedicado al 100% a dichas funciones.- La Unidad de Sistemas realizó el mantenimiento de la computadora que se encontraba a mi cargo, borrando archivos donde llevaba el registro, novedades, informes, certificaciones del Programa UBICARSAT; por lo que he recopilado pocos documentos y que adjunto..."

El servidor no adjuntó documentación que sustente que realizó un control en tiempo real de los movimientos de los vehículos y maquinarias, no adjuntó reportes de la hora de salida y entrada a los patios de la institución o campamentos, informes mensuales de los recorridos diarios de los vehículos y maquinaria conforme a la planificación u órdenes de trabajo, por lo que se determina que estas afirmaciones no tienen el fundamento en cuanto a que se aplicó una correcta utilización del sistema de rastreo satelital, por lo tanto se mantiene lo comentado por el equipo auditoría.

frank y mune

El director de mantenimiento, transporte y maquinaria, posterior a la conferencia final, con comunicación de 6 de octubre de 2016, indicó:

"... con memorando No. 0528-DMTM de fecha 13 de octubre de 2015 solicité a la Subdirectora de Talento Humano la asignación de nuevas actividades al ... Asistente 1, como responsable de control de rastreo satelital y con memorando No. 521-5TH de 13 de octubre de 2015 la Subdirectora de Talento Humano, comunica al señor... las nuevas actividades como responsable del control del rastreo satelital hasta el 4 de enero de 2016 fecha en el cual se le asigna nuevas funciones de acuerdo al memorando No. 171-DMTM, de 4 de marzo de 2016.- c) A partir del 4 de enero de 2016, las actividades del rastreo satelital paso a cargo del Subdirector de Gestión Tecnológica, hasta la presente fecha..."

El indicado servidor manifestó que solicitó a la Subdirectora de Talento Humano la asignación de nuevas actividades para el manejo y control del sistema de rastreo satelital, sin embargo, en calidad de director de mantenimiento, transporte y maquinaria, no supervisó las actividades al asistente 1 y no implantó procedimientos de control interno relacionados con la utilización eficiente del sistema de rastreo satelital, por lo tanto, se mantiene lo comentado por el equipo auditor.

Conclusión

El director de mantenimiento, transporte y maquinaria no diseñó, aplicó y aseguró el funcionamiento de procedimientos de control interno relacionados con la utilización eficiente de los recursos que dispone la dirección; el asistente 1 - responsable del control del sistema no emitió informes diarios de los recorridos de los vehículos y maquinaria; y, el subdirector de gestión tecnológica en calidad de administrador del contrato y administrador del sistema no supervisó la aplicación y utilización adecuada del sistema, no monitoreó el parque automotor a través del sistema de rastreo satelital, no emitió reportes mensuales, no programó alertas, no generó información individualizada de los vehículos y maquinaria sobre la movilidad de los mismos, tampoco emitió reportes de consumo de combustible, no creó nuevos o modificó los usuarios en el sistema para mayor control y no asignó por escrito los usuarios, contrario a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento; Ley Orgánica del Servicio Público; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; Reglamento Orgánico Funcional del GAD Provincial de Napo y las Normas de Control Interno; por lo que no

mariano

permitió el uso eficiente del sistema y la optimización de los recursos públicos manteniendo un sistema subutilizado.

Recomendaciones

Al prefecto provincial

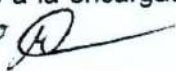
12. Designará al responsable de la unidad de transportes y maquinaria la administración del sistema de rastreo satelital, dispondrá y supervisará que establezca controles internos para el control de los vehículos y maquinaria de la institución.

Al responsable de la unidad de transporte y maquinaria

13. En coordinación con el director de mantenimiento, transporte y maquinaria establecerán una estructura interna administrativa conforme a la disponibilidad de personal y en conjunto con el subdirector de gestión tecnológica asignaran los usuarios para el sistema de rastreo satelital con la finalidad de implantar un monitoreo constante a los vehículos y maquinaria de la institución, para lo cual dispondrá que programen en base a las órdenes de trabajo las zonas o rutas de las cercas virtuales, a fin de verificar que el recorrido se realice conforme a las disposiciones.
14. Dispondrá y supervisará a los responsables del manejo del sistema que en base a las órdenes de trabajo remitan informes consolidados mensuales del recorrido de los vehículos y maquinaria en los cuales se establecerán: consumo de combustible, exceso de velocidad, hora de inicio y finalización de la jornada de trabajo, georeferenciación, placa de los vehículos que se encontraron sin GPS, recorrido con nombres, calles y referencias, odómetro, distancias recorridas en km, violación de cercas virtuales y desconexión de baterías; las observaciones obtenidas remitirá a la subdirección de talento humano y solicitará las acciones correctivas pertinentes.

No se recuperaron valores pagados en exceso por hurto de energía eléctrica en el complejo de las Cavernas Jumandy

El supervisor de mantenimiento eléctrico, mediante memorando 0124-USI de 5 de abril de 2016, comunicó a la encargada de la unidad de servicios institucionales que de la

maranta y juno 

Inspección realizada a las instalaciones eléctricas en el complejo Cavernas Jumandy se verificaron tres conexiones clandestinas ubicadas en la parte posterior y al ingreso principal del complejo, mismas que se realizaron por terceras personas a fin de beneficiarse en forma gratuita del servicio de energía eléctrica.

El director administrativo mediante memorando 718 DA de 7 de abril de 2016, solicitó a encargada de la unidad de servicios institucionales remitir un informe que identifique los nombres de los propietarios y ubicación de las casas a las que se destinaron las conexiones clandestinas; así también con memorando 726 DA de 7 de abril de 2016 informó el hurto de energía eléctrica y requirió al procurador síndico provincial iniciar los trámites legales, sin que hasta el 31 de diciembre de 2016 se efectuó el mismo.

La encargada de la unidad de servicios institucionales, mediante memorando 0149-USI de 13 de abril de 2016, remitió el informe del supervisor de mantenimiento eléctrico en el que se indicó:

"... se procedió a realizar nuevamente la inspección de lo que se pudo comprobar que dos de las tres acometidas clandestinas ya se desconectaron, una que se encontraba junto a las cabañas y canchas sintéticas se había retirado el cable las otras dos que se encontraban en el ingreso principal se procedió a desconectar de la caja térmica, para lo cual se suspendió y se retiró parte del cable..."

Informe que no detalló los nombres de las personas que se beneficiaron ilegalmente del servicio de energía eléctrica, no señaló la ubicación exacta de los predios en donde se destinaron estas conexiones; sin embargo, la encargada de la unidad de servicios institucionales no solicitó al personal técnico un informe detallado a fin de tomar acciones legales ante el organismo competente.

Conforme al detalle de planillas de consumo de energía eléctrica del medidor 15580979 a nombre de las Cavernas Jumandy, se evidenció que en los meses de enero a abril de 2012, la entidad pagó un promedio de 514,44 USD por las planillas de energía eléctrica; incrementándose 241,01 USD a partir de mayo de 2012 donde se pagó un valor de 755,45 USD y hasta diciembre de éste año se canceló un promedio de 883,73 USD; de la misma manera en el año 2013 se cancelaron valores entre 203,83 USD y hasta 795,03 USD; en el año 2014 desde 435,03 USD hasta 736,69 USD y en los años 2015 y 2016 el consumo se incrementó en un 100% debido a que se cancelaron planillas entre *cuarenta y plus*

491,12 USD hasta 872,42 USD; por lo que el GAD Provincial pago por exceso de consumo de energía eléctrica 5 582,04 USD, valores que fueron asumidos con recursos del estado, anexo 3.

La encargada de la unidad de servicios institucionales dispuso y verificó que los supervisores de mantenimiento eléctrico realicen inspecciones periódicas a fin de identificar conexiones clandestinas; y, conjuntamente con el procurador síndico provincial no tomaron acciones oportunas a fin de recuperar los recursos que el GAD Provincial pagó por efecto de estas conexiones y de las cuales se beneficiaron personas particulares; incumplieron los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador; 9.- Concepto y Elementos del Control Interno y 12.- Tiempos de control, literales a) Control previo y b) Control Continuo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 12.- El control interno, de su Reglamento; 22.- Deberes de las o los servidores públicos literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 47.- La Procuraduría Síndica, 49.- Atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría Síndica literales g); h) y j), párrafo tercero, 67.- La subdirección de Gestión Tecnológica, del Área de Servicios Institucionales, literal i) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-02 Objetivos del control interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación; por lo que el GAD Provincial pago por exceso de consumo de energía eléctrica 5 582,04 USD, en disminución de los recursos institucionales.

A la encargada de la unidad de servicios institucionales con oficio 0315 y al procurador síndico provincial con oficio 0316-0014-DR8-DPN-AE-2017, de 28 de septiembre de 2017 respectivamente, se comunicaron estos hechos.

La encargada de la unidad de servicios institucionales del período de actuación comprendido entre el 21 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 003-MACL de 29 de septiembre de 2017, manifestó:

"... En lo referente al Memorando Nro 124-USI, suscrito por el señor Supervisor de Mantenimiento Eléctrico parte de un pedido realizado por parte del... Asistente 2 Administrador del Complejo Turístico, Cavernas. Jumandy.- dispuso con Memorando Nro. 011 5-USI del 29 de marzo de 2016 realicen la respectiva inspección urgente y emitan informe técnico, a los Supervisores de Mantenimiento Eléctrico y Ayudante... cual mediante Memorando Nro. 0124-

cuarenta y tres

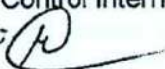
USI- EMITE EL INFORME TÉCNICO ELÉCTRICO CAVERNAS JUMANDY E INSPECCION Y VERIFICACION DE ACOMETIDAS CLANDESTINA... comprueban que en el complejo se está realizando el robo de energía eléctrica para las casas aledañas particulares con las instalaciones clandestinas subterráneas y una incluso se conecta al breker de control....- posteriormente remito el informe Técnico para la readecuación de las instalaciones en el Complejo Turístico...e informe sobre las acometidas clandestinas dirigido al Director Administrativo, con copia al señor Prefecto y Procurador síndico provincial a través del Memorando Nro. 0127-USI, del 06 de abril de 2016, solicitando se sirvan tomar las medidas pertinentes sobre las acometidas clandestinas que se evidenciaron durante la inspección, de lo descrito anexo los documentos.- Al respecto debo expresar que los técnicos no pudieron identificar nombres y apellidos de las personas que se estaban beneficiando, ya que las acometidas (mangueras) se encontraban enterradas, por lo que se había solicitado realicen la investigación a las Direcciones por ser trámites legales que corresponde.- Sin embargo para que se REALICE LAS ACCIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION A FIN DE EVITAR LAS CONEXIONES CLANDESTINAS el Director Administrativo a través de Memorando Nro. 0718-I-A, del 07 de abril de 2016, me solicita realice las gestiones: 1.- Se disponga al personal eléctrico del GAD Provincial de Napo proceda de forma inmediata a desconectar estas instalaciones...- mediante Memorando Nro. 0140-USI que se anexa.- 2.- Previa inspección minuciosa del sector señale la ubicación de las casas y los nombres completos de las personas que han estado utilizando la energía eléctrica con las conexiones clandestinas y la ubicación del predio, a fin de iniciar los trámites legales pertinentes, el Supervisor de Mantenimiento Eléctrico, me informa con Memorando Nro.0144-USI, del 12 de abril de 2016, procedió a realizar nuevamente la inspección de lo que pudo comprobar que dos de las tres acometidas clandestinas ya han sido desconectadas, que una de ellas que se encontraba junto a las cabañas y las cancha sintética se habían retirado el cable la otras (sic) dos que se encuentran en el ingreso principal se procedió a desconectar de la caja térmica suspendiendo y se retiró parte del cable...de la misma manera no pudo dar nombres completos de la ubicación de los predios, por cuanto las acometidas se encuentran bajo tierra de que existe construcciones de cemento y es imposible dar con exactitud con lo solicitado, por lo que se entregó dicho informe a través de Memorando Nro. 0149USI, que se anexa para continuar con un trámite pertinente....- 3.- Se comunique del particular a la EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO a fin de que como empresa proveedora del servicio de energía eléctrica, conozcan al respecto de la conexiones ilegales, se consultó primeramente con un Técnico para hacer el oficio y manifestó que como se trata el hurto ínterno y las acometidas van hacia un medidor interno, es decir dentro del complejo no pueden ayudarnos si fuese el caso en la vía pública con gusto avadarían a identificar.- Los técnicos eléctricos suspendieron definitivamente las acometidas clandestinas cortando hasta donde pudieron las mangueras y retiraron una parte de cables ya que por las construcciones de cemento ... fue imposible llegar a identificar hacia donde llegaban dichas acometidas es por ello que no pudieron dar nombres completos ni tampoco dar ubicación de las viviendas como son algunas viviendas construidas alrededor del complejo por esta razón que se dialogó con el Procurador Síndico Provincial para que inicie con las investigaciones por ser de tratamiento legal.- ... desde el mes de octubre de 2016 dejaron de funcionar por cuanto entró en reparación el complejo por eso se evidencia que empieza a bajar el consumo ya que se cerró la atención al público en forma parcial y definitiva en noviembre de 2016.- El Director Administrativo con Memorando Nro. 2383-DA del 18 de septiembre de

2017 solicita emita informe que a través de Memorando Nro. 0645-PS del 11 de septiembre de 2017 suscrito por el Procurador Síndico Provincial solicita que facilite nuevo informe donde ratifique o confirme la sustracción de energía eléctrica por ciudadanos externos al Complejo ... para iniciar la acción legal al respecto solicité al Supervisor de Mantenimiento Eléctrico, donde con Memorando 055-STFI del 21 de septiembre de 2017 informa que en el primer informe remitió con fotografías sobre el robo de energía eléctrica desde el Complejo Turístico Cavernas Jumandy con acometidas Subterráneas que atraviesan el cerramiento en el margen izquierdo y derecho, los mismos que fueron cortadas en su momento, además manifiesta que la Autoridad competente es la encargada de realizar la investigación para determinar las personas que se beneficiaron en dichas acometidas eléctricas, por cuanto desconoce los nombres. - Así que remito la información con Memorando Nro. 01 30-IJSI del 27 de septiembre de 2017, para determinar con lo solicitado sugiero y salvo su mejor criterio que se solicite a la Dirección de Obras Públicas a fin de que envíen una cuadrilla de trabajadores y si es procedente una máquina apropiada para realizar trabajos de excavación a fin de ir sacando las acometidas (mangueras enterradas) hasta el lugar de las viviendas que han sido beneficiadas con la energía eléctrica desde la caja de revisión del complejo... conjuntamente con el Procurador Síndico Provincial y así de esta manera identificar a las personas que sustrajeron la energía eléctrica y se investigue desde cuando lo hicieron, para lo cual anexo lo indicado.- recalcando que a tiempo se cortó las acometidas clandestinas y no se ha podido constatar los valores exactos que fueron consumidos por los beneficiarios no identificados es porque no se dio con las personas, y más a fin de identificar a las personas que hurtaron el consumo de energía eléctrica en el Complejo...".

Lo expresado por la servidora no justificó la falta de ejecución de las acciones necesarias para identificar a los dueños de los predios que mantuvieron conexiones clandestinas para sustracción de energía eléctrica. Por lo tanto, se mantiene el comentario del equipo auditor.

Conclusión

La encargada de la unidad de servicios institucionales no dispuso y verificó que los supervisores de mantenimiento eléctrico realicen inspecciones periódicas a fin de identificar conexiones clandestinas; y, conjuntamente con el procurador síndico provincial no tomaron acciones oportunas a fin de recuperar los recursos que el GAD Provincial pagó por efecto de estas conexiones y de las cuales se beneficiaron personas particulares; incumplieron la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento; Ley Orgánica del Servicio Público; Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y las Normas de Control Interno; por lo que el GAD Provincial pago por exceso de

cuarenta y cinco 

consumo de energía eléctrica 5 582,04 USD, en disminución de los recursos institucionales.

Hecho subsecuente

El procurador síndico provincial con memorando 2383-DA de 18 de septiembre de 2017, informó al director administrativo que la Empresa Eléctrica, a quien se solicitó ejecute una inspección a las instalaciones eléctricas del Complejo Turístico, mediante oficio EEASA- DZON DIR- 101-2016 de 23 de mayo de 2016, indicó que respecto a las instalaciones que se encontraron después del sistema de medición, el GAD Provincial tiene la potestad de suspender dichas instalaciones o a su vez presentar la denuncia ante las autoridades competentes, por cuanto el robo de energía no lo fue a la EEASA sino al GAD provincial, y, la Unidad jurídica al no tener insistencia de cometimiento de ilícito (hurto energía eléctrica), pues solo constó en el expediente abierto para este trámite administrativo el informe efectuado a las instalaciones de las Cavernas Jumandy por parte del servidor público, sin detallar a la persona o personas responsables de las instalaciones eléctricas clandestinas internas que afecten al servicio eléctrico desde la fecha del informe 5 abril de 2016; por lo que este servidor mediante memorando 2383-DA de 18 de septiembre de 2017, solicitó a la encargada de la unidad de servicios institucionales emita un informe donde se ratifique o confirme la sustracción de energía eléctrica por ciudadanos externos al Complejo, para iniciar la acción legal (denuncia) ante los organismos de la Fiscalía de Archidona.


Recomendación

Al director jurídico

15. Interpondrá la denuncia por el hurto de energía eléctrica en el complejo "Cavernas Jumandy tomando como referencia el informe emitido por la responsable de servicios institucionales en la dependencia judicial que corresponda y efectuará el seguimiento.

Uso y destino final de materiales de construcción desconocido

Para la construcción y mantenimiento de la vía Pununo Pucachicta de la Parroquia Misahualli y el proyecto "Mejoramiento de facilidades en las cavernas el Toglo", en el

cuarenta y seis 

año 2015 se adquirieron materiales de construcción por 34 695,43 USD y 4 178,36 USD respectivamente, en donde se estableció:

a) Materiales adquiridos para la construcción y mantenimiento de la vía Pununo Pucachicta de la Parroquia Misahuallí

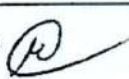
Mediante facturas 001-001-000000605 de 23 de diciembre de 2015 se adquirieron materiales de construcción a la casa comercial con RUC 1600331902001 por 34 695,43 USD, materiales que ingresaron a la bodega de la entidad con comprobante 91 y acta de entrega recepción 044-B-GADPN de 24 de diciembre de 2015, respectivamente, suscrita por el asistente 3 – guardalmacén y el proveedor.

De la revisión a los comprobantes de egresos de bodega proporcionados por el asistente 3 – guardalmacén y de la verificación a los saldos en existencias para consumo en inversión en el año 2015, se estableció que de los 34 695,43 USD pagados por la adquisición de materiales de construcción, 28 252,76 USD dispuso de egresos de bodega, mientras que del saldo 6 442,67 USD no se dispuso de la documentación que justifique el uso y destino de los bienes, así como tampoco se constató en la bodega, debido a que estos materiales no fueron entregados por la proveedora según acta 01-BMC-GADPN suscrita conjuntamente con el asistente 3 - guardalmacén el 11 de noviembre de 2016, con la cual se comprometió a entregar en veinte días contados a partir de la fecha de suscripción; sin embargo, al 31 de diciembre de 2016 estos bienes no fueron entregados, pese a que el GAD Provincial pagó a la proveedora el 29 de diciembre de 2015.

b) Proyecto "Mejoramiento de facilidades en las cavernas el Toglo"

El director de desarrollo socioeconómico y productivo elaboró el proyecto para adecuar el sendero de acceso a la caverna del sector el Toglo", en el que se presupuestó el rubro de materiales de construcción, adquisición que se realizó mediante factura 001-001-000002450 de 23 de diciembre de 2015 a la casa comercial con RUC 1709417099001, conforme al siguiente cuadro:

Detalle	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
Cemento	168	9,7778	1 642,66
Clavos de 2	6	3,5280	21,17

cuarenta y siete 

Encofrado para bordillo	800	2,7104	2 168,32
Puntales de 0,15mx0,05x0,05m	150	0,8960	134,40
Tabla de encofrado	9	2,7104	24,39
Carretilla	1	78,4000	78,40
Pala cuadro	2	12,2640	24,53
Barra	1	23,2400	23,24
Vailejo	2	8,0080	16,02
Pala Puntiguda	2	12,0400	24,08
Pico	1	9,5200	9,52
Flexo metro	1	2,8000	2,80
Machete	2	4,4240	8,85
Total			4 178,38

El director de desarrollo socioeconómico y productivo solicitó al asistente 3 - guardalmacén la entrega de los materiales con memorando 1329-DDSP de 29 de junio de 2016, al analista 1 - técnico a quien le delegó mediante memorando 1329-DDSP de 29 de junio de 2016, como responsable del retiro, uso y almacenamiento de los bienes de este proyecto; materiales que totalizaron 3 024,60 USD, según comprobantes de egresos 107,117 y 126 del 22 de julio, 18 de agosto y 8 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2016 el proyecto "Mejoramiento de facilidades en las cavernas el Toglio" no se ejecutó, tampoco los bienes fueron devueltos a bodega ni se realizó el seguimiento y control a fin de verificar el uso y destino final que el analista 1 - técnico dio a los mismos; y, porque al cese de sus funciones en GAD Provincial no los entregó. Por otra parte, del reporte de saldos en existencias al 31 de diciembre de 2016, se estableció que 118 quintales de cemento, que representan 1 153,78 USD, no fueron retirados desde la casa comercial por considerarse materiales de utilización inmediata, pese a que los valores por este rubro fueron cancelados por el GAD Provincial de Napo; por lo que se mantuvieron subutilizados por 372 días a la fecha de corte del examen, por cuanto el director de desarrollo socioeconómico y productivo mediante informe de seguimiento de 3 de octubre de 2016, comunicó al guardalmacén lo siguiente:

"... se prefiere esperar hasta que se termine los diseños de GEOPARQUE NAPO SUMACO, para utilizar los materiales de acuerdo al nuevo diseño; Se solicita autorización al Sr Prefecto de Napo, para utilizar los materiales de construcción disponibles en obras vinculadas a temas productivos que maneja la Dirección de

mantenimiento

Proyectos...hasta nueva disposición, solicito no se AUTORICE retiros de materiales...".

El asistente 3 – guardalmacén, responsable de la recepción, administración, control, custodia, y distribución de los materiales acreditó documentadamente la recepción del total de los bienes a pesar que la proveedora no entregó bienes valorados por 6 442,67 USD, dejando como constancia un acta de compromiso; sin embargo, al 31 de diciembre de 2016, los bienes no fueron entregados por la proveedora.

El director de desarrollo socioeconómico y productivo solicitó la compra de materiales de construcción para el proyecto "Mejoramiento de facilidades en las cavernas el Toglo" el mismo que no se ejecutó; y, de los cuales se desconoció el uso y destino final porque no solicitó al analista 1- técnico que previo a la salida de la institución entregue mediante acta de entrega - recepción los bienes que recibió para la ejecución del proyecto y que no fueron utilizados en el mismo por 3 024,60 USD; por lo que no se justificó el uso y destino final de los bienes por 9 467,27 USD; y, existieron 118 quintales de cemento subutilizados por 1 153,78 USD que no fueron retirados de la casa comercial.

El director de desarrollo socioeconómico y productivo, el asistente 3- guardalmacén y el analista 1 – técnico, incumplieron los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador; 9.- Concepto y Elementos del Control Interno; 12.-Tiempos de control, literal b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 12.- El control interno, de su Reglamento; 22.- Deberes de las o los servidores públicos, literales a), b) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 2.- De las personas responsables.- Guardalmacén; 3.- Del procedimiento y cuidado literal b) de los Reglamentos Generales para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, publicado mediante acuerdos 027-CG y 017-CG de 25 de agosto de 2015 y 15 de abril de 2016, respectivamente; 69.- atribuciones y responsabilidades del área de bodega, literales b) y d); 76.- Atribuciones y Responsabilidades de la dirección de desarrollo socioeconómico y productivo (letras p) y r) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Provincial de Napo aprobado el 24 de julio de 2013; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-02 Objetivos del Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 406-04 Almacenamiento y distribución, 406-05 Sistema de registro y 406-07 Custodia.

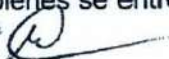
maranta y perez

Al asistente 3 – guardalmacén con oficio 0051 de 18 de septiembre de 2017, al director de desarrollo socioeconómico y productivo con oficio 0317 y al analista 1 – técnico con oficio 0318-0014-DR8-DPN-AE-2017 de 26 de septiembre de 2017, respectivamente, se comunicaron estos hechos.

El guardalmacén posterior a la conferencia final, mediante comunicación de 6 de octubre de 2017, expresó:

"...1.- De acuerdo a la factura No 002-001-0000605, de 23/12/2015, con el Ingreso a Bodega No 91 de 24/12/2015... existió un faltante de 6 442,66 dólares por justificar por no existir egresos a bodega.- 2.- Con memorando No 477-DOPV de 28/12/2015 el Director de 00.PP informa que por ser el último mes del año, la institución no cuenta con personal para la ejecución de obras por Administración Directa, por no tener un espacio físico suficiente para almacenar los bienes adquiridos y que el cemento en un lapso de un corto tiempo se fragua, el bien se retirará de acuerdo a la necesidad institucional.- 3.- La señora proveedora ... firmó una acta de compromiso No.01-BMC-GADPN el 11 de noviembre de 2016, adjuntando una letra de cambio por los bienes por entregar adjunto copia.- 4.- con la orden de despacho con RUC 1802841187001, No 0004351, entrega en la bodega de la institución 100 quintales de cemento, el 23 de agosto de 2017, adjunto copia de orden de despacho.- Con la orden de despacho con RUC 18012821187001 No 0004549 entrega en la bodega de la institución 80 quintales de cemento, el 22 de septiembre de 2017, adjunto orden de despacho.- 6.- Con la Guía de remisión 001-0010000343 de 3 de septiembre de 2017, realiza la entrega de: 843 pingos, 730 listones, 647 tablas de encofrado, adjunto copia.- 7.- Con fecha 27 de septiembre de 2017, la señora proveedora adquiere los materiales en la casa comercial ... con RUC 172553911001 en la avenida Simón Bolívar y Sucre ... por los siguientes: 225 quintales de cemento, 39 Kg de clavos de 2", 6 Kg de alambre de amarre, los mismos se retirará del almacén a la necesidad de la institución ya que el cemento no se puede almacenar en la bodega por el espacio y perecible en un corto tiempo se fraguaría, adjunto documento..."

El asistente 3 - guardalmacén adjuntó documentación sustentatoria referente a los materiales de construcción adquiridos para el proyecto vía Pununo Pucachicta de la Parroquia Misahuallí, por lo que se justificó 6 442,67 USD, correspondiente a los materiales de construcción; sin embargo, el comentario se mantiene por cuanto el guardalmacén elaboró el comprobante de ingreso a bodega por el total de los materiales de construcción que fueron facturados, pese a que la proveedora no entregó los materiales valorados por 6 442,67 USD, conforme acta de compromiso 01-BMC-GADPN suscrita conjuntamente con el asistente 3 - guardalmacén el 11 de noviembre de 2016, en la que se comprometió a entregar en veinte días contados a partir de la fecha de suscripción; sin embargo, el GAD Provincial pagó a la proveedora el 29 de diciembre de 2015 y los bienes se entregaron posterior a 648 días.

puncuenta 

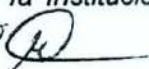
El director de desarrollo socioeconómico y productivo, posterior a la conferencia final con oficio 003 -ULGH -CGE-2017 de 13 de octubre de 2017, indicó:

"... el proyecto en mención no se ejecutó, porque hubo cambios en la ejecución y direccionamiento del proyecto, ya que se estableció acercamientos con los docentes de la Universidad Regional IKIAM, trabajo coordinado e interinstitucional con el docente de ese entonces el Ing. Geólogo... acordando continuar con el proceso de diagnóstico y levantamiento de información de las cavidades naturales de la provincia y como manifiesta el Ing continuar con el levantamiento de información e identificación de los lugares en los cuales existen desarrollo turístico, visitas frecuentes, infraestructura turísticas básica, servicios complementarios (tiendas, vestidores, etc.), razones por las cuales se establecieron como prioritario otras zonas que gozan de mayores afluencia de turistas y visitantes, principalmente en zonas de incidencia directa con la Reserva Colonso Chalupas, bajo el manejo de la Universidad Regional Amazónica 1K/AM...- Se consideró contraproducente mejorar los accesos y senderos que dirigían a la caverna del Toglo, debido a que no existen las medidas de seguridad previas. Es necesario acordonar un cerramiento a la entrada de la cavidad o tener un guardia permanente que limite el acceso a cualquier tipo de personas debido a que han existido actos vandálicos en el interior de la caverna, entre los que se evidencian grafitis, ingesta de bebidas alcohólicas, hurtos y destrucción de espeleotemas (sic) (estalagmitas y estalactitas). Se pensó necesario precautelar los recursos más importantes para el tema de valorización e investigación.- En tal efecto se dispuso con memorando No. 2026- DDPRD de fecha 06 de septiembre de 2016, para que el tecnólogo... sobre la responsabilidad de la administración y uso de los materiales del Proyecto Facilidades Turísticas en las cavernas Toglo, y que en el transcurso de ese tiempo no hubo ningún informe sobre lo realizado..."

Además, adjuntó certificaciones suscritas por el responsable de la bodega de la granja experimental Shiting, de 12 de octubre de 2017, en la que indicó que los bienes se encontraron en la bodega, así también el responsable de la administración de la granja certificó que las tablas se destinaron para realizar mejoras en la granja conforme fotografías adjuntas.

El analista 1- técnico con comunicación de 13 de octubre de 2017, posterior a la conferencia final, indicó:

"... me fue entregado la responsabilidad del traslado de los bienes que detallo a continuación, por parte del... Director de Desarrollo Productivo, según memorándum Memorando No 1329-DDSP de junio del 2016 en el que solicita al Sr. Guardalmacén, se me entregue en mi responsabilidad para que se traslade a la Granja ... Shiting, es por esta razón que no se hace una acta de entrega recepción ya que se estimaba en adelante seguir llevando desde allí hasta las cavernas del Toglo, conforme se vaya realizando los trabajos para lo que fueron adquiridos dichos bienes, como tampoco se me pidió descargo de dichos bienes en mi salida de la institución.- En tal sentido doy a conocer que los bienes

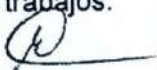
cinco y uno 

detallados a continuación se encuentran en la Granja... Shiting en las condiciones y cantidades según constaté: Cemento 24, se utilizaron en trabajos para la granja.- Clavos de 2, 2 libras; encofrados, se desconoce ya que a la salida de la bodega estaban en malas condiciones; puntales 150 en malas condiciones; carretilla, pala cuadrada; barra, vailejo, pala puntiaguda, pico, flexo metro, machete en la bodega.- En lo que respecta al cemento debo manifestar de los 50 sacos que se me autorizó llevar solo se retiró 24 ...era lo que en ese la casa comercial había... cual dejo una constancia escrita el 14 de junio del 2016 quedando pendientes los 26 sacos de cemento para otro ocasión la cual no se realizó y de ahí desconozco desde mi salida hasta la presente fecha si se realizó otro traslado a no.- las tablas y los cementos han sido utilizados para trabajos de mantenimiento de la Granja... antes de que se acaben de dañar ya que son vienes de biodegradables..." (sic).

Los servidores, justificaron el uso y destino de los materiales y herramientas que se entregaron por 3 024,60 USD; por cuanto, adjuntaron documentación sustentatoria que demostró el uso y destino final de 2 384,63 USD, manteniendo por justificar 639,98 USD, conforme anexo 4; sin embargo, el comentario se mantiene por cuanto el director de desarrollo socioeconómico y productivo presentó un proyecto de inversión sin un previo diagnóstico que defina claramente el problema por solucionar y la necesidad por satisfacer; por lo que, posterior a la adquisición de los bienes, evaluó las desventajas que ocasionaría al implementarse el proyecto, y este no se ejecutó, sin embargo, autorizó al guardalmacén la entrega de los materiales al analista 1 - técnico de la dirección, quien almacenó en la granja experimental Shiting, bienes que posteriormente fueron destinados para otros trabajos sin evidenciar el procedimiento administrativo de la devolución a bodega de estos materiales y posteriormente la solicitud de requerimiento de los mismos para los trabajos que se realizaron en la granja; por lo que, no se evidenció el cumplimiento del objeto para los que fueron adquiridos y en el caso del cemento no se retiró de la casa comercial manteniéndose subutilizados 118 quintales de cemento.

Conclusiones

- El analista 3 - guardalmacén, responsable de la recepción, administración, control, custodia, y distribución de los materiales elaboró el comprobante de ingreso a bodega de materiales sin que los bienes adquiridos ingresen físicamente a bodega conforme al total de la factura, respaldándose con la suscripción de un acta de compromiso, para la entrega posterior de los bienes valorados en 6 442,67 USD, por lo que se desembolsaron recursos sin la recepción total de los materiales y permitió que la institución disponga de los mismos posterior a 648 días para el desarrollo de los trabajos.

Jiménez y cols 

- El director de desarrollo socioeconómico y productivo solicitó la compra de materiales de construcción para el proyecto "Mejoramiento de facilidades en las cavernas el Togle", por 4 178,38 USD, el mismo que no se ejecutó al 31 de diciembre de 2016, sin embargo autorizó al guardalmacén la entrega de los materiales de construcción al analista 1 - técnico por 3 024,60 USD quien almacenó en la granja experimental Shiting y previo a su salida de la institución no entregó mediante actas de entrega recepción estos bienes, de los cuales se utilizaron en trabajos para el mejoramiento de la granja materiales por 2 384,63 USD, manteniéndose por justificar 639,98 USD; por otra parte, del reporte de saldos en existencias al 31 de diciembre de 2016, se estableció que 118 quintales de cemento, que representan 1 153,78 USD, que también se adquirieron para este proyecto, no fueron retirados de la casa comercial, pese a que los valores por este rubro fueron cancelados por el GAD Provincial de Napo.

Situaciones contrarias a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento; Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamentos Generales para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Provincial de Napo y las Normas de Control Interno, por lo que no se justificó el uso y destino final de los bienes por 639,98 USD, y al 31 de diciembre de 2016 se mantuvieron bienes sub utilizados por 372 días.

Recomendaciones

Al guardalmacén

16. Registrará el ingreso a bodega de los materiales que cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el comprobante de venta; y, de los bienes que no ingresen físicamente a bodega por sus características especiales efectuará la verificación física y controlará sus retiros conforme al requerimiento de cada proyecto y se descargará en el sistema con las actas de entrega recepción de los materiales debidamente legalizadas, a fin de mantener actualizados los saldos de las existencias.
17. Solicitará al director administrativo que adecue el espacio físico que servirá como bodega para el almacenamiento y protección de los materiales de construcción que se encuentran bajo la custodia del guardalmacén.

muñeta y fra...

18. Comunicará al director de obras públicas el saldo de los materiales de construcción que se encuentren subutilizados para que se distribuyan conforme a los proyectos planificados.

Proyecto adquisición de insumos, balanceados y materiales para 20 sub proyectos piscícolas de aguas cálidas, con observaciones

El director de desarrollo socioeconómico y productivo mediante memorando 0196-DDSP de 18 de mayo de 2015, solicitó el financiamiento del proyecto para la adquisición de insumos, balanceados y materiales para 20 sub proyectos piscícolas de aguas cálidas con el objeto de incentivar la producción y generar fuentes de empleo en la provincia de Napo.

La Cámara Provincial mediante resolución 208 GADPN 14 -19 en sesión ordinaria del 13 de octubre de 2015, autorizó la elaboración y suscripción de los convenios de cooperación con los beneficiarios pertenecientes a comunidades, asociaciones, centros educativos y grupos de atención prioritaria.

El prefecto provincial y los representantes de las organizaciones el 22 de octubre del 2015, suscribieron los convenios de cooperación en los que se establecieron seis meses de plazo para la ejecución del proyecto a partir de la entrega; materiales e insumos que se adquirieron mediante comprobante de venta 001-001-7285 de 15 de marzo de 2016 e ingresaron a bodega con comprobante de ingreso 4 de la misma fecha, por 20 298,10 USD; y, que se desglosaron así:

No	Detalle	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Balanceado inicial para peces de 20 KG	200	21,500	4 300,00
2	Abono 10-30-10 de 50 kg saco	10	38,450	384,50
3	Cal agrícola de 25 GR (saco)	100	9,400	940,00
4	Sacos de sal en grano	5	18,800	94,00
5	Cartones para empacar alevines	100	2,374	237,44
6	Fundas arroberas X 100 UND 8 paquetes	5	10,528	52,64
7	Mangueras de presión de 2	1000	3,192	3 192,00
8	Mangueras de presión de 2	600	1,568	940,80
9	Mangueras de presión de ½	500	1,053	526,40
10	Tubos plastigama de 2	80	8,400	672,00
11	Tubos plastigama de 3	40	10,528	421,12
12	Tubos plastigama de 4	40	16,800	672,00
13	CODO de 4	100	0,526	52,64
14	Malla anti pájaros de 500mt	25	311,360	7 784,00
15	Collarines de 4	6	4,760	28,56
Total				20 298,10

muñenta y p... (D)

Según la cláusula cuarta denominada compromisos de los convenios de cooperación suscritos el 22 de octubre del 2015, el GAD Provincial de Napo, aportó con alevines, balanceados, insumos y materiales para la instalación de las piscinas, mientras que las organizaciones se comprometieron a realizar mingas para las instalaciones de agua y construcción de reservorios y la presentación de los justificativos económicos de la inversión en el plazo de 30 días subsiguientes a la ejecución del proyecto.

Del análisis realizado al proyecto y a los convenios se establecieron las siguientes observaciones:

1. Previo a la ejecución del proyecto no se realizó un análisis o evaluación económica financiera que demuestre el costo de producción de los alevines, la estimación de los ingresos por la comercialización y la rentabilidad e impacto económico que generaría el proyecto a la comunidad.
2. En el proyecto no se contempló las condiciones y especificaciones técnicas que debieron reunir las piscinas a fin de establecer la cantidad de alevines que deberán entregarse a cada beneficiario para la siembra conforme a la capacidad instalada; por lo que se distribuyeron alevines en cantidades superiores a la capacidad de los estanques, ocasionando que el Gobierno Provincial de Napo provea de alevines en dos y tres entregas sin considerar que el plazo para la ejecución del proyecto fue de seis meses.
3. Para la ejecución del proyecto no se estableció la metodología en el proceso productivo que detalle las actividades a implementarse para cada fase de la producción durante los seis meses de duración del proyecto, a fin que el técnico evalúe el avance y tome acciones correctivas.
4. El proyecto se enmarcó a la producción piscícola con veinte organizaciones, mediante la entrega de 92 800 alevines, suministrado por la granja experimental Shiting sin previo análisis de la capacidad de producción; lo que no permitió abastecer en las cantidades establecida en cada convenio por lo tanto el director de desarrollo socioeconómico y productivo actual director de desarrollo productivo, riego y drenaje con memorandos 1691,1727 y 1782 DDPRD de 2, 5 y 11 de agosto de 2016 solicitó la compra de 14 500 alevines de tilapia negra por 870,00 USD que fueron entregadas a 10 organizaciones por medio de la suscripción de adendas

Jiménez y Pineda

5. Según certificación del analista 1, técnico de piscicultura, la granja experimental Shiting entregó 37 500 alevines a las comunidades el Reten, Muschuk Kausay, la escuela Milton Jurado, la Unidad Educativa Mondayacu y asociación amanecer campesino, sin embargo, no se dispuso de documentación suficiente y competente que respalde dicha entrega.
6. El director de desarrollo socioeconómico y productivo actual director de desarrollo productivo, riego y drenaje, no solicitó al analista 1- técnico de piscicultura la entrega de la documentación previa a la salida de sus funciones, así también el mencionado servidor no entregó la documentación bajo su responsabilidad.
7. El director de desarrollo socioeconómico y productivo actual director de desarrollo productivo, riego y drenaje, también administrador del contrato conjuntamente con el asistente 3, guardalmacén no vigilaron y controlaron la entrega de los insumos y balanceados, los mismos que por considerarse productos de uso inmediato no fueron ingresados a bodega y se entregaron directamente desde la casa comercial conforme al requerimiento de los beneficiarios; sin embargo el asistente 3, guardalmacén en el sistema Olympe realizó el egreso del total de las existencias pese a que en la casa comercial se mantuvo un saldo de insumos pendientes de retirar por cuanto 11 beneficiarios no ejecutaron el proyecto, sin embargo, se generaron actas de entrega recepción debidamente legalizadas sin que los beneficiarios hayan recibido, lo que no permitió mantener un control adecuado en la entrega y cuantificar el saldo real, por lo que no se justificó 2 077,86 USD.
8. El director de desarrollo socioeconómico y productivo actual director de desarrollo productivo, riego y drenaje no implementó mecanismos de control y no supervisó y controló el desarrollo del proyecto a fin que se cumplan las metas y objetivos del mismo; no solicitó al analista 1, técnico realizar el seguimiento y evaluación al proyecto y este servidor a su vez tampoco elaboró informes en los que se evidencie la asistencia y capacitación que se proporcionó a los beneficiarios; por lo que, al 31 de diciembre de 2016, 11 convenios no se ejecutaron debido a que las organizaciones no cumplieron con los compromisos establecidos en éstos instrumentos respecto de la construcción de las piscinas para la siembra a pesar que el asistente 3, guardalmacén mediante egresos a bodega entregó los materiales
cinuenta y seis

a los beneficiarios para la construcción de los estanques así también los insumos y balanceados.

9. El director de desarrollo socioeconómico y productivo actual director de desarrollo productivo, riego y drenaje no supervisó las actividades al analista 1 - técnico de piscicultura y este servidor a su vez no realizó el seguimiento a los proyectos en cada fase de producción, permitiendo que las organizaciones no cumplieran con los términos establecidos en los convenios y se canalice de mejor manera los materiales para la utilización y optimización de recursos.

Así también no se entregó a la Comunidad Punicotona los materiales de construcción e insumos pese a que suscribieron el convenio, por lo que, el equipo de auditoría constató los materiales de construcción en la bodega y en el patio de la entidad encontrándose estos subutilizados 333 días al 31 de diciembre de 2016; y, en el caso del balanceado, abono y cal agrícola no fueron constatados que representó 351,42 USD.

10. El director de desarrollo socioeconómico y productivo actual director de desarrollo productivo, riego y drenaje no supervisó las actividades en la fase de ejecución y evaluación de los proyectos al analista 1, técnico de piscicultura y este servidor a su vez no solicitó a las organizaciones presenten los justificativos económicos de la inversión en el plazo de 30 días subsiguientes a la ejecución del proyecto establecidos en los convenios cláusula cuarta de los compromisos de las organizaciones; por lo que, no se evaluó y finiquitó los convenios suscritos con seis organizaciones que al 31 de diciembre de 2016, cumplieron con el plazo para la ejecución del proyecto; por lo que se desconoció si se cumplió con el objeto de los convenios, conforme anexo 5.

El director de desarrollo socioeconómico y productivo actual director de desarrollo productivo, riego y drenaje en el diseño del proyecto no consideró un análisis técnico y evaluación económica - financiera que garantice la sostenibilidad y rentabilidad de la inversión, no estableció el costo de los alevines en el presupuesto del proyecto, no implantó controles para la entrega de alevines, insumos y balanceados, no dispuso y supervisó al analista 1, técnico realice el seguimiento y evaluación al proyecto; y, este servidor por su parte no elaboró informes que evidencien la asistencia técnica y

Jim Cuervo *h.a.* y *este* *P*

capacitación entregada a los beneficiarios, no solicitó a las organizaciones los justificativos económicos de la inversión en el plazo de 30 días subsiguientes a la ejecución del proyecto, no finiquitó seis convenios que al 31 de diciembre de 2016 cumplieron el plazo, no informó el incumplimiento de las organizaciones a fin de dar por terminado el convenio y canalizar los bienes a fin de optimizar los recursos materiales y no entregó mediante acta entrega recepción los archivos a su cargo, el guardalmacén no implantó controles en el proceso de entrega de las existencias que por sus características no ingresaron a bodega y mediante comprobantes de egresos descargó los insumos y balanceados a los beneficiarios sin considerar que se debió entregar conforme al requerimiento de los beneficiarios o etapas de producción, lo que no permitió mantener un control adecuado en la entrega y cuantificar el saldo real, por consiguiente no se garantizó la sostenibilidad y rentabilidad del proyecto y la falta de seguimiento y evaluación permitió que 11 convenios no se ejecuten y cumplan con el objeto para el cual fueron suscritos, se mantengan subutilizados por 333 días los bienes adquiridos para el proyecto de los cuales no se constataron en bodega insumos valorados por 351,42 USD y, se desconoció el uso y destino de los insumos y materiales que fueron entregados por la casa comercial a los beneficiarios de proyectos que no se ejecutaron, por lo que no se justificó 2 077,86 USD.

El director de desarrollo socioeconómico y productivo actual director de desarrollo productivo, riego y drenaje, el analista 1 - técnico y el guardalmacén incumplieron los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador, 9.- Concepto y Elementos del Control Interno y 12.- Tiempos de control, literales a) Control previo y b) Control Continuo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 12.- El control interno, de su Reglamento; 22.- Deberes de las o los servidores públicos literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 110.- Entrega de bienes y archivos de su reglamento; 76.- Atribuciones y Responsabilidades del Director, Productivo, Riego y Drenaje, literales m), n) y p) de la Estructura Orgánica Funcional de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-02 Objetivos del control interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión, 406-04 Almacenamiento y distribución, 408-01 Proyecto, 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y 600-01 Seguimiento continuo o en operación; y, las cláusulas de los convenios tercera: Objeto del convenio, cuarta: Compromisos; Séptima: Supervisión, Novena: Acta de liquidación y finiquito del convenio de cooperación

Simone y picho

Al director de desarrollo socioeconómico y productivo actual director de desarrollo productivo, riego y drenaje con oficio 0294, al analista 1- técnico con oficio 0295, al asistente 3 - guardalmacén con oficio 0297-0014-DR8-DPN-AE-2017 de 27, 25 y 26 de septiembre de 2017, respectivamente.

El director de desarrollo socioeconómico y productivo actual director de desarrollo productivo con oficio 039 de 5 de octubre de 2017, posterior a la conferencia final, expuso:

"... Para la determinación del costo de producción de alevines producidos en la Granja Experimental Shitic (sic) se consideró los siguientes factores: 1.- Memorando #14 con fecha 07 de enero de 2010 emitido por el técnico de Piscicultura en el cual establece un costo de USD. 0,04 por cada alevín.- 2.- Costo promedio en el mercado, para ello se solicitó a la responsable de la Granja Shitic (sic) realice para la fecha de elaboración del proyecto, un análisis-consulta del costo de alevines de proveedores en el mercado local y regional, considerando los siguientes proveedores.- 3.- Se realizó un análisis en función de los costos de producción directos e indirectos...- Una vez revisado e incluido los costos, tenemos que un alevín de tilapia negra tendría un costo de producción de aproximadamente USD. 0,05 a 0,06 centavos de dólar.- En consecuencia, tanto los administradores de las Granja Shitic (sic), como los responsables técnicos de piscicultura, estaban informado directamente (sic) respecto al costo promedio de un Alevín de Tilapia Negra.- Respecto a la estimación de ingresos por la comercialización y la rentabilidad e impacto económico...- Costos de producción - ingreso = 266,05 USD.- Para la construcción de los estanques, se consideran.- la profundidad de los estanques (0,80 m - 1 m) y que no esté en sitios de riegos naturales o de potenciales sustracciones.- La teoría establece poder sembrar entre 5 hasta 10 alevines por m² de espejo de agua y en estanques de 200m² se debe sembrar entre 1.000 hasta 1.500 alevines con una profundidad de 0,80 m.- En estanques de 200 m² y con una profundidad de 1 m hasta 1,50 se puede llegar a sembrar hasta 3.000 alevines.- Cada técnico responsable del componente de piscicultura, maneja adecuadamente la metodología de cultivo de la Tilapia Negra, justamente para dar seguimiento y asistencia técnica a los productores esta información se incluye en los informes de factibilidad, y en los respectivos proyectos.- El proyecto estableció en una primera ocasión proporcionar los alevines de tilapia negra, producidos por reproductoras de la Granja... sin embargo, de los datos obtenidos del... ex-técnico de piscicultura, las reproductoras fueron adquiridas en el año 2010, técnicamente las reproductoras tienen una vida útil de 3-4 años, luego de las cuales su producción de ovas (sic) se reduce en cantidad y calidad. El proyecto empezó gestionándose desde el año 2014 (anexo memorando Nro. 2058 del 17/09/2014) para la firma de los convenios fue el 22 de octubre de 2015, el ingreso a bodega se realiza el 15 de marzo de 2016 y recién a partir de la fecha referida se pudo retirar los insumos, materiales y semovientes. Para la fecha de la entrega de alevines, las reproductoras tenían casi seis años, sobrepasando su vida útil como reproductoras.- En síntesis, ... el proyecto empezó su gestión en 2014 y fue operativo en 2016, en ese período las reproductoras de la Granja Shitic (sic) disminuyeron su vida útil, generando que no se pueda cumplir con la oferta de proporcionar suficiente calidad y cantidad de alevines. Por esa razón

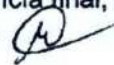
Minamoto y Puerto

técnica, se decidió adquirir alevines y cumplir con los convenios.- 5.-... El costo de Alevines no fue incorporado, porque era una contraparte interna, compromiso de proporcionar alevines producidos por la Granja... sin embargo, por los motivos expuestos en el punto anterior, no se pudo cumplir totalmente ese compromiso.- además no fue incluido ese costo, con el objetivo de no distorsionar el monto de la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA Nro. 318 de fecha 29/02/2016 por un monto 20 298,00 en la cual establecida (sic) compromisos de adquirir materiales e insumos para producción, como también balanceado.- 6.- Las entregas fueron realizadas, teniendo como referencia los informes de factibilidad, el proyecto y el convenio firmado con las 20 organizaciones. En cada entrega fueron firmadas las respectivas actas.- 7.- El Analista, de manera verbal en las reuniones mantenidas los días lunes en horario de 07h30 hasta 09h30, manifestaba a todos los técnicos, de la importancia de dar seguimiento a los procesos - convenios, hasta su finiquito respectivo 7.- El Analista, de manera verbal en las reuniones mantenidas los días lunes en horario de 07h30 hasta 09h30, manifestaba a todos los técnicos, de la importancia de dar seguimiento a los procesos - convenios, hasta su finiquito respectivo (adjunto comunicado).- 8.- mediante oficio No. 002-DE-DDPRD-2017 con fecha 02 de febrero del 2017, dirigido al Tglo y con copia a: Procurador síndico provincial, Director Financiero y Responsable de Seguimiento y Finiquito de Convenios, se solicitó al Tglo realice la entrega de toda la documentación que se encuentra a su cargo.- 9.- La entrega de los proyectos se realizaban en coordinación entre el técnico y el Director, como también se realizaba coordinación para tener la presencia de nuestras autoridades e incluso de medios de comunicación (anexo invitación a evento de entrega).- No se entregaba toda la cantidad de balanceado porque el consumo de balanceado es menor al inicio (balanceado inicial), al entregarles toda la provisión, se corre el riesgo de ser afectados por humedad, de generar la presencia de vectores externos como roedores...".

Lo indicado por el servidor no justificó el comentario de auditoría, en razón de que en el proyecto que presentó no constó un análisis de costos y beneficios, reportes de aforo de agua, espacio físico de las piscinas que justifique que la asignación de alevines se realizó en forma técnica, además indicó que el técnico responsable manejó una metodología de cultivo de la tilapia en base a una tabla en la que se describe los procesos; sin embargo, al no existir informes de seguimiento no se evidenció el cumplimiento, tampoco se describió la metodología de trabajo utilizada en el proyecto, ni los parámetros técnicos que se evalúa en el informe de factibilidad.

Además a su comunicación adjuntó documentación que justifica 600,36 USD; y no adjuntó informes que justifiquen 1 477,50 USD conforme anexo 6.

El asistente 3 - guardalmacén con comunicación de 6 de octubre de 2017, posterior a la conferencia final, indicó:

Juanita 

"... Lo que en el cuadro demostrativo consta en el almacén no se puede embodegar por cuanto son bienes perecibles, se retirará de acuerdo a la necesidad del proyecto..."

Lo comentado por el servidor ratifica la observación de auditoría, debido a que los insumos y balanceados no ingresaron físicamente a bodega y se distribuyeron desde la casa comercial; sin embargo, no vigiló y controló la entrega de estos materiales y egresó el total de las existencias a nombre de los beneficiarios que suscribieron los convenios, pese a que 11 proyectos no se ejecutaron, por lo que se desconoció el saldo de insumos pendientes de retirar de la casa comercial y se mantiene por justificar 351,42 USD correspondiente a los insumos que no fueron constatados en la bodega, conforme anexo 7.

Conclusión

El director de desarrollo socioeconómico y productivo actual director de desarrollo productivo, riego y drenaje en el diseño del proyecto no consideró un análisis técnico y evaluación económica-financiera que garantice la sostenibilidad y rentabilidad de la inversión, no estableció el costo de los alevines en el presupuesto del proyecto, no estableció controles para la entrega de alevines, insumos y balanceados, no dispuso y supervisó al analista 1, técnico realizar el seguimiento y evaluación al proyecto; y, este servidor por su parte no elaboró informes que evidencien la asistencia técnica y capacitación entregada a los beneficiarios, no solicitó a las organizaciones los justificativos económicos de la inversión en el plazo de 30 días subsiguientes a la ejecución del proyecto, no finiquitó seis convenios que al 31 de diciembre de 2016 cumplieron el plazo, no entregó mediante actas entrega recepción los archivos que estuvieron bajo su responsabilidad al cese de sus funciones y no informó al director de desarrollo socioeconómico el incumplimiento de las organizaciones a fin de dar por terminado el convenio y canalizar los bienes para optimizar los recursos materiales; el guardalmacén no controló la entrega de los insumos y balanceados, los mismos que por considerarse productos de uso inmediato no fueron ingresados a bodega y se entregaron directamente desde la casa comercial conforme al requerimiento de los beneficiarios; sin embargo, egresó el total de las existencias, lo que no permitió mantener un control adecuado en la entrega y cuantificar el saldo real, contrario a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento; Ley Orgánica del Servicio Público; Reglamento Orgánico Funcional de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de

resenta y pmo

Napo; Normas de Control Interno y convenios; por consiguiente no se garantizó la sostenibilidad y rentabilidad del proyecto y la falta de seguimiento y evaluación permitió que 11 convenios no se ejecuten y cumplan con el objeto para el cual fueron suscritos, se mantengan subutilizados por 333 días los bienes adquiridos para el proyecto de los cuales no se constataron en bodega insumos valorados por 351,42 USD y, se desconoció los insumos y materiales que fueron entregados por la casa comercial a los beneficiarios, de proyectos que no se ejecutaron por 1.477,50 USD.

Hechos subsecuentes

El director de desarrollo productivo, riego y drenaje con oficio 002-DE-DDPRD-2017 de 2 de febrero de 2017, solicitó al ex técnico la entrega de la documentación que se encontraba a su cargo, sin embargo el mencionado servidor no realizó la entrega correspondiente y mediante oficio 015-DM-DDPRD-2017 de 25 de septiembre de 2017 la técnica de Dirección de Producción – responsable de los 20 proyectos piscícolas a partir de 21 de abril de 2017, indicó que al no disponer de informes de seguimiento realizados por el ex técnico se han finiquitado los convenios y desconoce el saldo real referente al balanceado, cal agrícola, abono que se encuentran en la casa comercial e indicó que de los 11 proyectos que no se ejecutaron en el 2016, 3 se implementaron en el año 2017 y se encontraron en la primera fase.

Recomendaciones

Al director de desarrollo productivo, riego y drenaje

19. Para la elaboración de proyectos productivos considerará los antecedentes, condiciones económicas, políticas, geográficas y sociales de la zona de influencia en la cual se enmarcará, metodología del trabajo, costos y beneficios e incluirá aspectos técnicos como son el tamaño del proyecto, su naturaleza, su localización, los equipos, maquinaria e instalaciones requeridos, los insumos necesarios para su operación o funcionamiento, personal, materia prima, servicios y realizará un análisis preliminar de los aspectos técnicos, evaluación económica-financiera, análisis del posible mercado actual y futuro con el fin de estimar la rentabilidad social y económica, y de la viabilidad financiera y técnica.

20. Dispondrá y supervisará a los técnicos responsables de los proyectos realicen el control, seguimiento y evaluación periódica del proyecto a fin de verificar que los aportes entregados a los miembros de la comunidad u organizaciones cumplan con

Presenta y clasifica

la meta del proyecto, lo que permitirá evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios a fin de tomar acciones correctivas.

A los técnicos de la dirección de desarrollo productivo, riego y drenaje

21. En base a la metodología de trabajo establecido para la ejecución de los proyectos realizarán el seguimiento y evaluación periódica en cada fase; y, solicitarán a los miembros de la asociación que entreguen los justificativos económicos de la inversión en el plazo de 30 días subsiguientes a la ejecución del proyecto a fin de elaborar el informe técnico final, mismo que será remitido al responsable del seguimiento y finiquito de los convenios.
22. Si en la evaluación realizada se verifica el incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio por parte de la organización beneficiaria, remitirá un informe a la dirección de Producción, Riego y Drenaje a fin de dar por terminado el convenio y canalizar los recursos de manera eficiente.

Al asistente 3 - guardalmacén

23. En coordinación con los técnicos de producción realizará las entregas de bienes e insumos a los representantes de las organizaciones beneficiarias, para lo cual elaborará el comprobante de egreso a bodega únicamente de las existencias efectivamente entregadas; y, conforme al avance o etapa de proyecto el técnico remitirá al guardalmacén la solicitud de insumos y materiales debidamente autorizada y legalizada por el Director de Producción, Riego y Drenaje.
24. Llevará registros actualizados de los bienes que por su naturaleza física o conservación requieran un almacenamiento especial y no ingresen a la bodega de la institución a fin de mantener un control eficiente de los bienes adquiridos y disponer de saldos reales.

Terminación unilateral del proceso de contratación para el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la estación móvil de combustible del GADPN, por falta de entrega de los productos contratados

El prefecto mediante resolución administrativa AD-GADPN -1031-2015, de 24 de marzo de 2015, adjudicó al Consultor Ambiental con RUC 1801619220001, el proceso de contratación directa con código CDC-GADPN-002-2015, con el objeto de contratar el

Montoya

“Estudio de Impacto Ambiental para la construcción móvil de combustible del GADPN”, por lo que el contrato se suscribió el 6 de abril de 2015 por un monto de 11 880,00 USD más IVA, y con un plazo de 90 días a partir de la entrega del anticipo; en la fase precontractual, contractual y ejecución se estableció:

Fase precontractual

- En el perfil del profesional establecido en los términos de referencia se indicó que el profesional en recursos naturales, debía tener una experiencia mayor a 3 años realizando estudios de impacto ambiental aprobados por el MAE, y el ingeniero Civil una experiencia superior a 3 años en proyectos de diseño de estructura civil referente al manejo de hidrocarburos; sin embargo, en los certificados de experiencia laboral que el consultor adjuntó en los formularios de los pliegos se observó:

Ing. Recursos Naturales	Experiencia	Profesora a contrato (dictando las asignaturas de Ciencias Naturales y Química)	CNE (Verificación de cambios de domicilio en la provincia de Pastaza)
	Tiempo de permanencia	Septiembre 2009 – Marzo 2010	25 de Agosto 2015 – 25 de Septiembre 2015
Ing. Civil	Experiencia	Municipio del cantón Pastaza (Residente de obra)	
	Tiempo de permanencia	Septiembre 2010 – Enero 2011	

La fiscalizadora ambiental con memorando 003-2015-PP-DARH de 11 de febrero de 2015, entregó a la directora de ambiente y nacionalidades el informe técnico 001-2015-PP-DAN de 26 de enero de 2015 en el que recomendó la contratación de la compañía consultora con RUC 1792187680001, por cumplir con los requisitos solicitados y la experiencia mínima requerida del personal técnico, sin embargo la directora emitió el informe de calificación de 20 de marzo de 2015, de la verificación y cumplimiento de la integridad y requisitos mínimos de la oferta del proceso CDC-GADPN-002-2015, recomendando la contratación al profesional con RUC 1600449134.

Fase contractual

- La información que constó en el portal de compras públicas específicamente en la parte del “Resumen” no guardó conformidad con lo establecido en la documentación física así: en el portal de compras públicas constó como administrador de contrato el director de obras públicas, se estableció como fecha de suscripción de este

presente y suabro

documento el 09 de abril de 2015 y como fecha prevista de terminación del contrato el 14 de julio de 2015; mientras que el contrato se suscribió el 06 de abril de 2015, se estableció como administradora de contrato a la directora de ambiente y nacionalidades y como fecha de terminación el 22 de julio de 2015, por cuanto conforme la cláusula décima del contrato indicó 90 días de plazo a partir de la entrega del anticipo, que se realizó el 23 de abril de 2015 según el detalle de OPIS tramitadas en el SPI-SP:

- La funcionaria encargada de subir los archivos al portal de compras públicas no constató que la información sea la concerniente al proceso CDC-GADPN-002-2015, ya que en la parte de "Anexo", se publicó un documento que no tiene relación con la del proceso en estudio.

Fase de ejecución

- Las cláusulas sexta alcance de los trabajos, octava forma de pago y décima plazo, del contrato suscrito el 6 de abril de 2015, en su orden, establecieron:

"... productos o servicios esperados. - Producto 01.- Términos de Referencia... dos (2) copias en medio impreso y digital (formato Word y PDF), aprobados por el Ministerio del Ambiente. - Producto 02.- Borrador del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de manejo Ambiental... dos (2) copias en medio impreso y digital (formato Word, PDF y AutoCAD), cada una con los anexos y fotografías correspondientes...- Producto 03.- Documento final del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de manejo Ambiental... dos (2) copias en medio impreso y digital (formato Word, PDF y AutoCAD), aprobados por el Ministerio de Ambiente. - Producto 04.- Licencia Ambiental IV emitida por el Ministerio del Ambiente del proyecto...- Consideraciones... El tiempo de aprobación de los Términos de referencia, aprobación del estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental y emisión de la Licencia Ambiental... será responsabilidad del Ministerio del Ambiente del Ecuador, y no será computable al presente plazo..."

"... La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; Se otorgará un anticipo del 70% y, el 30% al entregar la LICENCIA AMBIENTAL, aprobados por el Administrador del contrato y la suscripción del Acta de Recepción Definitiva a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO..."

"... El CONSULTOR deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultoría a través de un Informe Final, en el plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo..."

Alenta y primo


Mediante comprobante 89453 de 13 de abril de 2015, se entregó al consultor el anticipo del 70% del total del proyecto por 8 316,00 USD, valor que se acreditó en la cuenta del profesional el 23 de abril de 2015, según consta en el Detalle de OPIS tramitadas en el SPI – SP, por lo que el plazo para la entrega del producto fue el 22 de julio de 2015.

El consultor con oficio RC03 del 12 de mayo de 2015, presentó los términos de referencia del proyecto a la Dirección de Ambiente y Nacionalidades, dentro del plazo estipulado en el contrato, ésta dirección el 21 de mayo de 2015 procedió a subir los Términos de Referencia al Sistema Único de Información Ambiental, SUIA, por lo que el director provincial de Napo del Ministerio de Ambiente con documento MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2015-02265 de 2 de julio de 2015 emitió las siguientes observaciones a dicho trámite, así:

"... se concluye que el documento no cumple con los requerimientos establecidos en el manual de catálogo IV y normativa ambiental aplicable, por lo que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAPO, observa los Términos de Referencia, debiendo el promotor corregir completar y aclarar la información en un plazo máximo de 90 días, atendiendo a los siguientes requerimientos.- Detallar el área del proyecto y las Coordenadas UTM Datum WGS84.- Los términos de referencia deberán ser desarrollados en base al Decreto Ejecutivo 1215.- Deberá estar las firmas de responsabilidad del consultor y del equipo técnico.- Determinar las fases a las que corresponde el proyecto.- Sustitúyase lo referente al Acuerdo Ministerial 028 publicado en el Registro Oficial No. 270 de 13 de febrero de 2015 por el Acuerdo Ministerial No. 061 de la Reforma al Libro VI del Texto Unificado de legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente (TULMA) de 04 de mayo del 2015.- Realizar los términos de referencia en base al Decreto Ejecutivo 1215 mas no en la guía para la elaboración de términos de referencia de estudio de impacto ambiental ex – ante categoría IV: sector hidrocarburos..."

La directora de ambiente y nacionalidades con oficio GADPN-DAN-2015-0023-O, de 7 de julio de 2015 dio a conocer al consultor las observaciones realizadas por el Ministerio del Ambiente a fin de que sean corregidas; el consultor con oficio RC06 de 16 de julio de 2015 ingresó los TDR corregidos a la Dirección de Ambiente y Nacionalidades y con oficio RC05 de la misma fecha presentó el borrador del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto; la Dirección de Ambiente el 20 de julio de 2015 subió los TDR corregidos al SUIA y el director provincial de Napo del Ministerio de Ambiente mediante oficio MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2015-02333 de 29 de septiembre de 2015 dirigido al prefecto provincial expresó:

"... se concluye que el documento no cumple con los requerimientos establecidos en el manual de catálogo IV y normativa ambiental aplicable, por lo que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAPO, observa los Términos de Referencia,

Monta y Reis 

debiendo el promotor corregir completar y aclarar la información en un plazo máximo de 90 días, atendiendo a los siguientes requerimientos.- Los términos de referencia deberán ser desarrollados en base al Decreto Ejecutivo 1215.- Deberá adjuntar a la documentación.- correspondiente a los permisos otorgados por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero...".

El consultor no elaboró y presentó los productos de acuerdo a la normativa aplicable; por lo que, el Ministerio del Ambiente realizó observaciones por segunda ocasión y bajo los mismos términos.

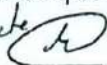
La directora de ambiente y nacionalidades con oficio GADPN-DAN-2015-0069-O del 7 de octubre de 2015, dio a conocer al consultor ambiental las observaciones emitidas por el MAE; y, con oficio RC09 del 29 de octubre de 2015 el consultor presentó la corrección de los TDR, información que se subió al SUIA el 4 de noviembre de 2015; sin embargo por tercera ocasión el director provincial de Napo del Ministerio de Ambiente con oficio MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2015-02352 de 30 de noviembre de 2015 emitió observaciones a los TDR del proyecto, así:

"... se concluye que el documento no cumple con los requerimientos establecidos en el manual de catálogo IV y normativa ambiental aplicable, por lo que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAPO, observa los Términos de Referencia, debiendo el promotor corregir completar y aclarar la información en un plazo máximo de 90 días, atendiendo a los siguientes requerimientos: En el literal 1 se deberá adjuntar las firmas del equipo técnico.- En el literal 11 se deberá contar con firmas de responsabilidad del Servidor DAN DEL GAD NAPO y de la Directora de la DAN DEL GAD NAPO.-El Anexo 2 debe ser legible...".

Durante el mes de diciembre el sistema SUIA presentó un problema; por el que la Dirección de Ambiente y Nacionalidades el 22 de diciembre de 2015 creó el Ticket 1070655 a las 15H24 via web el cual emitió a Soporte de los Sistemas SUIA, SAF y SIF con asunto inconveniente en el SUIA; y el sistema automáticamente respondió:

"... Su requerimiento será atendido por un agente de mesa de ayuda MAE...".

Con memorando 0253-UCA, de 28 de diciembre de 2015 la técnica de calidad ambiental puso en conocimiento de la directora de ambiente y nacionalidades las observaciones que emitió el MAE en la tercera presentación de los TDR, en virtud de que el sistema SUIA presentó un problema; la directora de ambiente y nacionalidades con oficio 0002-DAN de fecha 11 de enero de 2016, emitió las observaciones al consultor, es decir 14 días después de que la técnica de la misma dirección dio a conocer las observaciones

sesenta y siete 

antes mencionadas y 42 días después de que el MAE emitió las observaciones por tercera ocasión; el consultor ambiental el 18 de enero de 2016 mediante correo electrónico dirigido a la técnica, expuso:

"... Me permito enviar lo solicitado correspondiente al consultor.-En el literal 1 se adjuntan las firmas del equipo técnico. (Archivo adjunto).-En el literal 11 se deberá contar con firmas de responsabilidad del Servidor DAN DEL GAD NAPO (...) y de la Directora de la DAN DEL GAD NAPO (...).- (este punto le corresponde a las personas en mención deben escanear sus firmas y colocarlas en los cuadros).-El Anexo 2 debe ser legible (este punto le corresponde al DAN DEL GAD NAPO ya que poseen el original)..."

Sin embargo, la técnica de calidad ambiental a través de correo electrónico de 21 de enero de 2016 solicitó al consultor lo siguiente:

"...por favor ayúdeme ingresando los TDRs con oficio a la Dirección de Ambiente, caso contrario no podré subir al sistema SUIA, debido a que no hay una disposición de la Directora..."

A pesar que el consultor envió por correo electrónico los TDR la directora de ambiente y nacionalidades no subió en el sistema, así como tampoco existió pronunciamiento alguno sobre la aprobación de los términos de referencia por parte de la Autoridad Ambiental; por lo que el consultor no cumplió con la entrega de los productos esperados establecidos en la cláusula sexta del contrato a entera satisfacción del GAD Provincial de Napo; así como tampoco existió una adecuada coordinación entre el consultor y la Dirección de Ambiente y Nacionalidades del GAD Provincial de Napo; conforme se estableció en la cláusula sexta, alcance de los trabajos, metodología del trabajo, en donde se mencionó:

"...el consultor deberá coordinar con la Dirección de Ambiente y Nacionalidades del GAD Provincial de Napo para subir los documentos (TDR's, Informe de Proceso de Participación Social y EstA) a la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental SUIA..."

De la misma manera el procurador síndico provincial mediante correo electrónico de 11 de mayo de 2016, notificó al consultor la terminación unilateral del contrato haciendo referencia la validez de este medio de notificación conforme estipula el artículo 2.- Reconocimiento Jurídico de los mensajes de datos de Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.

*Atentamente y
vehu*

El consultor con oficio RC11 de 22 de abril de 2015 dirigido al prefecto provincial, informó que cumplió con el objeto del contrato y solicitó la recepción definitiva y la liquidación del mismo; sin embargo, la directora de ambiente y nacionalidades, administradora del contrato, mediante memorando 280 DAN de 4 de mayo de 2016, dirigido al procurador síndico provincial, director administrativo, director financiero, analista 3 y asistente 3, expresó:

"... hasta la presente fecha el Ing... no ha presentado ninguno de los productos esperados dentro del contrato y que se encuentran relegados en los Términos de Referencia anexos al proceso de contratación e inclusive en la plataforma SUIA del Ministerio de Ambiente el proyecto se encuentra archivado por falta de presentación de las observaciones, conforme al art. 40.- de Términos de referencia y art. 41.- de Guía metodológica del Decreto 1215 del reglamento sustitutivo del Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador..."


El prefecto provincial mediante oficio 041-AJ-GADPN de 5 de mayo de 2016, notificó al consultor que se encontró inmerso en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que se le concedió el término de diez días para que presente sus justificativos, puntos de vista o remedie su incumplimiento y se advirtió que de no remedir el incumplimiento en el término establecido se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Se notificó al contratista manifestando que se encontró inmerso en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; sin embargo, este numeral expresó:

"... Art. 94.- Terminación unilateral del contrato. La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos. - ... 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato..."

Sin embargo, por el monto de contrato al consultor no le correspondió presentar la garantía de fiel cumplimiento; por lo que la base legal aplicada en la notificación no estuvo debidamente motivada.

El consultor con oficio RC12 de 12 de mayo de 2016, en respuesta a la notificación realizada por el prefecto provincial, manifestó:

Señala y suere 

"... no existe incumplimiento en la cláusula décima octava literal d) del contrato de consultoría...- Los productos que dependen exclusivamente del consultor ambiental fueron entregados en la Dirección de Ambiente y Nacionalidades DAN del GADPN al administrador del contrato...dentro del plazo de 90 días calendario...1) TERMINOS DE REFERENCIA (Oficio N°RC03 del 12 de mayo de 2015 ingresado al DAN con fecha 20 de mayo de 2015.- ...2) BORRADOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (Oficio N° RC05 ingresado al DAN con fecha 16 de julio de 2015).- ... Los productos esperados que dependen exclusivamente de la aprobación del Ministerio del Ambiente del Ecuador. N°1 TERMINOS DE REFERENCIA APROBADO POR EL MAE.- N°2) BORRADOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL APROBADO POR EL MAE.- N°3) DOCUMENTO FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.- N°4 LICENCIA AMBIENTAL IV EMITIDA POR EL MAE.- No son imputables al plazo del contrato firmado CDC-GADPN-002-2015 de 90 días calendario ni tampoco dependen del consultor para su aprobación, el mismo está encargado de dar solamente el seguimiento pertinente al trámite...- Al respecto de la aprobación del producto N°01 el MAE he presentado tres documentos con diferentes observaciones al mismo.- La primera mediante documento MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2015-02265 de fecha 02 de julio de 2015 (Atendida por el consultor mediante Oficio N° RC09 ingresado al DAN con fecha 16 de julio de 2015) .- La segunda mediante documento MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2015-02333 de fecha 29 de septiembre de 2015 (Atendida por el consultor mediante Oficio N°RC09 ingresado al DAN con fecha 29 de octubre de 2015.- La tercera mediante documento MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2015-02352 de fecha 30 de noviembre de 2015 (Atendida por el consultor mediante correo electrónico con fecha 18 de enero de 2016 a las 16:12 enviado al administrador del contrato... al técnico.- el consultor ambiental está en la obligación de presentar los 4 productos esperados a la entidad contratante cuando el ministerio del ambiente los apruebe en orden de prelación...".

En efecto, el consultor presentó los términos de referencia dentro del plazo establecido en el contrato y corrigió las observaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente, las mismas que por dos ocasiones se puso a consideración de la administradora de contrato a través de un documento físico; sin embargo, la tercera corrección de las observaciones realizadas por el MAE el consultor las envió a través de un correo electrónico a la administradora de contrato a fin que incorpore su firma e incluya el anexo 2 ya que poseen el original para luego este archivo ser subido al sistema.

El consultor mediante oficio RC14 de 23 de mayo de 2016 dirigido al prefecto provincial, solicitó la terminación del contrato por mutuo acuerdo, por los siguientes motivos:

"... En primer lugar porque el GADP NAPO mediante oficio No. 041-AJ-GADPN presenta la notificación previa a la terminación unilateral del contrato en base al numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública existiendo una inconsistencia jurídica....- En segundo lugar

Intenba

porque el administrador del contrato... mediante Memorando Nro. 0280 –DAN de fecha 04 de mayo de 2016 manifiesta que el proceso fue archivado por el MAE por responsabilidad del consultor ambiental al no entregar la tercera observación hecha a los TDRS cuando en honor a la verdad detallado mediante Oficio N° RC12 de fecha 12 de Mayo de 2016, Todas las observaciones fueron subsanadas por el consultor y el administrador fue quien no subió al sistema SUIA información la tercera observación que presentó el consultor y consecuencia de la autoridad ambiental archivo el proceso....- Los productos esperados no se han presentado porque dependen exclusivamente que el Ministerio del Ambiente los apruebe y el proceso se encuentra archivado por responsabilidad del administrador del contrato.- Por lo que solicito para la buena salud del contrato firmado se termine por mutuo acuerdo...".

Sin embargo, el consultor no demostró las circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que permitan terminar por mutuo acuerdo el contrato conforme lo estableció el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La directora de ambiente y nacionalidades mediante memorando 0368-DAN de 3 de junio de 2016, presentó al prefecto provincial y al procurador síndico provincial un informe final para la terminación unilateral del contrato, en donde determinó la siguiente liquidación de plazos y económica:

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS			
SEGUN ADMINISTRADORA		SEGUN AUDITORIA	
Fecha de suscripción del contrato	2015-04-06	Fecha de suscripción del contrato	2015-04-06
Fecha de entrega de anticipo	2015-05-23	Fecha de entrega de anticipo	2015-04-23
Plazo	90 días	Plazo	90 días
Fecha prevista de terminación	2015-08-21	Fecha prevista de terminación	2015-07-22
Solicitud de recepción y liquidación	2016-04-22	Fecha de la última entrega de los términos de referencia (vía mail)	2016-01-18
		Fecha de terminación unilateral del contrato	2016-07-08
Días de Mora	245	Días de retraso al no entregar el producto en forma física	172
LIQUIDACIÓN ECONÓMICA			
Monto del contrato	11 880,00	Monto del contrato	11 880,00
Valor del anticipo	8 316,00	Valor del anticipo	8 316,00
Valor devengado mediante informes	0,00	Valor devengado mediante informes	0,00
Valor diario de la mora	11,88	Valor diario de la mora	11,88

revisada y firmada [Firma]

Valor total de la multa	2 910,60	Valor total de la multa	2 043,36
Porcentaje de la multa respecto al contrato	24,50%	Porcentaje de la multa respecto al contrato	17%
Líquido a reembolsar	11 226,60	Líquido a reembolsar	10 359,36

La directora de ambiente y nacionalidades, quien fue administradora de contrato, no veló por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, no tomó acciones oportunas a fin de que el consultor presente por escrito las correcciones sugeridas por el MAE; no efectuó una liquidación de plazos de conformidad a la documentación adjunta al expediente, porque consideró como fecha de entrega del anticipo el 23 de mayo de 2015; cuando el anticipo se efectivizó en la cuenta del consultor el 22 de abril de 2015, es decir 30 días antes; por lo que la fecha de terminación del contrato fue el 22 de julio de 2015 y no el 21 de agosto de 2015, conforme constó en el informe de la administradora de contrato.

Por otra parte, la administradora de contrato en la liquidación económica determinó una multa de 2 910,60 USD, por 245 días de retraso días que fueron calculados entre la fecha prevista de terminación del contrato y la solicitud de recepción del producto; sin considerar la cláusula sexta del contrato denominada Alcance de los trabajos que en ítem pertinente a las consideraciones estableció, que el tiempo de aprobación de los términos de referencia será responsabilidad del Ministerio de Ambiente y no será computable al plazo.

Por lo que, del análisis efectuado a los plazos se estableció que el consultor mantuvo en su poder los TDR 57 días hasta el 18 de enero de 2016, fecha de envío de los TDR a través de correo electrónico, conforme anexo 8, sin embargo, en virtud de que no existió evidencia documental que permita verificar que el consultor entregó en forma física los TDR conforme a lo establecido en la cláusula sexta denominada alcance de los trabajos del contrato, ítem denominado productos esperados; y, del artículo 6 de la Resolución Administrativa 018 GADPN de 5 de enero de 2015, denominado Instructivo de operación del sistema de gestión documental Quipux del GAD Provincial de Napo se generó una multa de 2 043,36 USD, por el retraso de 172 días en la entrega de los TDR en forma física, desde la fecha en que el consultor envió estos documentos vía correo electrónico hasta la fecha de terminación unilateral del contrato, lo que provocó el archivo del proceso.

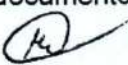
sentencia y autos

El prefecto provincial, mediante resolución administrativa 041-GADPN de 8 de julio de 2016, resolvió declarar la terminación unilateral del contrato de Estudio de Impacto Ambiental para construcción estación móvil de combustible GADPN por cuanto el consultor incumplió sus obligaciones contractuales; en las cláusulas primera, segunda y tercera de esta resolución se estableció:

"... PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN UNILATERAL del contrato de ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION ESTACIÓN MOVIL DE COMBUSTIBLE GADPN... El proyecto... Código SUIA MAE-RA-2014-104116 fue archivado por el Sistema Único de Información Nacional ya que el consultor ambiental no entregó la corrección de los TRD's dentro del término establecido... Consultor ambiental no ha presentado ninguno de los productos esperados y que se encuentran reflejados en los Términos de Referencia ... la información presentada por el consultor carece de exactitud y por ello el MAE no los ha aprobado, por lo tanto se produjo su archivo... el Consultor no devengó el anticipo (USD 8 316,00 USD), e incurriendo en mora contractual, calculándose consecuentemente, la multa prevista en la cláusula Décima segunda del contrato numerales 12.01 que asciende a la suma de USD \$ 2 910,60 que corresponde al 24.50% del valor contractual.- SEGUNDO: Disponer a la Subdirección de Compras Públicas que notifique esta resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)...- TERCERO: Notifíquese con esta resolución y la documentación probatoria pertinente al contratista... así como a los representantes legales de Seguro Equinoccial S.A., para hacer efectiva la garantía de buen uso del anticipo ... Tesorera del GAD Provincial de Napo para que se ejecute la garantía de buen uso del anticipo entregado por el contratista..."

La terminación unilateral del contrato se efectuó el 8 de julio de 2016 y la garantía de buen uso del anticipo tuvo vigencia hasta el 26 de julio de 2016 y no fue renovada; el procurador síndico provincial mediante memorando 0488-PS de 15 de agosto de 2016, remitió a la tesorera en físico la notificación con la resolución y documentación probatoria de la Terminación Unilateral del contrato por incumplimiento del contratista; y, con oficio 061-AJ-GADPN-2016 de 16 de agosto de 2016, es decir 1 mes y 8 días después de realizada la notificación de terminación unilateral de contrato, la tesorera y el procurador síndico provincial solicitaron a Seguros Equinoccial hacer efectiva la garantía de buen uso del anticipo; sin embargo, el apoderado de esta aseguradora manifestó que su representada ya no tiene ninguna obligación en cuanto a la ejecución de la póliza de buen uso del anticipo 61834, debido a que ésta ya no se encontró vigente desde el 26 de Julio de 2016.

El 14 de noviembre de 2016 se realizó un acuerdo de liquidación entre el GAD Provincial de Napo, representado por el procurador síndico provincial y el consultor, en la cláusula segunda de este documento se estableció:

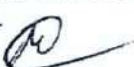
Atenta y fues 

"... en forma puntual y dentro del plazo de 60 días cancelará el valor del anticipo entregado dentro del contrato de Consultoría No. CDC-GADPN-002-2015, para realizar y entregar el "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN MÓVIL DE COMBUSTIBLE DEL GADPN" el valor de 8 316,00 dólares; al igual que entregará los términos de referencia y el estudio de impacto ambiental del contrato CDC-GADPN-002-2015 en forma digital y física, a fin de que la institución provincial de Napo continúe con el proceso de aprobación del permiso ambiental.- El GAD provincial de Napo, se compromete a levantar la prohibición de enajenar del bien inmueble signado con el No.- SEIS-A de 228,36 Metros cuadrados, ubicado en el barrio el Dorado de la ciudad de Puyo... con el fin de que el Ing... cumpla con la devolución del anticipo- El GAD Provincia de Napo, una vez cancelado o devuelto el anticipo por el señor Ing... conforme lo acordado procederá a solicitar al SERCOP el levantamiento de la suspensión como contratista incumplido por haberse superado las causas que motivaron la respectiva resolución administrativa sancionatoria..."

El consultor no cumplió con el contrato CDC-GADPN-002-2015 suscrito con el GADPN, en virtud de que los productos entregados no fueron aprobados por el MAE para la obtención de la licencia ambiental; sin embargo, hasta el 31 de diciembre de 2016 fecha de corte de la acción de control, no se recuperó el anticipo entregado al consultor de 8 316,00 USD y las multas generadas por 2 043,36 USD, lo que totalizó un valor por reembolsar de 10 359,36 USD.

- La administradora del contrato y la técnica de la Dirección de Ambiente no efectuaron el seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo, cronograma con fechas para la realización de cada producto, el mismo que constó en el expediente físico del proceso de contratación, así como tampoco se verificó que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.
- No se publicó en el portal de compras públicas la garantía del Buen Uso del Anticipo; comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas, reclamos del contratista, actos administrativos de sanción y multa, sin embargo, al 31 de diciembre de 2016, fecha de corte de la acción de control, el proceso se encontró en estado de terminación unilateral de contrato bajo los siguientes términos:

"... EL CONSULTOR AMBIENTAL NO HA PRESENTADO NINGUNO DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS Y QUE SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-GADPN-002-2015... NO SUBSANO LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE NAPO MINISTERIO DEL AMBIENTE. NO ENTREGÓ LA CORRECCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

sentencia y pueblo 

DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MINISTERIAL 061 QUINTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA...

- No se encontró adjunto al expediente del proceso de contratación la documentación que respaldó la terminación unilateral del contrato; sin embargo, esta fue proporcionada por la administradora del contrato y el procurador síndico provincial.

El prefecto provincial como máxima autoridad institucional no implementó procedimientos de control interno que permitan exigir a los contratistas cumplan con las obligaciones contractuales; el procurador síndico provincial no comunicó con oportunidad a la subdirectora de tesorería sobre la Resolución Administrativa de Terminación Unilateral del Contrato a fin de que se solicite a la aseguradora se haga efectiva la póliza del buen uso del anticipo; la subdirectora de tesorería en calidad de responsable y custodio de las pólizas no mantuvo vigentes las mismas; la asistente 3, como responsable y custodio de la garantía de buen uso del anticipo no coordinó con la subdirectora de tesorería a fin de renovar la misma, permitiendo que ésta se caduque; la subdirectora de compras públicas no supervisó a la analista 2, quien actuó como responsable del proceso en el portal de compras públicas publique la información relevante; y, ésta servidora no verificó que ciertos archivos subidos al portal no tuvieron relación con el proceso en mención; por lo que, la información publicada en el portal de compras públicas fue errónea; la directora de ambiente y nacionalidades quien cumplió funciones de administradora de contrato, no tomó acciones oportunas a fin de que el consultor presente por escrito las correcciones sugeridas por el MAE, no veló por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones de ejecución del contrato, no verificó el cumplimiento del perfil del equipo técnico y experiencia mínima del consultor que se solicitó en los términos de referencia, no comunicó con oportunidad a la máxima autoridad sobre el incumplimiento del consultor al no haber enviado la tercera corrección de los términos de referencia de forma física, así como tampoco informó del vencimiento del plazo de 90 días que proporciona el sistema SUIA y no verificó la información antes de subir a este sistema, no comunicó a la subdirectora de tesorería para que realice el cobro de las multas generadas por el incumplimiento de la entrega de los productos; la fiscalizadora ambiental quien actuó en calidad de técnica de la Dirección de Ambiente y Nacionalidades, no comunicó mediante un documento a la administradora de contrato sobre la recepción de los términos de referencia que el consultor le envió por correo electrónico, no controló que el consultor cumpla con el plan de trabajo establecido; por lo que al 31 de diciembre de 2016, fecha de corte de la acción

reiterar y p.m.c. de

de control, se mantuvo un anticipo no devengado de 8 316,00 USD, el mismo que estuvo en poder del consultor por 618 días, tiempo en el cual se benefició de estos recursos del GAD Provincial sin entregar los productos contratados; y, multas generadas y no cobradas al contratista por 2 043,36 USD, por el retraso en la entrega de los términos de referencia corregidos en forma física, lo que provocó el archivo del proceso por parte del MAE.

El prefecto provincial, procurador síndico provincial, subdirectora de tesorería, asistente 3, subdirectora de compras públicas, analista 2, directora de ambiente y nacionalidades quien cumplió funciones de administradora de contrato y la fiscalizadora ambiental; incumplieron lo establecido en los artículos 12 Tiempos de control letras a) Control previo y b) Control continuo, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 12.- El control interno de su Reglamento; 19.- Causales de suspensión del RUP, 31.- Expediente de contratación; 70.- Administración del contrato, 94.- Terminación unilateral del contrato, 95.- Notificación y trámite, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 13.- Información relevante; 121.- Administrador del contrato, 139.- Anticipo devengado y 146.- Notificación de terminación unilateral del contrato de su Reglamento General; 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a), b), e) y g) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 25, 26 y 27 de la Ley de Gestión Ambiental; 6.- Obligaciones Generales, 30.- De los Términos de Referencia del Acuerdo Ministerial 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, publicado en el Registro Oficial 316 de 4 de mayo de 2015; 2.- Fase contractual y de ejecución, letras h), j), k) y n) de la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011; 24.- Atribuciones y responsabilidades del prefecto, letras s) y y); 49.- Atribuciones y responsabilidades de la Asesoría Jurídica, letras g), h), m) y n); 55.- Atribuciones y responsabilidades de la Subdirección de Compras Públicas letras b), r), k) y s); 73.- Productos de la Dirección Financiera, ítem Tesorería – Registro, actualización y custodia de garantías y valores, del Reglamento Orgánico Funcional aprobado el 24 de julio de 2013; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión, 408-17 Administrador del contrato; sección II numeral 2.3 términos de referencia de los pliegos publicados en el portal de compras públicas, cláusulas contractuales: Cuarta.- Objeto del contrato, Quinta.- obligaciones del consultor, Sexta.- Alcance de los trabajos, Décima.- Plazo, Décima segunda - Multas, Décima Tercera.- De la Administración del contrato, Décima Cuarta.- Garantías, Décima Sexta.- Acta entrega – recepción definitiva del contrato, Décima octava.-

Atenta y p.u.s. R

Terminación del contrato, numeral 18.02.- Causales de terminación unilateral del contrato letra d).

Al prefecto provincial con oficio 0157, a la analista 2 del período de actuación comprendido entre el 2 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 con oficio 0164, a la directora de ambiente y nacionalidades del período de actuación comprendido entre el 16 de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2016 con oficio 0165, al consultor ambiental con oficio 156 de 21 de septiembre de 2017, al procurador síndico provincial con oficio 0158, a la subdirectora de tesorería del período de actuación comprendido entre el 23 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 0160, a la asistente 3 del período de actuación comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con oficio 0162, a la subdirectora de compras públicas del período de actuación comprendido entre el 9 de junio 2014 y el 31 de diciembre de 2016 con oficio 0163 DR8-DPN-AE-2017 de 20 de septiembre de 2017, respectivamente se comunicaron estos hechos.

La asistente 3, encargada de la renovación y custodio de las pólizas del período de actuación comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, con comunicación de 25 de septiembre de 2017, señaló:

"... no procedí a solicitar la renovación oportuna de la póliza de buen uso del anticipo póliza No. 61834 amparada en la Resolución Administrativa No. 041-GADPN de Terminación Unilateral de Contrato No. CDC-GADPN-002-2015, "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN MÓVIL DE COMBUSTIBLE DEL GADPN", resuelta y adoptada por la máxima autoridad en fecha 08 de julio de 2016, reconozco que fue un exceso de confianza de mi parte, confié y estuve plenamente segura en la actuación oportuna y eficaz del señor Procurador síndico provincial, quien como responsable de la tramitación del proceso de terminación unilateral de contrato estaba en la obligación legal de notificar en los términos y plazos previstos en la Ley de la materia la resolución de terminación unilateral de contrato a Seguros Equinoccial, como evidentemente así lo dispone el señor Prefecto en el considerando tercero de la mencionada resolución administrativa... esta inobservancia o incumplimiento produjo la caducidad de la póliza de Buen Uso del Anticipo póliza No. 61834 que garantizaba el contrato de consultoría, notificándole a Seguros Equinoccial con la resolución de terminación unilateral de contrato en fecha 16 de agosto de 2016, con oficio No. 061-AJ-GADPN-2016, misma que no surtió efecto jurídico debido a que la Aseguradora lo consideró extemporánea, como así se desprende de la documentación que adjunto para su análisis.- Cabe indicar y resaltar, que entre el 8 de julio de 2016 (fecha de terminación de la resolución unilateral de contrato adoptada por la máxima autoridad), y 26 de julio de 2016 (fecha de vigencia de la garantía de buen uso del anticipo), transcurrieron 16 días, que muy bien pudieron ser utilizados para

Atenta y fielmente

hacer efectiva la garantía por parte de la subdirectora de tesorería, y/o haber solicitado la respectiva renovación a Seguros Equinoccial en razón de me encontraba en el término o plazo previsto en la Ley, pero el silencio administrativo en que recayó el procurador síndico provincial por falta de comunicación, provocó la indefensión a la entidad provincial...".

Lo expuesto por la servidora no justificó lo comentado por auditoría por cuanto en calidad de custodio y responsable del control de vencimiento de las garantías recibidas no comunicó con oportunidad a su nivel superior a fin de requerir su renovación.

El consultor ambiental, del proceso de contratación CDC-GADPN-002-2015, con oficio 001-JCCG-2017 del 22 de septiembre de 2017, señaló:

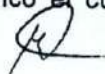
"... No procede la multa de \$2043.36 USD por retraso de 172 días en la entrega de los TDRs en forma física, desde la fecha en la que el consultor envió los documentos vía correo electrónico hasta la fecha de terminación unilateral del contrato, debido a que:- En primer lugar, porque el proceso se archivó por la actuación irresponsable de la... que originó que no se pudiera avanzar con la aprobación de los productos esperados debido a que el proceso fue archivado por el MAE.- En segundo lugar, porque si se hubiere dado el caso de aplicar multa, sería dentro del plazo de los 90 días y no fuera de este tiempo e incluirla dentro de la notificación oficio No. 041 AJ-GADPN y no después de este procedimiento. Ya que el tiempo de aprobación de los productos esperados es responsabilidad del Ministerio de Ambiente del Ecuador y no es computable al plazo contractual de 90 días en base la cláusula Sexta.- alcance de los trabajos- Términos de referencia - CONSIDERACIONES del Contrato N° CDC-GADPN-002-2015...".

Lo indicado por el consultor no justificó lo comentado por auditoría por cuanto no demostró documentadamente los motivos por los que envió a los correos personales de los servidores del GAD provincial los términos de referencia corregidos por tercera ocasión; y, no lo hizo en forma física, pese a existir un requerimiento de la técnica de la Dirección de Ambiente y Nacionales del GADPN; tampoco coordinó la entrega de éstas correcciones con la administradora del contrato quien tuvo la responsabilidad de subir la información al sistema del SUIA. Por otra se evidenció que el MAE devolvió por tres ocasiones los términos de referencia porque no se cumplió con los requerimientos establecidos en el manual de catálogo IV y normativa ambiental aplicable lo cual fue responsabilidad del consultor, quien además mantuvo en su poder el anticipo entregado por el GAD Provincial por 618 días, tiempo en el cual se benefició de estos recursos sin entregar a satisfacción los productos contratados, por lo que el comentario se mantiene.

Montalvo y picho

Conclusiones

- El prefecto provincial el 6 de abril de 2015 contrató el "Estudio de Impacto Ambiental para la construcción móvil de combustible del GADPN", por un monto de 11 880,00 USD más IVA, y con un plazo de 90 días a partir de la entrega del anticipo; mediante comprobante 89453 de 13 de abril de 2015, se entregó al consultor el anticipo del 70% del total del proyecto por un valor de 8 316,00 USD, valor que se acreditó en la cuenta del profesional el 23 de abril de 2015, por lo que el plazo para la entrega del producto fue el 22 de julio de 2015; sin embargo, debido a que el consultor el 18 de enero de 2016 envió a través de correos electrónicos los términos de referencia corregidos por tercera ocasión a los servidores del GAD Provincial de Napo y no coordinó con la fiscalizadora ambiental quien actuó en calidad de técnica y la directora de ambiente y nacionalidades quien cumplió funciones de administradora de contrato para la presentación en forma física de éstas correcciones, el MAE archivó el proceso; y, el prefecto provincial, mediante resolución administrativa 041-GADPN de 8 de julio de 2016, resolvió declarar la terminación unilateral del contrato, por cuanto el consultor incumplió sus obligaciones contractuales.
- El procurador síndico provincial no comunicó con oportunidad a la subdirectora de tesorería sobre la Resolución Administrativa de Terminación Unilateral del Contrato a fin de efectivizar la garantía de buen uso del anticipo; el director financiero y la subdirectora de tesorería, no dispusieron y supervisaron que la responsable y custodio de las pólizas mantenga vigentes las mismas; la asistente 3 como responsable y custodio de la garantía de buen uso del anticipo no coordinó con la subdirectora de tesorería a fin de renovar la misma, permitiendo que ésta se caduque; la subdirectora de compras públicas no supervisó a la analista 2, quien actuó como responsable del proceso en el portal de compras públicas publique la información relevante del proceso de contratación; y, ésta servidora por su parte no verificó que ciertos archivos subidos al portal no tuvieron relación con el proceso en mención.
- La directora de ambiente y nacionalidades quien cumplió funciones de administradora de contrato, no tomó acciones oportunas a fin de que el consultor presente por escrito las correcciones sugeridas por el MAE, no veló por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones de ejecución del contrato, no verificó el cumplimiento del perfil del equipo técnico y experiencia

Atento y suyo 

mínima del consultor que se solicitó en los términos de referencia, no comunicó con oportunidad a la máxima autoridad sobre el incumplimiento del consultor al no haber enviado la tercera corrección de los términos de referencia de forma física, así como tampoco informó del vencimiento del plazo de 90 días que proporciona el sistema SUIA y no verificó la información antes de subir a este sistema.


Situación contraria a la establecida en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley de Gestión Ambiental, Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, Resolución INCOP 053-2011, Reglamento Orgánico Funcional del GAD Provincial, las Normas de Control Interno y las cláusulas contractuales; por lo que, al 31 de diciembre de 2016, fecha de corte de la acción de control, se mantuvo un anticipo no devengado de 8 316,00 USD, el mismo que estuvo en poder del consultor por 618 días, tiempo en el cual se benefició de estos recursos del GAD Provincial sin entregar los productos contratados; y, multas generadas y no cobradas al contratista por 2 043,36 USD, por el retraso en la entrega de los términos de referencia corregidos en forma física, lo que provocó el archivo del proceso por parte del MAE.

Hecho subsecuente

El consultor mediante depósito de 4 de enero de 2017, en la cuenta 0350031947 aperturada en Ban Ecuador a nombre del GAD Provincial de Napo devolvió 8 316,00 USD, del anticipo recibido; por lo que la cámara provincial el 24 de febrero de 2017, con Resolución 383 GADPN 14-19, resolvió:

"... Artículo 1.- Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°041-GADPN de fecha 7 de Julio de 2016, expedida por el Dr...., Prefecto de la Provincia de Napo, a través de la cual Resolvió "Declarar la TERMINACIÓN UNILATERAL del contrato de ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN MOVIL DE COMUSTIBLE GADPN del proceso No CDC-GADPN-002-2015, de fecha el seis de abril del año dos mil quince, legalmente suscrito entre el Dr.... Prefecto de la Provincia de Napo y el Ing.... con RUC No 1600449134001 en calidad de contratista por haber incumplido sus obligaciones contractuales incurriendo en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..."

"...Artículo 2.- Disponer, que una vez que se han superado las causas que motivaron la TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, del Ing... la Subdirección de Compras Públicas del GAD Provincial de Napo solicitare al SERCOP la rehabilitación y el levantamiento de la suspensión como contratista incumplido de acuerdo en lo previsto en el literal

rechenka 

2) del Artículo 44, de la RESOLUCIÓN No RESERCOP20160000072, donde se expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; para lo cual se adjunta la documentación respectiva...”.

Además, con oficio RC0001-2017 de 4 de enero de 2017, el consultor entregó los términos de referencia y el estudio de impacto ambiental del contrato CDC-GADPN-002-2015 en forma digital y física, a fin de que el GAD Provincial de Napo, continúe con el proceso de aprobación del permiso ambiental.

Recomendaciones

Al prefecto provincial

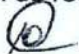
25. Dispondrá y supervisará que el procurador síndico provincial una vez realizada la terminación unilateral de los contratos por la adquisición de bienes, servicios y consultorías, informe a los servidores de la dirección financiera a fin de que realicen el trámite para ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustada la fecha de la terminación unilateral del contrato. Realizará conjuntamente con procurador síndico provincial y director financiero las gestiones para la restitución del anticipo no devengado y el cobro de las multas generadas por el incumplimiento en la entrega de los productos a la fecha de la terminación unilateral del contrato.

A los administradores de contrato

26. Velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos e informarán a la máxima autoridad sobre las novedades encontradas; adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar la paralización de los servicios o la ejecución de las consultorías; y, de existir incumplimientos de las cláusulas contractuales sugerirá la aplicación de las multas o sanciones respectivas.

A la subdirectora de tesorería

27. Supervisará que el servidor o servidora encargada de la custodia de las garantías, verifique periódicamente el vencimiento de las mismas e informe con oportunidad al nivel superior a fin de requerir su renovación.

ochenta y seis 

A la directora de ambiente y nacionalidades

28. Definirá y vigilará los procedimientos y actividades que deben seguir los técnicos para el licenciamiento ambiental de tal manera que los trámites se realicen con oportunidad y así evitar que el sistema SUIA, se bloquee.

Proceso de contratación para los estudios integrales de logística, ingeniería y ambientales para el Agro centro de Napo, con observaciones

El prefecto provincial y el ministro del Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad el 11 de diciembre de 2012, suscribieron el convenio específico de Cogestión y Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC) para el desarrollo de la cadena de valor del cacao a través de la ejecución de estudios para: factibilidad de un agro centro regional, factibilidad de la planta productora de chocolates de Kallari; y caracterización de negocios vinculados a la ruta del cacao.

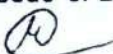
En la cláusula cuarta: responsabilidades de las partes de éste convenio, se estableció:

"... 4.1 Del MCPEC. -... a. Transferir al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo el Valor de USD \$ 190.000,00 (CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), los cuales serán destinados para: - i. USD 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) más IVA, para realizar un estudio de factibilidad y diseños definitivos para la creación de un Agro Centro Regional en Napo....-e. Gestionar los recursos financieros necesarios para la ejecución del Agro Centro Regional en Napo...- 4.2. Del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo. - a. Aportar con el espacio físico para la construcción del Agro Centro Regional en Napo..."

El prefecto provincial mediante resolución administrativa AP-GADPN-140-2013, de 7 de agosto de 2013, aprobó los pliegos del proceso de contratación por lista corta con código LCC-GADPN-003-2013, con el objeto de contratar los "Estudios integrales de logística, ingeniería y ambientales para el Agrocentro de Napo", con un presupuesto referencial de 120 000,00 USD más IVA; en la fase precontractual, contractual y de ejecución se estableció:

Fase precontractual

- De conformidad al cronograma del proceso, la evaluación de las ofertas debió realizarse desde el 26 de agosto de 2013 a partir de las 17h00; sin embargo, se

ochenta y dos 

efectuó el 28 de agosto de 2013 según consta en el acta de sesión 2, suscrita por los integrantes de la comisión técnica, es decir dos días después de lo establecido en el cronograma.

- Según el acta de entrega recepción de 23 de agosto de 2013 suscrita entre la secretaria de compras públicas y el oferente participante, las ofertas técnica y económica se entregaron en un mismo sobre; y, no en sobres separados como se especificó en el numeral 5, párrafo segundo de la convocatoria del proceso publicado en el portal de compras públicas.
- En el cronograma del proceso se estableció como fecha de adjudicación el 2 de septiembre de 2013; sin embargo, se adjudicó el 4 de septiembre de 2013, es decir dos días después de lo programado.
- En el formulario 5 presentado por el oferente se estableció la lista del personal asignado al proyecto con el tiempo de participación en meses y el porcentaje de participación; sin embargo, la relación de los porcentajes establecidos y el tiempo de participación no guardaron conformidad así:

Cargo	Tiempo de participación mes	Porcentaje de participación % según consultor	Porcentaje de participación según auditoría
Director de Proyecto	6	50%	100%
Ingeniero Hidráulico	2	1%	33%
Ingeniero Geotécnico	2	2%	33%
Ingeniera Ambiental	1	1%	17%
Ingeniero Calculista Estructural	1	5%	17%
Arquitectura y Urbanismo	4	10%	67%

- En el perfil de los oferentes establecido en los términos de referencia que guardan relación con los pliegos publicados en el portal de compras públicas, no se estableció los años de experiencia mínima que los profesionales debieron acreditar, únicamente se mencionó el título profesional que debieron poseer y que deben tener experiencia.

Fase contractual

- La adjudicación del proceso de contratación se realizó el 4 de septiembre de 2013, mediante resolución AD-GADPN-139-2013; la notificación al oferente adjudicado se realizó el 12 de septiembre de 2013 y el contrato se suscribió el 15 de octubre del

ochenta y tres

2013 es decir 29 días término después de la adjudicación; contrario a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

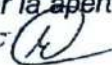
- La garantía de fiel cumplimiento de contrato se emitió el 11 de noviembre de 2013, con una vigencia desde el 17 de octubre de 2013 hasta el 14 de julio 2014; mientras que el contrato se suscribió el 15 de octubre de 2013; por lo que a la fecha de suscripción del contrato no se dispuso de la garantía de fiel cumplimiento.

Fase de ejecución

- En la resolución administrativa de aprobación de pliegos AP-GADPN-140-2013 de 7 de agosto de 2013 se estableció un plazo de 180 días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación del proceso en el portal de compras públicas; la adjudicación del proceso de contratación se realizó el 4 de agosto de 2013, mediante resolución AD-GADPN-139-2013 en donde se estableció que se adjudica con los plazos y condiciones técnicas establecidas en los pliegos.
- En la cláusula octava. - plazo del contrato suscrito el 15 de octubre del 2013, se estableció 120 días para la entrega de los estudios contratados a partir de la entrega del anticipo; el mismo que se efectivizó el 9 de diciembre de 2013; por lo que los estudios debieron entregarse el 8 de abril de 2013; sin embargo, el consultor el 9 de mayo de 2014 mediante comunicación dirigida al director de obras públicas solicitó la recepción definitiva de los estudios de consultoría es decir 31 días después de haberse vencido el plazo; y, el acta de entrega recepción definitiva se suscribió el 10 de mayo de 2014.

Situación que se produjo porque el consultor mediante comunicación de 23 de diciembre de 2013, ingresada en la Dirección de Obras Públicas el 10 de enero de 2014, solicitó una ampliación de plazo de 30 días en los siguientes términos:

"... para solicitarles muy comedidamente una AMPLIACIÓN DE PLAZO de un mes (30 días calendario), razones las cuales acotamos en el siguiente orden: - 1. el estudio de factibilidad del proyecto requiere de mucha información de la zona-provincia de Napo y como ustedes saben, en el mes de diciembre prácticamente dos semanas fueron trabajadas a la mitad y por obvias razones los organismos públicos y privados están finalizando el año con pendientes y no pudimos tener la apertura para trabajar y recabar información necesaria para el

reunión y pueblo 

Estudio. Igualmente, de la información que tenemos hasta el momento vemos que para hacer un estudio real y con el impacto esperado en la provincia que esperamos necesitamos de mayor tiempo para sistematizar, analizar y consolidar la información para que esta arroje las verdaderas posibilidades y ventajas que tendría la provincia al construir un Agrocentro....-2.- De la ubicación geográfica del Agrocentro, por parte de las autoridades, en este caso del Señor Prefecto, recién el día 23 de Diciembre se obtuvo, el documento con la firma de la primera autoridad, señalando y autorizando el Emplazamiento del lugar a construirse el Agrocentro de Napo..."

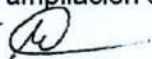
En virtud de lo cual el fiscalizador de obras, mediante memorando MC-FISC-002-2014 de 10 enero de 2014, dirigido al director de obras públicas, administrador del contrato manifestó:

"... cumpla con informarle que es procedente dar la ampliación de plazo por 30 días en vista de que no se tenía la ubicación exacta del lugar donde se implantaría el proyecto del agrocentro, y se retomó, una vez indicado el lugar para su emplazamiento el 10 de enero de 2014..."

Por lo que el director de obras públicas, administrador del contrato mediante oficio 024-OO.PP.-GADPN de 14 de enero de 2014, concedió al consultor una ampliación de plazo de 30 días, sin observar lo establecido en la cláusula novena. - Prorroga de Plazo, del contrato suscrito, que expresó:

"... El GAD provincial de Napo podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del CONSULTOR en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:- a) por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por el GAD provincial de Napo, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden del GAD provincial de Napo y que no se deban a causas imputables al CONSULTOR.- Al aceptar la prórroga, el GAD provincial de Napo definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes..."

Por lo que se amplió el plazo por 30 días sin demostrar los casos fortuitos o de fuerza mayor, no se evidenció documentadamente que el 23 de diciembre de 2013 el prefecto provincial señaló al contratista la ubicación geográfica del Agrocentro; no se observó adjunto al expediente informes o documentos emitidos por el administrador del contrato con los que se autorizó la suspensión de los trabajos al consultor o con los que se cambió las actividades previstas en el cronograma por orden del GAD Provincial; por lo que no se justificó la ampliación otorgada y se generó una multa de 3 720,00 USD.

ochenta y cinco 

El director de obras públicas quien cumplió las funciones de administrador del contrato, el 24 de febrero de 2014 emitió al director financiero el informe de ejecución de obra, la planilla de avance 1, y la factura 416 de 19 de marzo de 2014, presentada por el contratista por 12 096,00 USD; y, mediante comprobante de pago 84067 de 3 de abril de 2014 la subdirectora técnica de contabilidad y la subdirectora de tesorería, contabilizaron y pagaron al contratista 10 108,80 USD; sin amortizar el anticipo en esta planilla en el porcentaje contractual que fue entregado, es decir el 35%; conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; amortizando el total del anticipo en el pago de la planilla 2 y liquidación del contrato efectuado mediante comprobante de pago 85896 de 22 agosto de 2014.

- La entidad recibió los estudios contratados el 10 de mayo de 2014; sin embargo, hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha de corte de la acción de control no se construyó el Agrocentro de Napo; así lo manifestaron en términos similares el director de planificación y el director de obras públicas y vialidad mediante comunicación de 31 de agosto de 2017 y oficio GADPN-DOPV-2017-0031 de 1 de septiembre de 2017, respectivamente:

“... de acuerdo a este Convenio en su cláusula 4, Numeral 4.1, literal e), es el Ministerio coordinador de Producción, Empleo y Competitividad responsable de gestionar los recursos económicos para la ejecución del proyecto y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Napo, podrá planificar la ejecución de la obra una vez que cuente con los recursos económicos estipulados en el convenio de cooperación entre las dos instituciones, respetando el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 115; aclarándose que los estudios se encuentran en el banco de proyectos del GADP Napo, el mismo que para la construcción o ejecución de la obra cuesta aproximadamente USD 2.939.503,71 (valor que no incluye IVA)...”

Sin embargo, no se adjuntó documentación que evidencie las gestiones que realizó el GAD Provincial ante el Ministerio de Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, a fin de obtener los recursos para ejecutar el proyecto del Agrocentro de Napo; por lo que al 31 de diciembre de 2016 han transcurrido 2 años, siete meses que los estudios realizados constan en el banco de proyectos del GAD Provincial de Napo, sin generar ningún beneficio para la institución y para la colectividad.

- La analista 2, responsable del proceso en el portal de compras públicas del período comprendido entre el 3 de enero y el 30 de junio de 2014, no publicó en el portal de

veinte y seis de

compras públicas las garantías, informes del administrador del contrato y el acta de entrega recepción definitiva de los estudios; por lo que, al 31 de diciembre de 2016, fecha de corte de la acción de control, el proceso se encontró en estado de ejecución de contrato pese a que la institución recibió los estudios, el 10 de mayo de 2014.

- En la cláusula cuarta del contrato, denominada "Objeto del contrato", numeral 6.4. Estudios Ambientales que guarda relación con el numeral 6.4. de los pliegos publicados en el portal de compras públicas, se estableció:

"... el Agrocentro es una infraestructura en la cual se proveerán servicios que produzcan residuos al momento de tratar los productos agrícolas a almacenarse. - Es por esta razón que el consultor deberá presentar la siguiente documentación: - Certificado de intersección Original y tres copias. - Certificado de categorización Original y tres copias. - CATEGORIA A: Ficha y Plan de Manejo Ambiental con su respectiva aprobación por el Ministerio de Ambiente en físico y digital, un original y tres copias. - CATEGORIA B o C: Términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto vial debidamente aprobados por el Ministerio de Ambiente..."

La categorización ambiental que se mencionó en los pliegos del proceso de contratación, numeral 6.4. Estudios Ambientales, no estuvo acorde a lo dispuesto en el Texto Unificado de Legislación Secundaria del libro IV, Título I del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), reformado mediante Acuerdo 068 de 31 de julio de 2013; que en su artículo 37 referente el catálogo de la categorización ambiental de los proyectos, señaló:

"... Para la categoría III, el Ministerio del Ambiente proporcionará los términos de referencia que están disponibles en la página web del Ministerio del Ambiente, SUJA, por lo que no se requerirá pronunciamiento de la Autoridad Ambiental de Aplicación responsable a los mismos..."

Por lo que no se observó la normativa ambiental vigente previa a la elaboración y publicación de los pliegos en el portal de compras públicas.

- Varios de los planos arquitectónicos y estructurales, entregados por el consultor no estuvieron debidamente legalizados por el fiscalizador, como se constató físicamente en las láminas.

El prefecto provincial no efectuó gestiones ante el Ministerio de Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad a fin de obtener los recursos para ejecutar el

ocuenta y siete

proyecto del Agrocentro de Napo; el procurador síndico provincial no solicitó las garantías previo a la suscripción del contrato, y, no asesoró a la máxima autoridad respecto de suscribir el contrato dentro de los 15 días término establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación; la subdirectora de compras públicas no dispuso y supervisó a la analista 2, responsable del proceso en el portal de compras públicas, publique la información relevante y finalice el proceso de contratación una vez recibidos los estudios y de la misma manera la indicada servidora no publicó la información relevante, el fiscalizador de obras y el director de obras públicas quien cumplió funciones de administrador del contrato no velaron por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones contractuales y concedieron una ampliación de plazo sin observar las causales descritas en el contrato para conceder prórrogas de plazo; la analista 1 y el fiscalizador de obra, integrantes de la comisión técnica no evaluaron las ofertas en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación y no verificaron que los porcentajes de participación del personal establecidos por el oferente en el formulario 5 guarden consistencia con el tiempo de participación mensual; por lo que no se justificó la ampliación de plazo concedida al contratista generándose una multa de 3 720,00 USD; y, se dispusieron de estudios en el banco de proyectos del GAD Provincial sin generar ningún beneficio a la institución ni a la colectividad.

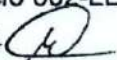
El prefecto provincial, el procurador síndico provincial, la subdirectora de compras públicas, la analista 1, quien actuó como integrante de la comisión técnica, analista 2, quien actuó como responsable del proceso en el portal de compras públicas, el fiscalizador de obra, el director de obra públicas quien cumplió las funciones de administrador del contrato y el fiscalizador de obra quien actuó como integrante de la comisión técnica, incumplieron los artículos 12.- Tiempos de control, literales a) Control previo y b) Control continuo, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 12.- El control interno de su Reglamento; 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 69.- Suscripción de contratos, párrafo quinto, 74.- Garantía de fiel cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 13.- Información relevante, 113.- Forma y suscripción del contrato, 121.- Administrador del contrato del Reglamento General de la misma Ley; 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 341.- Pre intervención letra b), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 37.- Del catálogo de categorización ambiental y 49.- De los términos de referencia del Acuerdo Ministerial

pehenta y pehu (e)

068, publicado en el Registro Oficial del 31 de julio de 2013; 2.-Fase contractual y de ejecución, letras h), i) y j) de la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011; 24.- Atribuciones y responsabilidades del prefecto, letras r) y y); 49.- Atribuciones y responsabilidades de la Asesoría Jurídica, letras h), i) y o); 55.- Atribuciones y responsabilidades de la Subdirección de Compras Públicas letras b), i) y s) del Reglamento Orgánico Funcional aprobado el 24 de julio de 2013; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno; 401-03 Supervisión, 408-16 Administración del contrato y administración de la obra, 408-17 Administrador del contrato, 408-19 Fiscalizadores y 408-27 Prórrogas de plazo; numerales 5, párrafo segundo de la convocatoria, 4.2.- Cronograma del proceso de Lista Corta, 4.7.1.- Contenido del sobre 1 – evaluación de la oferta- Experiencia requerida del personal técnico, de los pliegos publicados en el portal de compras públicas; Cláusulas contractuales: Novena. - prórroga de plazo, Décima. - Valor total del contrato y forma de pago, Décima segunda – multas, Décima Tercera. - Administración y supervisión del contrato y cláusula segunda, objeto del contrato, actividades a desempeñar del contrato de prestación de servicios ocasionales COS-02-2014, suscrito el 19 de febrero de 2014.

Al prefecto provincial con oficio 0132, al procurador síndico provincial con oficio 0128, al fiscalizador de obra del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014 con oficio 0137, al director de obras públicas que cumplió funciones de administrador del contrato del período de actuación comprendido entre el 3 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con oficio 0134 de 14 de septiembre de 2017, a la subdirectora de compras públicas del período de actuación comprendido entre el 9 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 con oficio 0204 de 22 de septiembre de 2017, a la analista 1, integrante de la comisión técnica del período de actuación comprendido entre el 7 de enero y el 31 de diciembre de 2013 y como analista - 2, responsable del proceso del portal de compras públicas, del período de actuación comprendido entre el 3 de enero y el 30 de junio de 2014 con oficio 0152 de 20 de septiembre de 2017, al fiscalizador de obra, quien cumplió funciones de integrante de la comisión técnica, del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 0138 de 13 de septiembre de 2017 y al contratista con oficio 0131- 0014-DR8-DPN-AE-2017 de 12 de septiembre de 2017, se comunicaron estos hechos.

El consultor, con oficio 002-LECU-2017 de 22 de septiembre de 2017, señaló:

veintea y nueve 

"... El consultor contratado el 23 de diciembre de 2013, ante cualesquier (sic) eventualidad y con sesuda precaución solicitó al Director de Obras Públicas la ampliación de plazo en 30 días calendario los fijados en un comienzo por los motivos señalados en dicha comunicación, entre ellos, que obligaron a tomar tal decisión de extender el plazo contractual, fue la falta de ubicación geográfica, donde se empezaría el Agrocentro, motivo por el cual, después de informarle y someter a consideración del Fiscalizador, éste autorizó la ampliación del plazo al Administrador del Contrato....-Síntesis: dentro de lo ocurrido en el escenario de trabajos y tareas de la consultoría de Estudios, para el Agrocentro de Napo, cabe recalcar la diferenciación de 2 actividades importantes:- 1. Diseños Definitivos para la Construcción de Agrocentro de Napo y 2. Estudios de Factibilidad del Agrocentro. - Los diseños, no arrancaron en el primer mes tal cual se había previsto en las Actividades de Obra Civil por la falta de sitio o terreno en donde se construyera la obra física que se construyera el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega de los cinco (5) Productos como resultados finales de la consultoría. Pues se debió partir, como primer trabajo, al no haberse definido a tiempo el sitio donde ubicarse la construcción, desajustó el cronograma de actividades para el diseño de la obra civil del proyecto. Por tal razón, surgió la necesidad de solicitar, de manera precavida, la ampliación de plazo a efecto de no afectar los tiempos en los diseños arquitectónicos y estructurales del proyecto..." (sic).

Lo expuesto por el consultor no justificó la observación de auditoría, porque no demostró documentadamente la fecha en la que el prefecto le dio a conocer el sitio donde se ubicaría el Agrocentro de Napo, tampoco presentó los informes o documentos con los que se le autorizó la suspensión de trabajos por este motivo, o con los que se cambió las actividades previstas en el cronograma por orden del GAD Provincial; por lo que se le concedió una ampliación de plazo sin demostrar documentadamente los casos fortuitos o de fuerza mayor.

El fiscalizador de obra, miembro de la comisión técnica, del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, con comunicación de 26 de septiembre de 2017, señaló:

"... la fecha 26 de Agosto de 2013 era el punto de inicio de la evaluación de las ofertas a las 17H00 como efectivamente consta en el sistema es decir la evaluación empezó a las 17H00 del 26 como es de conocimiento público a esa hora se termina la jornada administrativa, por lo que el 27 de Agosto del 2013 como consta en el acta de sesión N.2 se realizó la convocatoria por parte del... y la comisión se reúne el 28 de Agosto del 2013 por lo que de acuerdo a la lógica se está dentro del tiempo establecido....- En lo que tiene relación a la calificación por la experiencia debo indicar que no está dentro de mis atribuciones el aprobar los respectivos pliegos simple y llanamente formé parte de la comisión calificadora..."

Lo manifestado por el servidor no justificó la observación de auditoría, toda vez que según el cronograma del proceso, la evaluación de las ofertas debió realizarse desde el

noventa

26 de agosto de 2013 a partir de las 17h00; sin embargo, se efectuó el 28 de agosto de 2013, es decir dos días después de lo establecido en el cronograma; por otra parte, no analizó el formulario 5 presentado por el oferente a fin de que guarde consistencia con el tiempo de participación mensual.

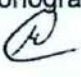
Posterior a la lectura del borrador del informe la analista 1, quien cumplió funciones de miembro de la comisión técnica del período de actuación comprendido entre el 7 de enero y 31 de diciembre de 2013, también analista 2, responsable del proceso en el portal de compras públicas del período de actuación comprendido en el 3 de enero y el 30 de junio de 2014, con comunicación de 6 de octubre de 2017, indicó:

"... en el sistema oficial de Contratación Pública dentro de las fechas del control del proceso, se establece una fecha estimada de adjudicación 2013-09-02, como su palabra lo indica no se conoce la fecha exacta de adjudicación, es decir concede un tiempo prudencial, hasta que la máxima autoridad contrate, considere dar por adjudicado el contrato, luego de haber cumplido con las etapas de calificación elaborados por los miembros de la comisión técnica... no me corresponde justificar por cuanto mi función como operadora del sistema únicamente se basa en subir la información relevante en el portal de compras públicas y digitalizar los documentos administrativos entre estos (informes de calificación, resoluciones administrativas) de acuerdo a las fechas de las resoluciones que fueron programadas por los integrantes de la comisión técnica.- en relación a que el responsable del proceso en el portal de compras públicas finalice el proceso de contratación, se realiza cuando el administrador del contrato, responsable administrativo sube los estudios finalice, actas definitivas, informes finales para el pago respectivo y hasta la finalización del período ... no llegó estos justificativos ...".

Lo expresado por la servidora no justificó lo comentado por auditoría, por cuanto en calidad de miembro de la comisión técnica no evaluó la oferta presentada en el día y hora señalados en la convocatoria, a fin de llevar a cabo la fase 1 del proceso y así también como responsable del proceso en el portal de compras públicas, no demostró documentadamente que solicitó al administrador del contrato suba en el portal de compras públicas la información relevante necesaria para finalizar el proceso, en vista dentro de su período de actuación se suscribió el acta entrega recepción del servicio.

Conclusiones

- El prefecto provincial mediante resolución administrativa AP-GADPN-140-2013, de 7 de agosto de 2013, aprobó los pliegos del proceso de contratación por lista corta con código LCC-GADPN-003-2013, con el objeto de contratar los "Estudios integrales de logística, ingeniería y ambientales para el Agrocentro de Napo"; de conformidad al cronograma del proceso, los integrantes de la comisión técnica

potente y junio 


debieron efectuar la evaluación de las ofertas el 26 de agosto de 2013; sin embargo, se efectuó dos días después de lo establecido en el cronograma.

- El contrato se suscribió el 15 de octubre del 2013; sin embargo, el procurador síndico provincial no solicitó las garantías previo a la suscripción del contrato; y, no asesoró a la máxima autoridad respecto de suscribir el contrato dentro de los 15 días término siguientes a la fecha de adjudicación.
- En la cláusula octava. - plazo del contrato se estableció 120 días para la entrega de los estudios contratados a partir de la entrega del anticipo; el mismo que se efectivizó el 9 de diciembre de 2013; por lo que los estudios debieron entregarse el 8 de abril de 2013; sin embargo, el consultor el 9 de mayo de 2014 mediante comunicación dirigida al director de obras públicas solicitó la recepción definitiva de los estudios de consultoría es decir 31 días después de haberse vencido el plazo, en virtud de que el fiscalizador y administrador del contrato concedieron una ampliación de plazo sin observar las causales descritas en el contrato para conceder prórrogas de plazo.
- Al 31 de diciembre de 2016, fecha de corte de la acción de control, el proceso se encontró en estado de ejecución de contrato pese a que la institución recibió los estudios, el 10 de mayo de 2014, debido a que la subdirectora de compras públicas no dispuso y supervisó a la analista 2, responsable del proceso en el portal de compras públicas, publique la información relevante y finalice el proceso de contratación y esta servidora tampoco finalizó el proceso.

Situación contraria a lo establecido en Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Reglamento Orgánico Funcional del GAD Provincial y las Normas de Control Interno; por lo que no se justificó la ampliación de plazo concedida al contratista generándose una multa de 3 720,00 USD; y, se dispusieron de estudios en el banco de proyectos del GAD Provincial sin generar ningún beneficio a la institución ni a la colectividad.

Recomendaciones

Al prefecto provincial

mevanta y chus 

29. Realizará las gestiones necesarias a fin de obtener los recursos para la ejecución del Agro centro de Napo, en virtud de que la entidad ya dispone en su banco de proyectos de los estudios necesarios para realizar este proyecto.

Al Procurador síndico provincial

30. Exigirá a los oferentes o contratistas la presentación de las garantías en las condiciones y montos señalados en las disposiciones legales vigentes, como requisito previo a la suscripción de los contratos de bienes, servicios y consultorías.

31. Una vez adjudicados los contratos notificará a los adjudicatarios o sus representantes debidamente autorizados señalando la fecha para la suscripción de los mismos, que no podrá exceder de quince días término siguientes a la fecha de adjudicación.

Al fiscalizador

32. Emitirá informes favorables para conceder ampliaciones de plazo a los contratistas siempre y cuando éstas se encuentren debidamente justificadas y de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales.

A los integrantes de las comisiones técnicas

33. Evaluarán las ofertas de los procesos de contratación observando los parámetros establecidos en los términos de referencia y pliegos de los procesos de bienes y servicios publicados en el portal de compras públicas.

Gastos por festividades de provincialización contrarios a las competencias y disposiciones legales

El director de planificación, ambiente, producción y proyectos, el coordinador del comité de fiestas, el coordinador de la expo-feria productiva y el director administrativo con comunicación de 11 de enero, oficio 02 DA GADPN de 15 de enero, memorandos 81-DP y 029-DPL de 14 y 15 de enero; y, 0046-DLP de 11 de enero de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, remitieron al prefecto provincial y a la secretaria general los proyectos relacionados con el fomento de la cultura, el turismo y el civismo que incluyó

noventa y tres

las actividades a realizarse para la expo – feria, por las festividades de provincialización de Napo y del día de la Región Amazónica, en estos documentos el objetivo general refirió a:

"...Fomentar el desarrollo turístico, cultural y el civismo en la provincia de Napo, con el ánimo de desarrollar y difundir sus propias costumbres, tradiciones, y expresiones culturales, accediendo a su patrimonio cultural así como a la recreación, esparcimiento y práctica del deporte y la participación activa de la ciudadanía, haciendo posible el fortalecimiento de la identidad cultural e histórica para proyectarnos aun desarrollo económico, social y ambiental garantizando el bienestar de las presentes y futuras generaciones..."

Así también, se estableció los objetivos específicos:

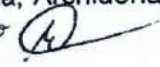
"...Establecer dentro de la Provincia de Napo los mecanismos adecuados de coordinación institucional para articular las acciones, considerando a la integración como elemento dinamizador del desarrollo.- Desarrollar la investigación científica y el monitoreo de los recursos como herramientas de apoyo para la utilización sostenible de los recursos naturales.- Promover el cambio de conciencia y respeto a la naturaleza en los distintos niveles de gestión que permitan aplicar el concepto de desarrollo para la conservación.- Organizar y desarrollar actividades de carácter cultural, social y deportivo que permitan fortalecer nuestra identidad amazónica propiciando su utilización como ingrediente de la oferta turística.- Organizar y desarrollar actividades que propicien la recuperación fortalecimiento y promoción de las diferentes manifestaciones de la cultura Kichwa..."

Así mismo, se definió las siguientes metas:

"...a) Promocionar la Provincia de Napo a nivel nacional e internacional.-b) Enviar un mensaje al mundo de la importancia de las cuencas altas y bajas del Río Amazonas y evitar el calentamiento global.- c) Lograr reactivar la economía de la provincia a través de los diferentes actos programados.- d) Contribuir a la recuperación de nuestra identidad mediante eventos pluriculturales de la región amazónica.- e) Abrir espacios de intercambio cultural y educativo entre las provincias visitantes..."

Constó la programación, el presupuesto y las direcciones responsables de su cumplimiento, para que sean considerados dentro del orden del día de las sesiones del Consejo Provincial.

Ante lo cual, el prefecto provincial convocó a cuatro sesiones ordinarias y una extraordinaria a las vice prefectas, alcaldes y presidentes de los gobiernos parroquiales, que conformaron el consejo provincial; actos a los que, los alcaldes de Carlos Julio Arosemena Tola, Tena, Archidona y Quijos en los años 2012 al 2016, delegaron sus

representación y cuatro 

funciones a otros servidores públicos en catorce ocasiones según actas de sesiones 39 de 12 enero de 2012, 60 de 9 de enero de 2013, 75 de 15 de enero de 2014, 10 de 14 de enero de 2015; y, 28 de 11 de enero de 2016.

Sin embargo, la secretaria general con oficio 053-DSGADPN de 28 de septiembre de 2017, remitió copias certificadas de los oficios 043-DSG-AGADMT de 10 de enero de 2012, 0027-DSG-AGAD-MT de 13 de enero de 2014, 19 SA-GADMT y GADMQ-A-No.20 de 13 y 14 de enero de 2015 y OFI-22-ALMCH-16 de 11 de enero de 2016, con los que se evidenció la delegación de funciones de los consejeros provinciales; además, se entregó la resolución 02-2013 y el oficio 12-SG-14 de 2 y 14 de enero de 2014, en los que constó los días de licencia por vacaciones del alcalde titular de El Chaco y el encargo de funciones al vicealcalde, por consiguiente, asistió a la convocatoria de la cámara provincial como consejero provincial.

También participaron de estos actos el procurador síndico provincial, directores financieros, administrativos, de planificación, ambiente, producción y proyectos, de obras públicas, de ambiente, de desarrollo socio económico; y, de comunicación, en sus respectivos períodos de actuación.

En estas sesiones, el consejo provincial sin observar que las actividades programadas guarden conformidad con los objetivos generales y específicos que permitan la consecución de las metas definidas en los proyectos en función de las competencias institucionales, con resoluciones 346 GPN de 12 de enero de 2012, 530 GPN de 9 de enero y su modificación que constó en la resolución 552 GPN de 27 de febrero 2013, 725 GPN de 15 de enero de 2014, 092 GADPN 14-19 de 14 de enero de 2015 y 242 GADPN 14-19 de 14 de enero de 2016, aprobaron los proyectos denominados "Fomento de la Cultura, el Turismo y el Civismo" para los años del 2012 al 2016, así:

Acta			Resolución		Denominación Proyecto	Parcial	Valor USD
N	Fecha	Sesión	N	Fecha			
39	2012-01-12	Ordinaria	346 GPN	2012-01-16	Fomento de la Cultura, el Turismo y el Civismo en la provincia de Napo		300 000,00
					Expo-Feria agrícola, ganadera, artesanal, industrial y turística Napo 2012	100 000,00	
					Programación General	200 000,00	
60	2013-01-09	Extraordinaria	530 GPN	2013-01-14	Fomento de la Cultura, el Turismo y el Civismo en la provincia de Napo		300 000,00
			552 GPN	2013-02-27	Programa de Fiestas de la Provincia de Napo 2013	200 000,00	
					Expo-Feria Productiva Napo 2013	100 000,00	

montaña y simco

75	2014-01-15	Ordinaria	725 GPN	2014-03-21	Fomento de la Cultura, el Turismo y el Civismo en la Provincia de Napo 2014	336 000,00
					Eventos Deportivos	43 920,54
					Eventos Turísticos	57 034,40
					Desfile Cívico Militar	24 814,00
					Expo Feria Productiva Napo 2014	171 117,73
10	2015-01-14	Ordinaria	092 GDPN 14-19	2015-01-15	Fomento de la Cultura, el Turismo y el Civismo en la provincia de Napo 2015	350 000,00
					Fomento de la Cultura, el Turismo y el Civismo en la Provincia de Napo - Instituto Provincial de Atención Social Prioritaria de Napo de Napo	53 918,00
					Práctica deportiva - Federación Provincial de Napo	21 600,00
28	2016-01-11	Ordinaria	242 GADPN 14-19	2016-01-14	Fomento a la Cultura, el Turismo y el Civismo en la Provincia de Napo - Bionuta del Agua 2016	230 000,00

De igual manera, los miembros del consejo provincial para el manejo y la administración de los fondos asignados para los eventos conmemorativos, en la sesión extraordinaria de 24 de enero de 2012, analizó y aprobó la Ordenanza para el Fomento Productivo, de la Cultura, el Turismo y el Civismo, en la Provincia de Napo, refiriendo en el artículo 8, lo siguiente:

"...La Tesorera aperturara una cuenta corriente para el manejo de los recursos asignados, la misma que será liquidada cumplido su objetivo, en un plazo máximo de 30 días, será responsable, además, de presentar los sustentos necesarios que permitan validar los egresos realizados, con la documentación de soporte o fuente debidamente legalizada con las firmas de responsabilidad del Director Administrativo y Tesorero o Tesorera del fondo..."

Situación contraria a lo establecido en la Norma de Control Interno, 403-06 Cuentas corrientes bancarias y en el numeral 4.4.1. Obligatoriedad de la Norma Técnica de Tesorería de la Normativa del Sistema de Administración Financiera, que en su parte pertinente indicaron, en su orden:

"...La apertura de cuentas para las instituciones del sector público en el depositario oficial será autorizada exclusivamente por la unidad responsable del Tesoro Nacional; ninguna institución pública podrá aperturar cuentas fuera del depositario oficial de los fondos públicos..."

"... Toda entidad y organismo del Sector Público mantendrá en el depositario oficial de los fondos públicos sus saldos disponibles en una o las cuentas que fueren necesarias en función de los requerimientos que demande el eficiente manejo financiero o lo requiera el proceso de descentralización y desconcentración.- En consecuencia, ninguna institución pública podrá aperturar cuentas fuera del depositario oficial de los fondos públicos. Sólo en los casos que por circunstancias geográficas y tecnológicas no sea factible mantener una

noventa y dos (92)

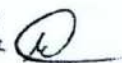
cuenta en el depositario oficial, la unidad responsable del Tesoro Nacional autorizará la apertura en el Banco Nacional de Fomento...”.

Tampoco, consideraron que el Gobierno Provincial de Napo, mantuvo la cuenta corriente 01210010 en el Banco Central del Ecuador, mediante la cual, pudieron generar las órdenes de pago a través del Sistema Nacional de Pagos SPI-SP.

A pesar de ello, el prefecto provincial abrió el 26 de enero del año citado, la cuenta corriente 3001023685 a nombre del Gobierno Provincial de Napo en el Banco Nacional de Fomento con firmas registradas de la directora técnica de tesorería y el director administrativo para el manejo y administración de la cuenta, posteriormente la cuenta fue cerrada previa conciliación y liquidación de los fondos asignados; y, activada para los pagos de los eventos de las fechas conmemorativas de provincialización del año 2013, mediante cheques con firmas de la directora administrativa y la subdirectora de tesorería.

Posteriormente, la planificación de los eventos a realizarse por las festividades de provincialización, fueron remitidas a las direcciones departamentales para su ejecución, generándose gastos durante los años del 2012 al 2016, por adquisiciones de bienes y contratación de servicios, realizadas a través de catálogo electrónico, ínfima cuantía, subasta inversa electrónica, menor cuantía y régimen especial, que dispusieron de la documentación de soporte suficiente y pertinente; sin embargo, no se relacionaron con las funciones y competencias institucionales y no observaron las prohibiciones legales, como se demuestra a continuación:

- Con 26 comprobantes de pago, se canceló los servicios de presentaciones artísticas de la orquesta Sonora Dinamita, Onda Latina, el Combo de las Estrellas, los Niches, Matecaña Internacional, el Azuquito, grupo Colmenar, Humanizarte, Fusi3n, Binomio de Oro, Agrupaci3n Vallenata Sexto Sentido, Paolo Ladino, los Garles, Gustavo Velásquez, Trio Colonial, Waldo King el Troyano, Jorge Luis del Hierro, Mirella Cesa, Widinson, Hermanos Ledesma, Candela y Son, Juanita Burbano, Maykel Cedeño, Rocko y Blasty, Pipe Bueno, los Visconti, los Gigantes del Vallenato, los Búfalos, Américo, el Gast3n, entre otros; gastos que no fortalecieron, promocionaron e impulsaron la identidad y cultura amaz3nica conforme a los objetivos específcos establecidos en los proyectos, por 505 876,91 USD, según anexo 9.

noventa y siete 

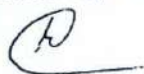
- En el 2012, se transfirió recursos financieros a la directora técnica de tesorería para la entrega de aportes económicos a las candidatas a reinas de la provincia de Napo y ñusta napu marka, establecimientos educativos y concursantes que participaron en el pregón de fiestas, al igual que, para el 2013, por estos mismos conceptos, se canceló a los beneficiarios directos, mientras que, para el 2016, se desembolsó recursos a Jaguar Motor Club, para la organización y ejecución del evento de las competencias de motocross, que conforme a los documentos adjuntos, se destinó para las premiaciones de los pilotos según su categoría y posición; así mismo, se efectuó egresos por indumentaria y camisetas que fueron entregadas a las participantes de los certámenes de belleza y de los eventos programados por las festividades, para lo cual se generó 40 comprobantes de pago por 58 515,86 USD, conforme anexo 10.

Respecto de la contratación de la indumentaria para las candidatas a reina de Napo y Ñusta Napu Marka del 2012, signado con el código MCBS-GADPN-015-2012, se adjudicó a la proveedora el 9 de febrero de 2012 con resolución administrativa AD-GADPN-044; sin embargo, con comprobante de pago 008 de 8 de febrero de 2012, un día antes de la adjudicación y encontrándose a esa fecha en la etapa de respuestas y aclaraciones conforme al cronograma del procedimiento, se le canceló 5 000,00 USD en calidad de anticipo, sin considerar que en el numeral 4.4 Forma de Pago de los pliegos, se indicó que los pagos se realizarán contra entrega total de la provisión ofertada.

- Se realizó 7 egresos por impresión de invitaciones, programas y periódicos con páginas a full color en los que se promocionó la imagen y nombre del prefecto provincial, de igual forma, se canceló por servicios de transporte para la movilización de las candidatas a reinas, estudiantes de los centros educativos, cadetes y militares; y, por la instalación y dotación de fuegos artificiales por 15 429,38 USD, conforme anexo 11.

- Mediante 27 comprobantes de pago, se canceló por bebidas, refrigerios, desayunos, almuerzos, meriendas, platos especiales para los invitados de la delegación de China, autoridades y servidores de las entidades públicas, organizaciones, asociaciones y comunidades, miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, personal de la institución, estudiantes y

mancha y ochu



concurantes que participaron de los eventos como el pregón de fiestas, concurso inter- escolar de artes plásticas, ciclo paseo, exhibición y competencia de cuadros "Churona 2012 y 2013", expo – feria, gimnasia artística, ballet de cámara, concurso de pintura, show infantil y el desfile cívico, militar y estudiantil por 50 754,46 USD, conforme anexo 12.

De igual manera, se pagó el hospedaje y alimentación de las candidatas a reina de la provincia de Napo y Ñusta Napu Marka, del jurado calificador, de los pilotos participantes de la exhibición y competencia de cuadros "Churona 2012 y 2013" y de las delegaciones de mancomunidades, gobiernos autónomos municipales, embajadas y otros invitados que participaron en el pregón intercultural "Bioruta del Agua", a través de 7 comprobantes de pago por 15 042,82 USD, según anexo 13.

Además, las direcciones de planificación, de desarrollo productivo, riego y drenaje; las subdirecciones de participación ciudadana, nacionalidades y comunicación; y, la secretaría general, formularon y ejecutaron proyectos para talleres y capacitaciones relacionadas con la difusión de las competencias, construcción del plan provincial y agenda de riego y drenaje, del fomento productivo, artesanal y piscicultura, asambleas provinciales, socializaciones, análisis y evaluaciones del presupuesto participativo, presentaciones del anteproyecto del presupuesto, acto de posesión e inicio de gestión administrativa, sesión de constitución de la cámara del Gobierno Provincial de Napo, rendición de cuentas y prácticas de juegos tradicionales, en los que se entregó refrigerios a los participantes de las actividades referidas; también, se cubrió los gastos de hospedaje y alimentación para la gira de capacitación de los ganaderos a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y para el primer salón de chocolate 2013 en Manabí, que conforme al informe presentado no se evidenció los productos y beneficios obtenidos, y, por servicios de amplificación para la realización del gabinete ampliado y enlace ciudadano efectuado por el presidente de la república en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola, por lo que se generó 49 desembolsos de recursos financieros por 42 449,68 USD, conforme anexo 14.

Así mismo, el Consejo Provincial en las resoluciones citadas anteriormente, autorizó la ejecución de los convenios para el fomento de la Cultura, el Turismo y el Civismo, por lo que, el prefecto provincial y el director administrativo delegado de la máxima autoridad del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 19 de marzo de

noventa y nueve

2012, suscribieron 11 convenios de cooperación interinstitucional en los años del 2012 al 2016, con la Federación Deportiva Provincial de Napo, Sumak Kawsay Wasi - Instituto Provincial de Atención Social Prioritaria de Napo, Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo "FEDELBAN", Asociación de Juristas de Napo y Jaguar Moto Club, que presentaron las siguientes observaciones:

- Se entregó recursos financieros para la ejecución de eventos deportivos y conferencias a la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo "FEDELBAN", Jaguar Motor Club y la Asociación de Juristas de Napo, organismos jurídicos privados sin fines de lucro.
- En 7 convenios no se respaldó con los documentos justificativos que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio y actas de finiquito, contrario a la cláusula tercera y octava: Compromisos y Actas de Liquidación y Finiquito, en su orden.
- Los recursos financieros asignados mediante los convenios fueron destinados para premios económicos, refrigerios, alimentación, bebidas, hospedaje, transporte, indumentaria, calzado y camisetas, para las candidatas a reina de la provincia y ñusta napu marka, capacitadores y los participantes de los actos festivos como el circuito pedestre, motocross, misa de acción de gracias, competencia de atletismo, jornadas deportivas recreativas, reconocimientos al mérito deportivo, campeonato relámpago interprovincial de ecuavoley y baloncesto profesional, conferencia de los derechos de la naturaleza, competencia nacional de downhill y la olimpiada de chaski ancestral de la Amazonía; erogaciones de recursos financieros que no contribuyeron al fomento de la cultura y el deporte, por 119 803,27 USD, conforme anexo 15.

Tampoco, los proyectos una vez ejecutados, dispusieron de informes de seguimiento y evaluación cuantitativa al cumplimiento de las metas definidas en los referidos documentos, consecuentemente, no se demostró el beneficio social obtenido al realizar los actos conmemorativos por las festividades de provincialización.

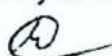
El prefecto provincial, viceprefectas, consejeros provinciales y delegados en sus períodos de actuación, previo a la aprobación de los proyectos de las festividades de provincialización y autorización de la suscripción de los convenios, no observaron que las actividades programadas y los objetos de los convenios guarden conformidad con

Peru R

las funciones y competencias institucionales, no efectuaron el análisis de la legalidad y veracidad del gasto a incurrir, aprobaron una ordenanza contraria a las disposiciones legales vigentes; el procurador síndico no asesoró a la máxima autoridad y a los consejeros provinciales respecto de las restricciones legales de los eventos programados, elaboró los contratos de régimen especial y los convenios sin emitir observaciones a los objetos de los documentos contractuales, permitiendo que el prefecto provincial y los directores administrativos delegados de la máxima autoridad, del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, legalicen los contratos y convenios.


Por su parte, los directores administrativos del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 13 de octubre de 2013, delegados de la máxima autoridad para que ejecuten los procesos de contratación y autorizadores del gasto del proyecto de fomento de la Cultura, el Turismo y el Civismo de los años 2012 y 2013 conforme a las resoluciones administrativas 028 - GADPN y 039-GADPN de 13 y 11 de enero de 2012 y 2013, en su orden; el director administrativo del período de actuación comprendido entre el 14 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, delegado de la máxima autoridad para contratar por ínfima cuantía, régimen especial y catálogo electrónico y con facultad para autorizar los pagos de cuantías mayores al multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado según resoluciones administrativas 049-GADPN, 004-2014-GADPN, 005-2014-GDPN y 035-GPN de 15 de octubre de 2013, 26 de mayo de 2014 y 21 de marzo de 2016, no analizaron la especificación y justificación de las necesidades de los bienes y servicios requeridos, no verificaron que los gastos a incurrir se relacionen con las funciones y competencias institucionales y que reúnan los requisitos legales pertinentes, previo a la autorización del gasto y del pago; los directores financieros del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, no asesoraron a las autoridades en materia contable y presupuestaria, no dispusieron y supervisaron al personal de la unidad financiera la implementación de controles a la ejecución del gasto; y, en conjunto con la subdirector de tesorería, responsables del manejo y administración de los fondos destinados para las festividades del ejercicio fiscal 2012 y 2013, certificaron la disponibilidad de recursos financieros sin observar la necesidad del gasto.

Mientras que, el director financiero del período de actuación comprendido entre el 10 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, facultado por la máxima autoridad para

Monte junio 

autorizar los pagos de convenios y de cuantías menores o iguales a multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado según resolución administrativa 002-2012 GADPN de 26 de mayo de 2014, certificó la disponibilidad de recursos financieros y autorizó los pagos sin identificar la propiedad del gasto, la analista 5 – jefe de presupuesto y subdirectora de presupuesto conforme se evidenció en la legalización de los comprobantes del compromiso, sin efectuar el control previo, comprometió la asignación presupuestaria para las necesidades de bienes y servicios a requerir, la directora técnica del área de contabilidad, subdirectora de contabilidad, directora técnica del área de tesorería y subdirector de tesorería, previo al reconocimiento de la obligación de pago, no verificaron la propiedad y legalidad de las transacciones financieras, por lo que devengaron y pagaron, sin observar las funciones, competencias institucionales, las prohibiciones legales y que dispongan de la documentación suficiente, competente y pertinente, disminuyendo recursos financieros a la entidad por 807 872,38 USD.

El prefecto provincial, viceprefecta, consejeros provinciales y sus delegados, procurador síndico provincial, directores administrativos, directores financieros, analista 5 – jefe de presupuesto - subdirectora de presupuesto, directora técnica del área de contabilidad, subdirectora de contabilidad y subdirector de tesorería, en sus respectivos períodos de gestión, incumplieron los artículos 226 y 263 de la Constitución de la República del Ecuador; 12 Tiempos de control, letras a) Control previo y b) Control continuo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 12.- El control interno de su Reglamento; 22 - Deberes de las o los servidores públicos, letras a), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 41.- Funciones, 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, 47.- Atribuciones del consejo provincial, letra c), 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial letras k) y v); 341.- Pre intervención letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 219 párrafo cuarto del Código de la Democracia; 104 Prohibición de donaciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 1 del Reglamento del artículo 104 del mismo cuerpo legal; 4.4.1. Obligatoriedad de la Norma Técnica de Tesorería de la Normativa del Sistema de Administración Financiera; 24.- Atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial, letras j) e y); 26.- Atribuciones y responsabilidades del Viceprefecto o Viceprefecta, letra e), 27.-Prohibiciones de Prefecto o Prefecta y del Viceprefecto o Viceprefecta Provincial, letra k), 49.- Atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría, letras c), i), l) y m); 57.-

Diezto dos 

Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa, letras b) y e); 72.- Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Financiera, letras a), e), h), j), l), o) y r), del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, aprobado mediante Resolución Administrativa 043 de 23 de julio de 2013; cláusulas tercera y octava: Compromisos y Actas de Liquidación y Finiquito del convenio; e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control interno, 100-02 Objetivos del control interno, 100-03 Responsables del control interno; 200-05 Delegación de autoridad; 401-03 Supervisión, 600-01 Seguimiento continuo y en operación, 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-06 Cuentas corrientes bancarias, 403-08 Control previo al pago y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Además, no se consideró el criterio emitido por el Procurador General del Estado, subrogante, en oficio 0220 de 28 de diciembre de 2010, el mismo que es de carácter vinculante, que en su parte pertinente expresó:

“... Por lo expuesto, con fundamento en el análisis jurídico que antecede y en atención a las consultas formuladas por usted, en cumplimiento al principio de legalidad previsto en el Art 226 de la Constitución de la República, por el cual las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; de lo dispuesto en el Art 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que prohíbe a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado; y de la prohibición al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados señalada en el Art 331 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de arrogarse atribuciones que la Constitución o la ley no le confieran, el Municipio de Palanda no puede efectuar gastos destinados a la realización de eventos relacionados con el aniversario de creación de ese Cantón, entre estos los gastos para el transporte de estudiantes; de alimentación y transporte de militares que participen en el desfile Cívico Militar en el día del aniversario institucional; solventar gastos para contratar artistas nacionales, discomóvil, luces, gastos de movilización de especies agrícolas que motivaron su consulta, estándole además prohibido destinar recursos para agasajos, fiestas, y diversiones o regocijos públicos. - Se advierte que de entregar recursos públicos el Municipio de Palanda a personas naturales o a organismos o personas jurídicas de derecho privado contraviniendo las disposiciones legales anteriormente citadas, generarían la imposición de las responsabilidades que le corresponde determinar a la Contraloría General del Estado...”

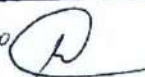
Al prefecto provincial con oficio 0169; a las viceprefectas del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con oficios 0192

Nencho Freire

y 0174, a los consejeros provinciales y sus delegados del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con oficios 0173, del 0175, 0177 al 0179, 0182 al 0203, al procurador síndico provincial con oficio 0205, a los directores administrativos del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, con oficios 0190, 0193 y 0194, a los directores financieros del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con oficios 0195 y 0196, a la analista 5 - jefe de presupuesto - subdirectora de presupuesto del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 0197, a la directora técnica del área de contabilidad y subdirectora de contabilidad con oficios 0199 y 0200; y, a la directora técnica de área de tesorería y subdirector de tesorería del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con oficios 0198, 0201 y 0202-DR8-DPN-AE-2017 de 21 de septiembre de 2017, se comunicaron estos hechos.

El procurador síndico provincial con comunicación del 26 de septiembre de 2017, manifestó:

"...La Constitución de la República en su articulado; y, a partir del Art. 24 dispone Las personas tienen derecho a la recreación y con esparcimiento, a la práctica del deporte y el tiempo libre", concomitante con los Arts. 39 que dice "El estado garantizará los derechos de los jóvenes y promoverá su efectivo ejercicio a través de la políticas públicas y programas institucionales y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos en particular en los espacios del poder público....-Art. 381, dice "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la recreación y participación de los deportista en competencias nacionales e internacionales....- Art. 226 de La Constitución de la República, que atribuye a las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la constitución y asumirán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución.-... El Presidente de la República con fecha 11 de noviembre de 2010, emite el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, donde se delimita las posibilidades de inversión pública mediante la prohibición a las entidades y organismos del sector público c/c realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismo a personas jurídicas de derecho privado ...- Ley del Deporte, Educación Física y

pietro petro 

Recreación, publicada en el suplemento del R.O. No. 255 del 11 de agosto del 2010...Art., 102, dice "Responsabilidades.- Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los Gobiernos Autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar, promover los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales... El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 47 literales que determina d) Aprobar el plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial; formulados participativamente con la acción del consejo provincial de planificación y las instancias de participación ciudadana así como de evaluar la ejecución de aquellos; e) Aprobar u observar el presupuesto... que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación en el marco de la Constitución y la Ley..."

La analista 5 – jefe de presupuesto – subdirectora de presupuesto del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 001-NLAT-CGE-2017 de 28 de septiembre de 2017, indicó que no dispuso del tiempo requerido para contestar con las pruebas competentes y pertinentes que desvanezcan las observaciones comentadas por el equipo de auditoría, en torno al tema comentado en el hallazgo se ha cumplido con eficiencia y efectividad en acatamiento de la normativa en vigencia, pues no escapará a criterio del equipo de auditoría que la involucrada en la acción de control, realiza múltiples gestiones administrativas de la entidad, lo que limita evacuar en tan corto plazo los requerimiento.

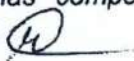
El prefecto provincial, el consejero provincial del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, el consejero provincial del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, el consejero provincial del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, el consejero provincial del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, la subdirectora de tesorería del período de actuación comprendido entre el 3 de septiembre de 2012 y el 10 de abril de 2013, la viceprefecta del período de actuación comprendido entre el 13 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 053 -VP, el delegado del consejero provincial por el período de actuación comprendido entre el 16 de enero y 31 diciembre de 2015; la directora técnica del área de tesorería y subdirectora de tesorería del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 2 de septiembre de 2012 y del 23 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016; la analista 5 – jefe de presupuesto y subdirectora de presupuesto del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con comunicaciones de 4 y 6 de octubre respectivamente, posterior a la conferencia final de resultados se refirieron a

liceto jimca 

los artículos 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios, 75.- Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión y artículo 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas de la Constitución de la República del Ecuador.

El consejero provincial del periodo de actuación comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 12 de noviembre de 2016, el consejero provincial del periodo de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, el director administrativo del periodo de actuación comprendido entre el 14 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, con comunicación de 27 de septiembre de 2017 y 6 de octubre de 2016 en similares términos expresaron:

*"...Respecto a esta conclusión manifiesto que de acuerdo a las Programaciones para los años 2015 y 2016, se puede determinar que dichos eventos fueron enmarcados dentro de la normativa legal conforme a los siguientes argumentos legales que describo a continuación.-La Constitución Política de la República del Ecuador dice: Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada....-Art. 263 de las competencias de los Gobiernos Provinciales, de la **Constitución Política de la República del Ecuador**, en el numeral 7, dice: "Fomentar las actividades productivas provinciales...- artículo 3, numeral 7... "Proteger el patrimonio natural y cultural del país", artículo 21; 22 y 23... Art. 4.- fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados... e) la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural; artículo 5.- Autonomía Política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y Órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria...- 7.- Facultad Normativa....- **El Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)** dice: Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la*

puerto pais 

Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; 1) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales.- **La Ley Orgánica de Cultura.-Art. 2.-** Del ámbito- La presente Ley es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura...- **Art. 6.-** De la garantía y patrocinio de los derechos culturales.- Los derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura... **Art. 7.-** De los deberes y responsabilidades culturales.- Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen los siguientes deberes y responsabilidades culturales: a) Participar en la protección del patrimonio cultural y la memoria social y, en la construcción de una cultura solidaria y creativa, libre de violencia; **Art. 8.-** De la Política Cultural.- Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la Producción y desarrollo de industrias culturales y creativas...- **La Ley del deporte, Educación Física y Recreación.- Art. 7.-** De las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; **Art. 90.-** Obligaciones.- **92.-** Regulación de actividades deportivas.-De acuerdo a los criterios emitidos por la Procuraduría General del Estado: Con OF. PGE. N2 11189 de 21-12-2009 en respuesta a la consulta realizada por el Consejo Provincial de Zamora Chinchipe, que textualmente dice: "...en base de la NORMA DEL Art. 133 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, podría incurrir en gastos destinados a la realización de eventos relacionados con el aniversario de creación de la Provincia, siempre que exista la partida presupuestaria respectiva, estando prohibido destinar recursos para agasajos, fiestas, diversiones o regocijos públicos distintos a los que celebren o rememoren efemérides, fechas importantes para la Patria o festividades cívicas nacionales o locales, así como actos protocolarios de la institución".- Conforme a los proyectos presentados se puede determinar que cada uno de los proyectos "Fomento productivo, de la Cultura, el Turismo y el Civismo, en la Provincia de Napo" de los años 2015 y 2016 constaba con partidas presupuestarias respectivas y aprobadas de acuerdo al presupuesto institucional; es decir se encuentran conforme a la Planificación y acorde a los pronunciamientos anteriores de la Procuraduría General de estado.- Los actos y programaciones constantes en los proyectos "Fomento a la Cultura, el Turismo y el civismo de la provincia de Napo" de los años 2015 y 2016, se puede determinar que cumplieron con los objetivos de los mismos, ya que las actividades propuestas se enmarcan en el rescate cultural, fortalecimiento del deporte, promoción, turística, fomento a las actividades productivas y promoción de las artes a través de diferentes manifestaciones, como se hace referencia en la Ordenanza para

mento mde @

el "Fomento productivo, de la Cultura, el Turismo y el Civismo, en la Provincia de Napo"....".

El delegado del consejero provincial del período de actuación comprendido entre el 14 de enero y 31 de diciembre de 2016, con oficio 123-OSC-17 de 5 de octubre de 2017 manifestó:

"... en calidad de Delegado de Ing... en sesión ordinaria de la Cámara Provincial de enero 11 del 2016 aprobé con mi voto el proyecto Fomento de la Cultura, el Turismo y el Civismo en la Provincia de Napo Bioruta del Agua 2016.- Sobre el proyecto antes indicado, para ser aprobado se contó con los informes técnico, económico y jurídico, que daban cuenta de que el mismo estaba sustentado en expresas disposiciones legales y dentro de las competencias propias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo como es fomento de la producción, del turismo y sobre todo reconocer los valores cívicos propios de nuestra Provincia en la fecha de provincialización.-... no estaba considerado o incorporado al mismo el cuadro de inversiones, que ya corresponde al Ejecutivo Provincial determinar la calidad de gasto y medios de verificación o medición de la inversión realizada... de conformidad con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Máxima Autoridad es la persona quien ejerce administrativamente la representación legal y en los gobiernos autónomos es el ejecutivo. En el presente caso el señor Prefecto Provincial y de conformidad con el artículo 32 Ibídem es el ejecutivo el que adjudica un contrato, por lo tanto como Delegado mi intervención fue hasta la aprobación del Proyecto y no he intervenido por ningún concepto en la etapa precontractual o contractual de los procedimientos con los cuales se adquirieron bienes y/o servicios, cuya legalidad y valoración de la calidad del gasto corresponde a la Máxima Autoridad Administrativa que es el señor Prefecto Provincial...".

La viceprefecta del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, con comunicación de 26 de octubre de 2017, expresó:

"... TERCERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LAS VICEPREFECTOS O VICEPREFECTOS SEGÚN EL COOTAD.- Art. 49.- Prefecto o prefecta provincial.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.- Es así que, los Prefectos dirigen las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante actos de simple administración que consistirán en instrucciones u órdenes y el incumplimiento de estas instrucciones u órdenes no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por la autoridad competente, pero si recae directamente la responsabilidad administrativa culposa sobre el administrador y los administrados que de una u otra manera incumplieron la respectiva normatividad.- Como Vice prefecta en cumplimiento de las competencias y atribuciones dispuestas en el COOTAD artículo 52 me he remitido exclusivamente al cumplimiento de las mismas, siendo así que, como ya he probado en el presente escrito, (las responsabilidades recen

Hecho pchw R

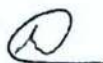
de manera directa sobre la primera autoridad, pues, es el Prefecto quien suscribe los acuerdos, convenios que generan transferencia de recursos financieros a otras entidades o instituciones, y es el quien a través del sistema administrativo que se definen en los diferentes tramos de control y jerarquía, quien debió haber dispuesto a los servidores responsables, se observe el cumplimiento o el aparejamiento de todos los documentos justificativos de carácter precontractual y contractual, por lo que deberá remitirse de manera exclusiva a las diferentes sesiones de consejo en donde supuestamente autoricé la suscripción de los acuerdos interinstitucionales que puedan generar algún nivel de responsabilidad sobre los temas analizados..."

Lo comentado por los servidores no modificó la observación de auditoría, por cuanto aprobaron los proyectos de las festividades de provincialización y autorizaron la suscripción de los convenios, sin considerar que las actividades programadas guarden conformidad con las funciones y competencias del GAD Provincial de Napo y adicionalmente no se evidenció que los gastos cumplan con los objetivos de los proyectos en cuanto al fomento al desarrollo turístico, cultural y el civismo en la provincia de Napo, no se demostró documentadamente que los recursos desembolsados contribuyeron al desarrollo económico, social y ambiental en beneficio de la comunidad.

La directora técnica del área de contabilidad del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 22 de abril de 2012 con comunicación de 11 de octubre de 2017, indicó:

"...todas las actividades a realizarse para la expo-feria, por las festividades de provincialización de Napo y del día de la Región Amazónica de mi período (hasta 23 de abril año 2012), fueron desarrolladas de acuerdo a la documentación debidamente legalizada por las autoridades del GAD Provincial de Napo, es decir que se contó con la programación debidamente aprobada por la Cámara Provincial juntamente con los Consejeros y el Señor Prefecto mediante Resolución de Consejo No-346 GPN de fecha 2012-01-16 y la respectiva Ordenanza (Anexo 1) - Por tanto, en mi calidad de Directora Técnica de Contabilidad de esa fecha, registré la respectiva transacción contable, de acuerdo a lo establecido en el manual de Contabilidad Gubernamental, cuyo concepto, indica que es la ciencia que, en base al conocimiento y aplicación de un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos, permite efectuar el registro sistemático, cronológica y secuencial de los hechos económicos que ocurren en una organización... no es mi función realizar el control previo y concurrente al pago, es decir la función de la Contadora es registrar las transacciones, previamente comprometidas..."

El director financiero del período de actuación comprendido entre el 10 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 0084-DF de 6 de octubre de 2017, manifestó:

muerto muere 

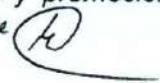
"...Los gastos... no se trata de gastos administrativos, sino de inversión pública para fomentar la cultura amazónica como elemento dinamizador de la economía local, en el marco constitucional y legal. Así mismo, es necesario recalcar que las actividades desarrolladas son eventos culturales, cívicos, productivos y deportivos planificados en el programa de desarrollo productivo del presupuesto institucional, que no violentan ninguna norma constitucional, legal o reglamentaria expresa.- Los mencionados proyectos, estuvieron previstos en los correspondientes programas de inversión desarrollo productivo del Presupuesto Institucional correspondiente, los cuales, para mejor sustento se presentó de manera previa a su ejecución a la Cámara de Consejo, cada evento se sustentó en la certificación de disponibilidad presupuestaria cuya partida consta en el clasificador presupuestario de aplicación general y obligatoria para el sector público con vinculación al catálogo general de cuentas del sistema contable gubernamental.-

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.- Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.- **Derecho a la cultura.- a) Art. 22.-** Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.- **b) Art. 23.-** Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley... **c) Art. 377.-** El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.- **d) Art. 379.-** Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros... **e) Art. 380.-** Serán responsabilidades del Estado: 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural...- **Derecho al Deporte.- a) Art. 24... b) Art. 39.- c) Art. 381...- Actividades productivas.-** El fomento al Turismo, como una actividad productiva, se encuentra prevista en el siguiente texto constitucional: **a) Art. 263.-** Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: ... 7. Fomentar las actividades productivas provinciales.- **b) Art. 276.-... 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.- 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable... Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable... 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.-**

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.- Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados... **e) La protección y promoción de la**

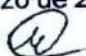
Diego

diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, la generación e intercambio, la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y patrimonio cultural.-**Art. 41.- Funciones...** f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales...i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales; **Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.-** ...f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y, g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.- **Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.-** Corresponde a los gobiernos ...municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo.- **LEY DE CULTURA.-Art. 1;** a) Afirmar la identidad nacional, reconociendo la pluralidad étnico-cultural del hombre ecuatoriano dentro de una visión unitaria e integradora del País; b) propiciar el acceso a la cultura de todos los ecuatorianos, creando las condiciones apropiadas para que puedan informarse, formarse, conocer y disfrutar libremente de los valores y bienes culturales; c) Hacer efectivo el derecho de todo ecuatoriano a participar en la vida cultural, comunicando y creando en libertad bienes culturales que reflejen los valores humanos ...d)...f)...g)...h)...i).- **LEY DEL DEPORTE, EDUCACION FÍSICA Y RECREACION.- Art. 2.- Objeto.-** ... regula el deporte, educación física y recreación; establece las normas a las que deben sujetarse estas actividades para mejorar la condición física de toda la población, contribuyendo así, a la consecución del Buen Vivir.- **Art. 90.- Obligaciones.-** programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo.- **Art. 92...** a) Planificar y promover la igualdad de oportunidades a toda la población sin distinción de edad, género, capacidades diferentes, condición socio económica o intercultural a la práctica cotidiana y regular de actividades recreativas y deportivas; b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores culturales deportivos, ancestrales, interculturales y tradicionales.- c) Hacer efectivo el derecho de todo ecuatoriano a participar en la vida cultural, comunicando y creando en libertad bienes culturales ... d) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial; d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas; y, e) Garantizar y promover el uso de parques, plazas y demás espacios públicos para la práctica de las actividades deportivas, físicas y recreativas....**LEY DE TURISMO.-Art. 3, literal b)** La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización.-**Art. 4.- literales a)** Reconocer que la actividad turística corresponde a la iniciativa privada y comunitaria o de autogestión, y al Estado en cuanto debe potencializar las actividades mediante el fomento y promoción de un producto turístico competitivo; g) Fomentar e

unto para 

incentivar el turismo interno.- Conforme lo dispuesto en el COOTAD, el Consejo Provincial aprobó la Ordenanza para el fomento productivo, de la cultura, el turismo y el civismo, en la provincia de Napo, lo cual, en su artículo 5 dispuso: "La Dirección de Panificación, por delegación como lo manifiesta el artículo 2 de la presente Ordenanza, elaborará y someterá a consideración de Consejo, el proyecto de actividades a desarrollarse, propiciando dinamizar la actividad económica y productiva de la Provincia de Napo... razón por la cual, todos los proyectos ejecutados en mi período de gestión, tuvieron la base legal en la que se sustentaron los mencionados proyectos, ordenanza que fue legalmente expedida y de la que ninguna persona natural o jurídica, grupo o colectivo haya interpuesto acción de inconstitucionalidad para dejarla sin efecto o reformarla.- Los proyectos de "Fomento de la cultura, el Turismo y el Civismo" ejecutados en los años 2012 al 2016 se fundamentan en las normas constitucionales, legales y reglamentarias invocadas y además en el Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial 963, del 10 de noviembre de 1959, mediante el cual se reforma la Ley Especial de Oriente... - Por otra parte, el equipo auditor no consideró el **pronunciamiento** que en forma posterior que realizó el Procurador General del Estado que con oficio No. 07252 de 02 de abril de 2012 al Municipio de Cascales, el cual tiene concordancia con los oficios No. 06006 y 11189 de 05 de febrero de 2009 y de 21 de diciembre de 2009 respectivamente dirigidos a los Prefectos de Imbabura y de Zamora Chinchipe, los mismos que guarda relación con el caso que nos ocupa.- En este sentido se trabajó en dos vías para alcanzar el objetivo planteado, una a nivel interno, promoviendo nuestras expresiones culturales que identifican a la provincia, para las cuales se generaron una serie de eventos de distinta índole, así como la contratación de artistas de la localidad, en donde se debe tener en consideración que nuestra cultura es diversa, cuenta con expresiones de los pueblos y nacionalidades originarias, así como expresiones culturales mestizas, en una amalgama que nos da identidad, ignorar este particular, es establecer que solo se toma como manifestación cultural las realizadas por la población Kichwa a Waorani e ignorar a la mestiza, lo cual recae en una discriminación, prohibida por la Constitución de la República.- La segunda vía fue a nivel externo, es decir, en una convocatoria a nivel nacional para que en las fechas establecidas visiten la provincia de Napo y puedan disfrutar de dichas manifestaciones culturales autóctonas de la provincia. Para poder trabajar esta vía, fue necesario plantear estrategias de promoción, que permitan llamar la atención de un público diverso como lo es el ecuatoriano, y llegar de tal forma que la convocatoria se convierta en masiva, porque solo así, se lograría dinamizar la economía de la provincia al recibir una gran cantidad de turistas, y una vez que ellos hicieran presencia, podrían compartir con nosotros así expresiones culturales que nos caracterizan...- se cumple con el doble propósito de dinamizar la economía y contar con un público amplio y diverso que una vez en el territorio, rodeado de eventos culturales, conozca a profundidad nuestra identidad amazónica y sea difusor de la misma en su lugar de origen... el artículo 144 del COOTAD asociada a la competencia productiva cuando determina que "... los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo..."

El director financiero, del periodo de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 7 de marzo de 2013, con comunicación del 19 de octubre de 2017, indicó:

Arberto Flores 

"...El director de planificación ambiente, producción y proyectos conjuntamente con el coordinador del comité de fiestas el coordinador de la Expo feria productiva y el director Administrativo remitieron al Prefecto Provincial y a la secretaria general los proyectos relacionados con el fomento de la cultura el turismo y el civismo que incluyo las actividades a realizarse para la expo Feria por las festividades de provincialización de Napo y del día de la región Amazónica son presentados en sesión del consejo provincial para que sea analizado y aprobado por la cámara provincial para su posterior ejecución y evaluación: Como director financiero que en el período anotado anteriormente fungía: el Señor Prefecto dispuso se ejecute el proyecto aprobado por la cámara provincial. Esta dirección por ser una unidad inferior a la de la cámara provincial lo único que hizo para ejecutar el proyecto de acuerdo a su cronograma y disposiciones establecidas.- Así mismo es necesario recalcar que las actividades desarrolladas son eventos culturales. Cívicos Productivos y deportivos planificados en el programa de desarrollo productivo del presupuesto institucional que no violentan ninguna norma constitucional legal o reglamentaria expresa.- Los mencionados proyectos estuvieron previstos en los correspondientes programas de inversión desarrollo productivo del Presupuesto Institucional correspondiente a cada año de emancipación cada evento se sustentó en la certificación de disponibilidad de fondos cuya partida consta en clasificador presupuestario de aplicación general obligatoria para el sector público con vinculación al catálogo general de cuentas del sistema contable gubernamental..."

Lo comentado por los servidores del área financiera no modificó la observación de auditoría, toda vez que no efectuaron el control previo a la autorización del pago de los aportes entregados a los gobiernos autónomos descentralizados y organismos jurídicos privados y no verificaron la propiedad y legalidad de las transacciones financieras previo al reconocimiento de la obligación de pago; y, devengaron las operaciones financieras sin observar las funciones, competencias institucionales, las prohibiciones legales y que dispongan de la documentación suficiente, competente y pertinente, disminuyendo recursos financieros a la entidad.

Conclusión

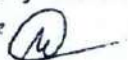
El prefecto provincial, viceprefectos, consejeros provinciales y delegados en sus períodos de actuación, previo a la aprobación de los proyectos de las festividades de provincialización y autorización de la suscripción de los convenios, no observaron que las actividades programadas guarden conformidad con las funciones y competencias institucionales, no efectuaron el análisis de la legalidad y veracidad del gasto a incurrir, aprobaron una ordenanza contraria a las disposiciones legales vigentes; el procurador síndico no asesoró a la máxima autoridad y a los consejeros provinciales respecto de las restricciones legales de los eventos programados, elaboró los contratos de régimen

Monte Trujillo

especial y los convenios sin emitir observaciones a los objetos de los documentos contractuales, permitiendo que el prefecto provincial y los directores administrativos delegados de la máxima autoridad, del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, legalicen los contratos y convenios.

Por su parte, los directores administrativos del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, no analizaron la especificación y justificación de las necesidades de los bienes y servicios requeridos, no verificaron que los gastos a incurrir se relacionen con las funciones y competencias institucionales y que reúnan los requisitos legales pertinentes, previo a la autorización del gasto y del pago; los directores financieros del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, no asesoraron a las autoridades en materia contable y presupuestaria, no dispusieron y supervisaron al personal de la unidad financiera la implementación de controles a la ejecución del gasto; y, en conjunto con las subdirectoras de tesorería, responsables del manejo y administración de los fondos destinados para las festividades de los ejercicios fiscales 2012 y 2013, certificaron la disponibilidad de recursos financieros sin observar la necesidad del gasto.

Mientras que, el director financiero del período de actuación comprendido entre el 10 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, autorizó los pagos sin identificar la propiedad del gasto; la analista 5 – jefe de presupuesto y subdirectora de presupuesto conforme se evidenció en la legalización de los comprobantes del compromiso, sin efectuar el control previo, comprometió la asignación presupuestaria para las necesidades de bienes y servicios a requerir, lo que permitió que la directora técnica de contabilidad, subdirectora de contabilidad y subdirectoras de tesorería, contabilicen y paguen sin observar las funciones, competencias institucionales, las prohibiciones legales y que dispongan de la documentación suficiente, competente y pertinente, disminuyendo recursos financieros a la entidad por 807 872,38 USD, contrario a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento; Ley Orgánica del Servicio Público; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código de la Democracia; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Norma Técnica de Tesorería de la Normativa del Sistema de Administración Financiera; Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, cláusulas tercera y octava: Compromisos y Actas de Liquidación y Finiquito del

Lucrecia 

convenio, las Normas de Control Interno y el criterio emitido por el Procurador General del Estado, subrogante, en oficio 0220 de 28 de diciembre de 2010.

Recomendaciones

Al prefecto y consejeros provinciales

34. Aprobarán proyectos que contribuyan e impulsen el fortalecimiento de la Cultura, el Turismo y el Civismo en la provincia de Napo, previo el análisis de la legalidad de las actividades a ejecutar y el empleo de los recursos financieros en función de las competencias del gobierno provincial.
35. Se abstendrán de aprobar ordenanzas en contraposición del ordenamiento jurídico y de autorizar la entrega de recursos a los organismos jurídicos privados e impulsarán el desarrollo de la colectividad a través de la ejecución de programas y proyectos de inversión.

Al procurador síndico provincial

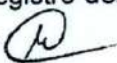
36. Asesorará a la máxima autoridad, consejeros provinciales y servidores de las unidades administrativas respecto de las restricciones legales de los actos administrativos y operaciones a ejecutar; y, analizará la pertinencia y legalidad de los objetos de los contratos y convenios previo a la elaboración de los documentos contractuales con la finalidad de que no se encuentren en contraposición a las prohibiciones legales.

Al director administrativo y director financiero

37. Verificarán que los requerimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios estén directamente relacionados con las competencias y objetivos institucionales, previo autorizar los pagos, con la finalidad de precautelar los recursos económicos institucionales.

Al director financiero

38. Dispondrá y vigilará que la subdirectora de presupuesto, contabilidad y tesorería, previo al registro del compromiso, aceptación de la obligación y solicitud de pago,

Antonio Quima 

verifiquen que las operaciones financieras reúnan los requisitos exigidos en las fases de control previo, de ser necesario objetarán su pago.

Transferencias de recursos financieros mediante la suscripción de convenios, sin documentación de respaldo suficiente y competente


El prefecto provincial en los años del 2012 al 2016, suscribió convenios de cooperación interinstitucional y de aportes con entidades y organismos públicos y privados, sin verificar que el destino de los recursos financieros estén encaminados a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la colectividad a través de la ejecución de programas y proyectos de inversión, así:

a) Aportes a los gobiernos autónomos descentralizados

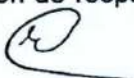
- En los años del 2012 al 2016, previa autorización del consejo provincial se entregó recursos económicos a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales como Carlos Julio Arosemena Tola, Quijos, El Chaco, Borja, Santa Rosa, Tálag, Puerto Napo, Ahuano, Chonta Punta y Misahualli, mediante proyectos para la promoción cultural, e intercultural y turismo por las festividades de carnaval; fondos que fueron utilizados para el pago de contratación de artistas como el grupo femenino las muñecas, orquesta Latin Brother, las musas, Manolo, entre otros; servicios de amplificación, animación, publicidad y propaganda, presentación de modelos triple AAA, elección de la camiseta mojada y bikini open, alimentación y hospedaje, premiaciones a las candidatas a reinas del carnaval y concursantes de los eventos programados.

b) Organismos de carácter privado

- Con comprobante de pago 75739 de 23 de agosto de 2012, se transfirió 20 000,00 USD, a la Asociación de Empleados del Gobierno Provincial de Napo, con los que se cubrió gastos de inscripción, uniformes deportivos, vestimenta para la reina, alimentación, hospedaje, viáticos, servicio de transporte, combustible y medicamentos para los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo que participaron de las XXVI Olimpiadas deportivas Pastaza 2012 que organizó FENACOPE.

ciento dieciséis 

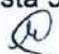
- Se asignó recursos al Consorcio de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno COMUNASA por 2 000,00 USD, mediante comprobante de pago 76698 de 24 de octubre de 2012, para financiar los VIII juegos deportivos intermunicipales de Napo.
- Mediante comprobante de pago 76948 de 6 de noviembre de 2012, se transfirió 13 012,00 USD, a la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales con los que se pagó el transporte, uniformes, alimentación, hidratantes para los torneos de copa continente, campeonato nacional, programa provincial del adulto mayor, en los que participaron los clubes deportivos de los cantones de Tena, Archidona, Arosemena Tola, Quijos y el Chaco; desembolso de recursos financieros que no se sustentaron con la documentación de soporte, consecuentemente, no se liquidó y finiquitó el convenio que fue suscrito el 31 de octubre de 2012.
- Con comprobante de pago 79237 de 11 de abril de 2013, se canceló a la Asociación de Profesores y Empleados de la Dirección de Educación Bilingüe de Napo para el fortalecimiento de la identidad cultural de la Nacionalidad Kichwa de Napo 2013, por las festividades de la entidad referida y conforme a los justificativos adjuntos se cubrieron las premiaciones al primer, segundo y tercer puesto de los eventos programados por 5 550,00 USD.
- El 12 de mayo de 2014, se suscribió un convenio a favor de la Fundación sin Límites, para la presentación de Alex Campos según el proyecto denominado "Difusión y Promoción Turística de la Provincia de Napo", por lo que con comprobante de pago 84875 de 5 de junio de 2014, se transfirió 4 421,72 USD; erogación de recursos financieros que no dispuso de los documentos de respaldo que justifiquen el gasto y el acta de finiquito, contrario a las cláusulas Tercera y Octava: Compromisos y Acta de Liquidación y Finiquito, respectivamente.
- Con comprobante de pago 85084 de 24 de junio de 2014, se entregó el aporte económico de 7 200,00 USD a la Federación Deportiva Estudiantil de Napo, para cubrir los gastos de alimentación y transporte de los estudiantes que participaron del III Festival de Juegos Escolares y Estudiantiles 2014; egresos que no dispusieron de la documentación de respaldo y el acta de finiquito, a pesar de que el convenio

señor director 

fue suscrito el 12 de junio de 2014, contrario a las cláusulas Tercera y Octava: Compromisos y Acta de Liquidación y Finiquito, en su orden.

El prefecto provincial y los consejeros provinciales aprobaron la asignación de recursos financieros para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales; y, para entes privados; el prefecto provincial suscribió convenios de cooperación interinstitucional, sin que los referidos servidores identifiquen el objeto del gasto, no analizaron la legalidad y veracidad y el uso y destino de los recursos financieros; el procurador síndico provincial no asesoró al nivel directivo respecto de la ejecución de programas y proyectos en función del bienestar colectivo y elaboró los convenios sin verificar las restricciones legales de los objetos de los convenios; el director de planificación, ambiente, producción y proyectos y el director de desarrollo socio económico y productivo, al remitir los proyectos e informes de factibilidad no realizaron el control previo a fin de identificar que las actividades a ejecutar respondan a las funciones y competencias institucionales y estén encaminadas a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la colectividad a través de la ejecución de programas y proyectos de inversión, no dispusieron y supervisaron a los servidores responsables del monitoreo y control de los convenios, realicen el seguimiento e informe final oportuno, previo a la legalización de las actas de finiquito, tampoco remitieron a la dirección financiera la documentación de respaldo que evidencie el cumplimiento del objeto de los convenios; los directores administrativos y los directores financieros del período comprendido entre el entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, no efectuaron el control previo a la autorización de la ejecución del gasto y pago, la analista 5 – jefe de presupuesto y subdirectora de presupuesto conforme a la legalización de los comprobantes de compromiso, comprometió los recursos financieros sin identificar que el gasto a incurrir reúna los requisitos legales pertinentes; por lo que, las directoras técnicas de contabilidad, subdirectoradas de contabilidad y subdirectoradas de tesorería sin objetar por escrito respecto de la legalidad de las obligaciones de pago adquiridas, registraron contablemente y pagaron 52 183,72 USD contrarios a las disposiciones legales vigentes, restando disponibilidad presupuestaria a la institución.

El prefecto provincial, viceprefectas, consejeros provinciales, procurador síndico provincial, director de planificación, ambiente, producción y proyectos, director de desarrollo socio económico y productivo, directores administrativos, directores financieros, analista 5 – jefe de presupuesto y subdirectora de presupuesto, directoras

unto dicho 

técnicas de contabilidad, subdirectorías de contabilidad y subdirectorías de tesorería incumplieron los artículos 226 y 263 de la Constitución de la República del Ecuador; 12 Tiempos de control, literales a) Control previo y b) Control continuo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 12.- El control interno de su Reglamento; 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 41.- Funciones, 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, 47.- Atribuciones del consejo provincial, letras e) y l), 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial letras k) y v), 341.- Pre intervención letras a), b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 104 Prohibición de donaciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 1 del Reglamento del artículo 104 del mismo cuerpo legal; 24.- Atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial, letras j) e y); 27.-Prohibiciones de Prefecto o Prefecta y del Viceprefecto o Viceprefecta Provincial, letra k), 49.- Atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría, letras c), i), l) y m); 57.- Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa, letras b) y e); 72.- Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Financiera, letras a), e), h), j), l), o) y r); 76.-Atribuciones y responsabilidades de la Dirección del Desarrollo Socio Económico, letras g), m) y r); 41.- Atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación letras t) y v), del Área de Planificación Institucional y de Desarrollo, letras c) y e), del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, aprobado mediante Resolución Administrativa 043 de 23 de julio de 2013; resolución 241 GPN de 9 de agosto de 2011, que establece los criterios y orientaciones generales para la transferencia de recursos públicos a personas naturales o jurídicas para la ejecución de programas o proyectos de inversión; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control interno, 100-02 Objetivos del control interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión, 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 600-01 Seguimiento continuo y en operación.


Al prefecto provincial con oficio 0256; a las viceprefectas del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con oficios 0257 y 0258, a los consejeros provinciales del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con oficios 0259, 0260, del 0262 al 0274; a los delegados de los consejeros provinciales del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con oficios 0304, 308 al 311

Ciento cincuenta y uno

de 27 de septiembre de 2017, al procurador síndico provincial con oficio 0292, a los directores administrativos del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, con oficios 0278, 0280 y 0282, a los directores financieros del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con oficios 0277 y 0279, a la analista 5 – jefe de presupuesto – subdirectora de presupuesto del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 0283, a la subdirectora de contabilidad del período de actuación comprendido entre el 23 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 0288, a la directora técnica de área de tesorería y subdirector de tesorería del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016 con oficios 0287, 0289 y 0290-DR8-DPN-AE-2017 de 26 de septiembre de 2017, se comunicaron estos hechos.

La subdirectora de contabilidad del período de actuación comprendido entre el 23 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 0015-SC-GADPN de 27 de septiembre de 2017, indicó:

*"... se entregaron recursos con el fin de dar cumplimiento a los proyectos para la promoción cultural e intercultural y turismo para las festividades del Carnaval.- Procesos que estuvieron debidamente respaldados por las respectivas Resoluciones emitidas por la Cámara Provincial; resoluciones en la cual autorizan la suscripción de convenios y la transferencia de fondos para las festividades del carnaval a los diferentes GADs Parroquiales, de acuerdo a los proyectos presentados previamente.- Además existe la certificación y compromiso presupuestario emitido por la Dirección Financiera que demuestra que existió la disponibilidad de fondos para la aprobación y ejecución de éstos proyectos.- ...no tengo la facultad o atribución de paralizar un proceso más aún si se encuentran con los documentos de respaldo señalados que están debidamente aprobados por la Cámara Provincial, mi función es limitada y específica, realizo el registro y la revisión de los documentos y justificativos para el pago.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 117 numeral 2, establece que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva cuando se reciban de terceros bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso. Igualmente la segunda disposición general del citado Código Orgánico, ... manifiesta que "... toda resolución o cualquier instrumento legal o administrativo que comprometa recursos públicos, se aplicará únicamente si se cuenta con una fuente de financiamiento respectiva... demostrándose que ha existido disponibilidad de fondos para este fin, según certificaciones presupuestarias otorgadas...- **Convenio de Cooperación entre el GADP Napo y la Asociación de Empleados.**- ... La Cámara Provincial aprobó la asignación de estos recursos, de acuerdo (documento adjunto), que señala en la cláusula Tercera Compromisos.- el GAD Provincial de Napo se compromete a transferir la cantidad de \$20.000,00 y la Asociación de Empleados*

punto quinto 

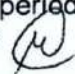
aportará la cantidad de \$3.804,00 dólares. Además se compromete a presentar los informes de ejecución del proyecto invirtiendo los fondos asignados en los rubros programados.- Se adjunta el informe No 62-AJ - GADPN-ON de fecha 29 de junio del 2012, en el cual el Procurador síndico provincial de la Institución en el último párrafo dice lo siguiente.- Sería procedente lo demandado por la Asociación de empleados... siempre y cuando se encuentren determinados dentro de la planificación y presupuesto institucional de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.-El Director Financiero emite la certificación presupuestaria de disponibilidad de fondos No 1176 de fecha 15/08/2012 para la ejecución del mencionado proyecto.-Según memorando No 1905 - DPAPP DEL 8 DE AGOSTO DEL 2012 el Director de Planificación manifiesta que el proyecto cumple con las exigencias revisadas por la Dirección de Planificación.- Contando con esta serie de documentos que respaldan el convenio, como Contadora procedo a registrar la transferencia de fondos la misma que se realizó en calidad de anticipo aporte convenio fomento al deporte a ser liquidado con la presentación del informe y los sustentos de gastos posteriormente..."

Lo manifestado por la servidora no justificó lo comentado por auditoría, por cuanto no objetó por escrito respecto de la legalidad de las obligaciones de pago adquiridas y registrar contablemente, gastos contrarios a las disposiciones legales vigentes, restando disponibilidad presupuestaria a la institución.

La directora técnica del área de contabilidad del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 22 de abril de 2012, posterior a la lectura del borrador del informe, con comunicación de 11 de octubre de 2017, manifestó:

"... **a)-Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.-** previo a la respectiva contabilización siempre se hace constar la siguiente documentación: - Orden de pago debidamente autorizada por el Prefecto Provincial o su delegado. - Reporte de Control Previo. - Solicitud de Disponibilidad de Fondos. Compromiso Presupuestario. - La respectiva Resolución de Consejo aprobada. Memorando de Jurídico solicitando Informe de Prefactibilidad previo a la elaboración del Convenio.- Memorando del Director de Planificación adjuntando el Informe de factibilidad. - Memorando de Prefectura disponiendo la elaboración del Convenio.- Convenio de Cooperación debidamente legalizado... en mi calidad de Directora Técnica de Contabilidad, registré la respectiva transacción contable, de acuerdo a lo establecido en el manual de Contabilidad Gubernamental y su Normas de Control 405-04 Documentación de respaldo y su archivo no las he inobservado ya que la documentación de respaldo de los comprobantes de pago están debidamente custodiados.- **b)-Organismos de carácter privado.-** Todos los comprobantes... observados en éste literal no fueron contabilizados no están firmados por mi persona..."

Lo indicado por la servidora modificó parcialmente lo comentado por auditoría, sin embargo, en el período de actuación comprendido entre el 12 de enero al 22 de

cuinto permisionario 

diciembre de 2012, no verificó la propiedad y legalidad de las transacciones financieras previo al reconocimiento de la obligación de pago, consecuentemente, devengó las operaciones financieras sin observar las funciones, competencias institucionales, las prohibiciones legales y que dispongan de la documentación suficiente, competente y pertinente, disminuyendo recursos financieros a la entidad, por lo que el comentario se mantiene.

El consejero provincial del período de actuación comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 12 de noviembre de 2016, con comunicación de 27 de septiembre de 2017 y el consejero provincial del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, posterior a la lectura del borrador del informe en similares términos expresaron:

"...A) "Aporte a los gobiernos autónomos descentralizados".-Conforme al acta de sesión ordinaria 001 de fecha 14 de enero de 2015, dentro de comunicaciones recibidas el Director de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, con informe 449 UP del 12 de enero de 2015, remite los informes de factibilidad para los siguientes proyectos: Proyecto de fortalecimiento turístico cultural Carnaval Bolivareño 2015, por un monto de 5000 dólares.- Proyecto de fortalecimiento turístico cultural Puerto Misahualli 2015 por un monto de 8000 dólares y Proyecto carnaval cultural Ahuano 2015, por un monto de 5500 dólares". En la que se resuelve: 5.- "Autoriza, a favor de los GADs. Parroquiales Rurales de Ahuano, Santa Rosa, de El Chaco, Borja, Puerto Napo, Municipalidad de El Chaco, los aportes siguientes, destinados a la promoción cultural e intercultural turismo con motivo de las festividades del carnaval 2015, a los cuales se anexará el informe de factibilidad del procurador síndico provincial.- B) "Organismos de carácter privado"- Respecto a esta comunicación manifiesto nuevamente que mi período de Consejero Provincial fue desde 15 de mayo de 2014 hasta el 12 de noviembre de 2016, lo que no concierne a ninguna responsabilidad respecto a los actos legislativos dentro del GAD Provincial de Napo..."

El consejero provincial del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, posterior a la conferencia final, con comunicación de 5 de octubre de 2016 indicó:

"...no me compete el seguimiento específico del gasto realizado para la entidad u organismo beneficiario, pues el contenido de los convenios que reposan en su despacho contiene una cláusula específica que habla de la supervisión, cuyo contenido pertinente dice: El control, seguimiento y supervisión del presente convenio estará a cargo del Director de Planificación del GAD Provincial de Napo, este último a través de un funcionario técnico responsable asignado a este convenio..."

El director de planificación, ambiente, producción y proyectos con comunicación de 28 de septiembre de 2017, el consejero provincial del período de actuación comprendido

punto penúltimo @


entre el 15 de mayo de 2014 y el 12 de noviembre de 2016, con comunicación de 6 de octubre de 2017 en similares términos hicieron referencia a los artículos 11, 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador e indican que todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; sin embargo por el tiempo limitado no permite recabar toda la información pertinente para justificar documentadamente las observaciones realizadas.

La viceprefecta del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, con comunicación de 26 de octubre de 2017, manifestó:

"... lo que se ha hecho es aprobar el presupuesto general en donde los rubros de inversión se definen presupuestariamente como recursos de inversión para proyectos, siendo responsabilidad absoluta del Prefecto verificar la pertinencia en cuanto a la asignación de estos recursos, siendo que la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone textualmente en el Art. 9- "Concepto y elementos del Control Interno.- El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales... - Con relación a las transferencias de recursos a los Organismos de carácter privado contenidas.- se puede comprobar y determinar claramente que la aprobación presupuestaria en las diferentes cédulas, los rubros aprobados están directa y estrechamente ligados con las reales competencias de la Institución Provincial, ya que no contravienen ninguna disposición contraria, siendo esta nuestra responsabilidad como Cámara Provincial la aprobación del presupuesto en los rubros corrientes y de inversión y la real ejecución del mismo presupuesto mediante disposiciones administrativas directamente emanadas corresponden a la primera autoridad administrativa, recayendo responsabilidades directas sobre éste y desde luego sobre los funcionarios que estando a cargo de la ejecución de los diferentes programas y proyectos hayan inobservado disposiciones legales en concreto relacionadas con este tema..."

Lo comentado por los servidores no justificó la observación de auditoría, por cuanto aprobaron la asignación de recursos financieros mediante resoluciones para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales; y se suscribió convenios con entes privados sin identificar el objeto del gasto, no analizaron la legalidad del gasto y el destino de los recursos financieros, lo que restó disponibilidad presupuestaria a la institución.

El director financiero del período de actuación comprendido entre el 10 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, con oficio 0084-DF de 6 de octubre de 2017, expresó:

muerto permitiendo 

"...De acuerdo a la Resolución 241 GPN, de fecha 3 de agosto de 2011, la Cámara Provincial como máxima instancia del GAD Provincial de Napo, resuelven: Primero: Autorizar la transferencia de recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. SEGUNDO: La transferencia de recursos económicos se aplicará a programas y proyectos de desarrollo socio - económico y fomento productivo, como son los siguientes: a) Programas y eventos de desarrollo deportivo, educativo y cultural; f) Programas de desarrollo de los sectores productivo, especialmente del sector agropecuario y promoción turística... la Cámara Provincial, en base al artículo 1 del Reglamento del Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emite esta normativa interna para realizar transferencias de recursos económicos, decisión tomada y aprobada únicamente por los consejeros provinciales y las máximas autoridades; por tal motivo existe la normativa legal de respaldo, que viabiliza la transferencias de recursos económicos a entidades privadas.-El comprobante de pago No. 85084 fue elaborado para realizar la transferencia de fondos... Federación Deportiva Provincial Estudiantil de Napo, en virtud del convenio de transferencia de fondos... se justificó por cuanto se trata de fondos destinados para la ejecución del "Proyecto III Festival de Juegos Escolares y Estudiantiles Napo 2014", cuyo objetivo principal fue "Fortalecer la cultura deportiva a través de las competencias como una actividad que garantice resultados a mediano y largo plazo; así como también el desarrollo de las habilidades de los deportistas para de esta manera masificar el deporte de la provincia de Napo", y los objetivos específicos entre otros fueron: Promover la participación activa de los alumnos en las actividades deportivas que se desarrollan en cada cantón como medio para mejorar la práctica del buen vivir y calidad de vida con relación al bienestar físico, social y espiritual..."

Lo expuesto por el servidor no modificó lo comentado por auditoría, por cuanto en calidad de director financiero no efectuó el control previo a la autorización del pago de los aportes entregados a los gobiernos autónomos descentralizados y organismos jurídicos privados; permitiendo que se desembolsen recursos financieros contrarios a las disposiciones legales vigentes, lo que restó disponibilidad presupuestaria a la institución.

Conclusión

El prefecto provincial y los consejeros provinciales aprobaron la asignación de recursos financieros para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales; y, para entes privados el prefecto provincial suscribió convenios de cooperación interinstitucional, sin que los referidos servidores identifiquen el objeto del gasto, no analizaron la legalidad y veracidad del uso y destino de los recursos financieros; el procurador síndico provincial no asesoró al nivel directivo respecto de la ejecución de programas y proyectos en función del bienestar colectivo y elaboró los

Walter Peñaherrera

convenios sin verificar las restricciones legales de los objetos de los convenios; el director de planificación, ambiente, producción y proyectos y el director de desarrollo socio económico y productivo, al remitir los proyectos e informes de factibilidad no realizaron el control previo a fin de identificar que las actividades a ejecutar respondan a las funciones y competencias institucionales y estén encaminadas a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la colectividad a través de la ejecución de programas y proyectos de inversión, no dispusieron y supervisaron a los servidores responsables del monitoreo y control de los convenios, realicen el seguimiento e informe final oportuno, previo a la legalización de las actas de finiquito, tampoco remitieron a la dirección financiera la documentación de respaldo que evidencie el cumplimiento del objeto de los convenios; los directores administrativos y los directores financieros del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, no efectuaron el control previo a la autorización de la ejecución del gasto, la analista 5 - jefe de presupuesto y subdirectora de presupuesto conforme a la legalización de los comprobantes de compromiso, comprometió los recursos financieros sin identificar que el gasto a incurrir reúna los requisitos legales pertinentes; por lo que, las directoras técnicas de contabilidad, subdirectora de contabilidad y subdirector de tesorería sin objetar por escrito respecto de la legalidad de las obligaciones de pago adquiridas, registraron contablemente y pagaron 52.183,72 USD contrario a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento; Ley Orgánica del Servicio Público; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y, las Normas de Control Interno, lo que restó disponibilidad presupuestaria a la institución.

Recomendaciones

Al prefecto provincial y consejeros provinciales

39. Previo a la aprobación de la entrega de recursos financieros para los gobiernos parroquiales y a la suscripción de los convenios con entidades públicas y privadas identificarán que las actividades a ejecutar respondan a las funciones y competencias institucionales y estén encaminadas a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la colectividad a través de la ejecución de programas y proyectos de inversión.


Antonio Reimundo

Al director administrativo y financiero

40. Conjuntamente implementarán controles que permitan verificar la propiedad y legalidad del gasto a ejecutar previo a la autorización y cancelación de las obligaciones adquiridas mediante convenios con los gobiernos autónomos descentralizados y organismos jurídicos privados, a fin de que el destino de los recursos financieros estén encaminados a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la colectividad.

Al director financiero

41. Dispondrá y supervisará a la subdirectora de presupuesto, de contabilidad y de tesorería efectúen el control previo y concurrente a las operaciones financieras con la finalidad de precautelar los recursos institucionales y que no se encuentren en contraposición a las prohibiciones legales.


Dr. Luis Antonio Arroyo Álvarez
DELEGADO PROVINCIAL
cuanto permitidos

ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de Actuación	
		Desde	Hasta
ARELLANO PUEDEMA GLADYS NOEMI	CONSEJERA PROVINCIAL	2012-01-01	2014-12-31
CESAR RAUL GONZALO BAQUERO BORBUA	DELEGADO DEL CONSEJERO PROVINCIAL	2015-01-14	2015-12-31
CHÁVEZ VEGA ALVARO JAVIER	CONSEJERO PROVINCIAL	2012-02-24	2014-12-31
CHIMBO SHIGUANGO BOLIVAR FABIAN	CONSEJERO PROVINCIAL	2012-01-01	2014-12-31
DUVAL HERNÁN GARCÍA	CONSEJERO PROVINCIAL	2014-06-19	2016-12-31
GUTIERREZ BORBUA MARY SUSANA	VICEPREFECTA PROVINCIAL	2012-01-01	2013-11-07
JAVIER ARTURO VINUEZA ESPINOZA DE LOS MONTEROS	CONSEJERO PROVINCIAL	2012-01-01	2014-12-31
JIMENEZ BENAVIDEZ EDISON OMAR	CONSEJERO PROVINCIAL	2014-01-15	2015-01-13
JIMENEZ ROSILLO JOSE EDGAR	CONSEJERO PROVINCIAL	2012-01-01	2014-12-31
JURADO LANDAZURI MARIA JUDITH	DELEGADA DEL CONSEJERO PROVINCIAL	2012-01-12	2013-01-08
KLEVER ESTANISLAO RON	CONSEJERO PROVINCIAL	2014-06-19	2016-12-31
LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	CONSEJERO PROVINCIAL	2014-06-19	2016-12-31
MINA ANGULO DARWIN YERFFENSON	DELEGADO DEL CONSEJERO PROVINCIAL	2014-01-15	2015-01-13
PÉREZ AGUIRRE RAFAEL EFREN	CONSEJERO PROVINCIAL	2015-01-01	2016-12-31
PUETATE MANITIO MIGUEL ELICEO	DELEGADO DEL CONSEJERO PROVINCIAL	2015-01-14	2016-01-10
PUMA SANCHEZ CESAR ABRAHAN	CONSEJERO PROVINCIAL	2015-01-01	2016-12-31
ROBLEZ VALDEZ JOSE CLAUDIO	CONSEJERO PROVINCIAL	2012-01-01	2014-12-31
SEGUNDO MANUEL TIPANLUISA AIGAJE	DELEGADO DEL CONSEJERO PROVINCIAL	2016-01-14	2016-12-31
SERGIO ENRIQUE CHACÓN PADILLA	PREFECTO PROVINCIAL	2012-01-01	2016-12-31
SHIGUANGO PISANGO JAIME GUSTAVO	CONSEJERO PROVINCIAL	2015-01-01	2016-12-31
TITUÑA CAHUATILLO FAUSTO RUBEN	CONSEJERO PROVINCIAL	2015-01-01	2016-12-31
TOAPANTA BASTIDAS JOSE ALEJANDRO	CONSEJERO PROVINCIAL	2012-01-01	2014-12-31
WASHINGTON JULIO DARWIN VARELA SALAZAR	CONSEJERO PROVINCIAL	2012-01-25	2014-12-31
ANDI TAPUY NORMA LEUCADIA	ANALISTA 5 - JEFE DE PRESUPUESTO	2012-01-25	2013-11-13
	ANALISTA 5 - JEFE DE PRESUPUESTO	2013-11-14	2016-12-31
	SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO		
BARROS PACA DIANA MERCEDES	ANALISTA 1	2013-01-07	2013-12-31
	ANALISTA 2	2014-01-03	2014-06-30
BENAVIDES ROMERO TITO LUIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2012-01-01	2012-03-19
CABRERA VEGA FANZIA ZORAIDA	SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO	2014-05-20	2016-12-31
CERDA LÓPEZ MARILIN ANDRONICA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	2016-01-21	2016-10-31
CHIMBO SHIGUANGO MARLENE LUCILA	VICEPREFECTA PROVINCIAL	2013-12-13	2016-12-31
CLAUDIO ESPIN FAUSTO PANTALEON	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TECNOLÓGICA	2014-05-20	2016-12-31
FREIRE PUNGUIL LOURDES BEATRIZ	ASISTENTE 3	2012-04-01	2016-12-31
FRIAS ZURITA GINA RAQUEL	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	2015-02-02	2015-12-31
JUAN PABLO RAMÍREZ OCAÑA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2013-10-14	2016-12-31
	DIRECTOR FINANCIERO	2013-03-08	2013-10-09
LICUY CALAPUCHA GEOVANY PEDRO	ASISTENTE 1 - RESPONSABLE DEL CONTROL DE RASTREO SATELITAL	2015-01-01	2016-12-31
LUNA CHAPUNGAL HECTOR LENÍN	ANALISTA 1 - TÉCNICO	2015-01-01	2016-12-31

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de Actuación	
		Desde	Hasta
MAMALLACTA ANDY ANDRES VICENTE	ASISTENTE 3 - GUARDALMACÉN	2012-01-01	2016-12-31
MAURICIO RAMIRO EUDALDO CARRERA RODRIGUEZ	FISCALIZADOR DE OBRA	2012-01-01	2014-12-31
MOLINA ORELLANA ALBA CATALINA	SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD	2012-04-23	2016-12-31
NACIMBA AMAGUA ORLANDO VINICIO	PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL	2012-01-01	2016-12-31
ORTIZ ZALDUMBIDE MARIELA AZUCENA	SUBDIRECTORA DE TESORERÍA	2012-09-03	2013-04-10
PABLO ANDRÉS VILLAVICENCIO PÉREZ	DIRECTOR FINANCIERO	2013-10-10	2016-12-31
REYES GUERRERO MARGARITA DEL ROCIO	ANALISTA 2	2014-06-02	2016-12-31
RON LLORI NANCY EDDA	PAGADORA - DIRECTORA TÉCNICA DEL ÁREA DE TESORERÍA	2012-01-01	2012-09-02
	SUBDIRECTORA DE TESORERÍA	2013-10-23	2016-12-31
RUIZ BAQUERO SORAYA GIANINA	ANALISTA 4, TÉCNICA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2013-01-03	2016-05-31
SHIGUANGO CHIMBO INES MARCELINA	DIRECTORA DE AMBIENTE Y NACIONALIDADES	2013-08-16	2016-12-31
SHIGUANGO SALAZAR KETTY LILI	SUBDIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS	2014-06-09	2016-12-31
	SUBDIRECTORA DE TESORERÍA	2013-04-11	2013-10-22
SOPHIA AMPARO REYES VILLACRÉS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	2012-03-19	2013-10-13
SUPE SUPE WASHINGTON MOISES	FISCALIZADOR DE OBRA	2012-01-01	2016-12-31
TINTIN CHISAGUANO JUAN GABRIEL	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	2012-01-03	2016-12-31
ULISES LEONARDO GUTIERREZ HERAS	DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE	2016-06-28	2016-12-31
	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y PRODUCTIVO	2013-07-24	2016-06-27
VILLALTA CARRERA NATALIA DEL ROCIO	DIRECTORA TÉCNICA DEL ÁREA DE CONTABILIDAD	2012-01-01	2012-04-22
VILLALTA CARRERA SERGIO ALBERTO	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO TRANSPORTE Y MAQUINARIA	2014-11-10	2016-12-31
WILFRIDO ALEJANDRO MORALES OÑATE	DIRECTOR FINANCIERO	2012-01-01	2013-03-07





Contraloría General del Estado
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Nariño
Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión
Período: 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016
Pagos de honorarios por contratos civiles de servicios, para realizar actividades permanentes

N°	Nombre del proveedor	Cargo	Año	Según presupuesto		Según materia		Elaboración de documentos	N° de contrato	En el momento de la ejecución de los proyectos de inversión y entrega de los productos	Fecha de suscripción	Fecha de vigencia	Actividades administrativas realizadas con anterioridad	Actividad contratada en el R.O.C.
				Cargo	Parti	Parti	Excepciones							
1	CARVAZ MALDONADO VICTOR RUIZ	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Elaboración de documentos	CARRERA CSP-020-2016	NO	2016-01-11	11 de enero 2016 hasta 31 de diciembre 2016	Según Bases Administrativas y Técnicas de Selección, Proyecto TIC, según actividades administrativas	Procedimiento de selección
2	MAYOLA SHIBANOJO LEONILDA	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Elaboración de documentos	CARRERA CSP-020-2016	NO	2016-01-11	11 de enero 2016 hasta 31 de diciembre 2016	Según Bases Administrativas y Técnicas de Selección, Proyecto TIC, según actividades administrativas	Procedimiento de selección
3	GARCILAZO FERRER LUIS RAFAEL	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Elaboración de documentos	CARRERA CSP-020-2016	NO	2016-01-11	11 de enero 2016 hasta 31 de diciembre 2016	Según Bases Administrativas y Técnicas de Selección, Proyecto TIC, según actividades administrativas	Procedimiento de selección
4	RODOLFO ESCOBAR JUAN DIEGO	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Elaboración de documentos	CARRERA CSP-020-2016	NO	2016-01-11	11 de enero 2016 hasta 31 de diciembre 2016	Según Bases Administrativas y Técnicas de Selección, Proyecto TIC, según actividades administrativas	Procedimiento de selección
5	GARCILAZO FERRER LUIS RAFAEL	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Elaboración de documentos	CARRERA CSP-020-2016	NO	2016-01-11	11 de enero 2016 hasta 31 de diciembre 2016	Según Bases Administrativas y Técnicas de Selección, Proyecto TIC, según actividades administrativas	Procedimiento de selección
6	BOZALDO CONDE RIVALLUNA	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Elaboración de documentos	CARRERA CSP-020-2016	NO	2016-01-11	11 de enero 2016 hasta 31 de diciembre 2016	Según Bases Administrativas y Técnicas de Selección, Proyecto TIC, según actividades administrativas	Procedimiento de selección
7	ZAMATE RIVERA LUIS RAFAEL	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Elaboración de documentos	CARRERA CSP-020-2016	NO	2016-01-11	11 de enero 2016 hasta 31 de diciembre 2016	Según Bases Administrativas y Técnicas de Selección, Proyecto TIC, según actividades administrativas	Procedimiento de selección
8	GARCILAZO FERRER LUIS RAFAEL	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas	Técnico en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Ingeniero en Sistemas (PCECS)	Elaboración de documentos	CARRERA CSP-020-2016	NO	2016-01-11	11 de enero 2016 hasta 31 de diciembre 2016	Según Bases Administrativas y Técnicas de Selección, Proyecto TIC, según actividades administrativas	Procedimiento de selección

(Handwritten signature)



ECUADOR

Contraloría General del Estado

Anexo 3

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión

Periodo: 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

No se recuperaron valores pagados en exceso por hurto de energía eléctrica en el complejo de

Medidor: 15580979

Número de cuenta: 453948

Nombre: Cavernas Jumandy

No.	No Planilla	Fecha que se generó	Mes de consumo de energía	Valor Promedio consumo	Valor Pagado según planillas	Incremento pagado en más
1	21831632	Enero-2012	Diciembre de 2011		493,03	
2	22051206	Febrero-2012	Enero de 2012		555,98	
3	22271464	Marzo-2012	Febrero-2012	514,44	454,97	
4	22492357	Abril-2012	Marzo-2012		547,24	
5	22656735	Mayo-2012	Abril-2012		499,57	
6	22936522	Junio-2012	Mayo-2012		755,45	-241,01
7	23144606	Julio-2012	Junio-2012	514,44	526,56	
8	23384584	Agosto-2012	Julio-2012	514,44	493,69	
9	23551291	Septiembre-2012	Agosto-2012	514,44	490,76	
10	23834164	Octubre-2012	Septiembre-2012	514,44	883,73	-369,29
11	23999360	Noviembre-2012	Octubre-2012	514,44	478,85	0,00
12	24227071	Diciembre-2012	Noviembre-2012	514,44	653,89	-139,45
13	24455675	Enero-2013	Diciembre-2012	514,44	597,00	-82,56
14	24685155	Febrero-2013	Enero-2013	514,44	564,13	-49,69
15	24973836	Marzo-2013	Febrero-2013	514,44	430,10	0,00
16	25218995	Abril-2013	Marzo-2013	514,44	795,03	-280,59
17	25451833	Mayo-2013	Abril-2013	514,44	203,83	0,00
18	25682248	Junio-2013	Mayo-2013	514,44	564,07	-49,63
19	25920324	Julio-2013	Junio-2013	514,44	682,00	-167,56
20	26152961	Agosto-2013	Julio-2013	514,44	693,85	-179,41
21	26388106	Septiembre-2013	Agosto-2013	514,44	547,52	-33,08
22	26625468	Octubre-2013	Septiembre-2013	514,44	632,16	-117,72
23	26863358	Noviembre-2013	Octubre-2013	514,44	559,15	-44,71
24	27104966	Diciembre-2013	Noviembre-2013	514,44	586,92	-72,48
25	27341074	Enero-2014	Diciembre-2013	514,44	534,63	-20,19
26	27580897	Febrero-2014	Enero-2014	514,44	554,90	-40,46
27	27817470	Marzo-2014	Febrero-2014	514,44	593,69	-79,25
28	28040999	Abril-2014	Marzo-2014	514,44	562,84	-48,40
29	28301410	Mayo-2014	Abril-2014	514,44	656,62	-142,18
30	28547132	Junio-2014	Mayo-2014	514,44	736,69	-222,25
31	28785819	Julio-2014	Junio-2014	514,44	563,99	-49,55
32	29033211	Agosto-2014	Julio-2014	514,44	628,45	-114,01
33	29278639	Septiembre-2014	Agosto-2014	514,44	438,95	

34	29524112	Octubre-2014	Septiembre-2014	514,44	497,95	
35	29726854	Noviembre-2014	Octubre-2014	514,44	435,03	
36	29962409	Diciembre-2014	Noviembre-2014	514,44	511,30	
37	30220904	Enero-2015	Diciembre-2014	514,44	537,08	
38	30468789	Febrero-2015	Enero-2015	514,44	527,35	
39	30718077	Marzo-2015	Febrero-2015	514,44	580,98	-66,54
40	31012828	Abril-2015	Marzo-2015	514,44	491,12	
41	31218482	Mayo-2015	Abril-2015	514,44	497,86	
42	31470404	Junio-2015	Mayo-2015	514,44	506,94	
43	31710703	Julio-2015	Junio-2015	514,44	552,18	
44	31974387	Agosto-2015	Julio-2015	514,44	534,16	-19,72
45	32226653	Septiembre-2015	Agosto-2015	514,44	639,26	-124,82
46	32479776	Octubre-2015	Septiembre-2015	514,44	756,48	-242,04
47	32728198	Noviembre-2015	Octubre-2015	514,44	800,31	-285,87
48	32986116	Diciembre-2015	Noviembre-2015	514,44	838,62	-324,18
49	33240986	Enero-2016	Diciembre -2015	514,44	849,65	-335,21
50	33495284	Febrero-2016	Enero-2016	514,44	832,82	-318,38
51	33750148	Marzo-2016	Febrero-2016	514,44	872,43	-357,99
52	34005995	Abril-2016	Marzo-2016	514,44	806,50	-292,06
53	34257039	Mayo-2016	Abril-2016	514,44	850,16	-335,72
54	34518421	Junio-2016	Mayo-2016	514,44	850,48	-336,04
					Total	-5 582,04

* Pagos según detalle entregado por EEASA



ECCUADOR

Contraloría General del Estado

Anexo 4

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión

Periodo: 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

Materiales de construcción que se desconocen el uso y destino

Según Factura 001-001-000002450				C.Egresos 107,117 y 126 del 22-			Diferencia no justificada				
Detalle	Cant	Valor U	Valor Total	Cant	Valor U	Valor Total	Cant	Valor U	Valor Total		
Cemento	168	9,78	1 642,65	50	9,78	488,89	0	50,00	488,89		
Clavos de 2	6	3,53	21,17	6	3,53	21,17	6	-	-		
Encofrado para bordillo	800	2,71	2 168,32	800	2,71	2 168,32	800	-	-		
Puntales de 0,15 m x 0,05 x 0,05 m	150	0,90	134,40	150	0,90	134,40	150	0,90	134,40		
Tabla de encofrado	9	2,71	24,39	9	2,71	24,39	9	-	-		
carretilla	1	78,40	78,40	1	78,40	78,40	1	-	-		
Pala cuadra	2	12,26	24,53	2	12,26	24,53	1	1,00	12,26		
Barra	1	23,24	23,24	1	23,24	23,24	1	-	-		
Vailejo	2	8,01	16,02	2	8,01	16,02	2	-	-		
Pala Puntiguda	2	12,04	24,08	2	12,04	24,08	2	-	-		
Pico	1	9,52	9,52	1	9,52	9,52	1	-	-		
Fluxómetro	1	2,80	2,80	1	2,80	2,80	1	-	-		
Machete	2	4,42	8,85	2	4,42	8,85	1	1,00	4,42		
Total USD			4 178,36	Total USD			3 024,60	Total USD			639,98



RODOLFO

Contraloría General del Estado

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Anexo 5**Examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión**

Periodo: 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

Convenios sin actas de finiquito

No	Fecha de suscripción del convenio	Monto USD	Organización Beneficiaria	Plazo	Fecha de acta entrega recepción/ inicio del plazo	Fecha que debió suscribir el finiquito
1	2016-05-24	1 313,75	Centro Educativo comunitario Intercultural Bilingüe Kinti	6 meses	2016-05-24	2016-11-20
2	2016-06-01	946,24	UE Milton Jurado	6 meses	2016-06-01	2016-11-28
3	2016-06-08	808,75	UEC Mondayacu	6 meses	2016-06-08	2016-12-05
4	2016-07-01	2 236,50	Comunidad Musshuk Kawsay (muyuna)	6 meses	2016-07-01	2016-12-28
5	2016-07-01	1 132,58	UE Padre Martín Fernandez	6 meses	2016-07-01	2016-12-28
6	2016-06-08	256,50	Vicariato Apostólico	6 meses	2016-06-08	2016-12-05



Contraloría General del Estado

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Anexo 6

Examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión

Periodo: 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

Bienes no constatados en bodega

Comprobante de ingreso a bodega : 4 de 15 de marzo de 2016

Monto USD: 20 298,10

Factura : 001-001-7285 de 15 de marzo de 2016

Objeto: Proyecto psicola " Aguas Cálidas

Bienes que se entregaron a pesar que los proyectos no se ejecutaron

Nº	Detalle	Según actas	Valor U	Valor Total	Beneficiarios
1	Balanceado inicial para peces de 20 KG	50	21,50	1 075,00	Mercedes de Jondachi, Amarun Parcha Asoturampak, Huamani, San Alonso de Piwkulin, Kiwkulin, Comunidad Kichua Sardinas, Buenos Aires, Mushullakta
2	Abono 10-30-10 de 50 kg saco	2,75	38,45	105,74	
3	CAL agrícola de 25 GR (saco)	18	9,40	169,20	
4	Sacos de sal en grano	1,75	18,80	32,90	
5	Cartones para empacar alevines	31	2,37	73,61	
6	Fundas arroberas X 100 UND 8 paquetes	2	10,53	21,06	
Total				1 477,50	

Nº	Beneficiario	Productos					
		Balanceado inicial para peces de 20 KG*	CAL agrícola de 25 GR (saco)+	Sacos de sal en grano	Cartones para empacar alevines	Abono 10-30-10 de 50 kg saco*	Fundas arroberas X 100 UND 8 paquetes
1	Comunidad la Mercedes de Jondachi	5	3	0,25	8	0,50	0
2	Asociación de turismo AMARUN PARCHA ASOTURAMPAK	6	3	0,25	5	0,50	0
3	UECIB Huamani	12	2	0,25	4	0,25	0
4	Comunidad San Alonso de Piwkulin	4	2	0,25	4	0,25	0
5	Comunidad Kichwa Autónoma Sardinas	6	2	0,25	4	0,25	0
6	Buenos Aires	5	3	-	3	0,50	2
7	Comunidad Mushullakta	12	3	0,50	3	0,50	0
Total		50	18	1,75	31	2,75	2

R



E
C
U
A
D
O
R

Contraloría General del Estado

Anexo 7

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión

Período: 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

Bienes no constatados en bodega

Comprobante de ingreso a bodega : 4 de 15 de marzo de 2016 Monto USD: 20 298,10

Factura : 001-001-7285 de 15 de marzo de 2016

Objeto: Proyecto psicola " Aguas Cálidas

N0	Detalle	Según Ingreso a bodega			Egresos	Bienes no constatados	Total USD
		Cant	Valor U	Total USD			
1	Balanceado inicial para peces de 20 KG*	200	21,50	4 300,00	190	10,00	215,00
2	Abono 10-30-10 de 50 kg saco*	10	38,45	384,50	9	1,25	48,06
3	CAL agrícola de 25 GR (saco)+	100	9,40	940,00	85	9,40	88,36
Total				5 624,50			351,42



ECUADOR

Contraloría General del Estado

Anexo 8

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión

Periodo: 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

	Según Auditoría	Tiempo transcurrido en días	
Fecha de suscripción del contrato	2015-04-06		
Fecha de entrega de anticipo	2015-04-23		
Plazo	90 días		
Fecha prevista de terminación	2015-07-22		
Fecha de entrega de los términos de referencia (consultor)	2015-05-12	19	**
Fecha en que la se subió los TDRs al SUIA	2015-05-21	9	
Devolución de TDRs con observaciones emitidas por el MAE	2015-07-02	42	
Notificación al consultor para realizar observaciones	2015-07-07	5	
Fecha de entrega del consultor de las observaciones primera instancia	2015-07-16	9	**
Fecha en que la se subió los TDRs al SUIA	2015-07-20	4	
Devolución de TDRs con observaciones emitidas por el MAE	2015-09-29	71	
Notificación al consultor para realizar observaciones	2015-10-07	8	
Fecha de entrega del consultor de las observaciones segunda instancia	2015-10-29	22	**
Fecha en que la se subió los TDRs al SUIA	2015-11-04	6	
Devolución de TDRs con observaciones emitidas por el MAE	2015-11-30	26	
Notificación al consultor para realizar observaciones	2016-01-11	42	
Fecha de entrega del consultor de las observaciones tercera instancia (vía mail)	2016-01-18	7	**
Fecha de terminación unilateral del contrato	2016-07-08	172	
Días de retraso al no entregar el producto en forma física	172		
** Días en que los TRDs estuvieron en poder del consultor hasta la entrega vía mail		57	



E C U A D O R

Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Anexo 9

Gastos por festividades de provincialización contrarios a las competencias y disposiciones legales

Comprobante de diario		Orden de adquisición de bienes y servicios		Comprobante de pago			Factura			Precedencia		Valor observado				
Fecha	Asiento	N	Detalle	N	Fecha	Codigo	N	Fecha	N	Fecha	Cantidad	Detalle	Subtotal	Valor Total	Precedencia	Valor observado
9	2015-03-31	2836	CD - 661	34 320.40	na	na	88725	2015-03-08	220	2015-03-04	1	Robert Cabrera (Ranchera)	800.00	600.00	Archiñona	573.60
											1	Kelly Tsapanta (Variado)	600.00	600.00	Tena	4 780.00
											1	Anibal Paredes (Rockola)	600.00	600.00	Tena	4 302.00
											1	Rancheros de Borja	1 000.00	3 000.00	Quilo	2 866.00
											1	Carlos Michalena (Humor)	3 000.00	600.00		573.60
											1	Grupo los bandidos	600.00	5 000.00	Loja	4 780.00
											1	Claudio Vallajo (Rockola)	5 000.00	4 500.00	Quilo	4 302.00
											1	Juanita Burbano (Rockola)	4 500.00	800.00	Tena	1 720.80
											1	The dark Room (Juvana)	800.00	600.00		573.60
											1	Grupo Maki (Variado)	1 800.00	600.00		573.60
											1	Luis Miguel Erazo (Variado)	800.00	600.00		573.60
											1	Luis Andrés Reyes (Vallenato)	600.00	6 000.00		5 736.00
											1	Linda la Sensación (Gaita)	6 000.00	3 500.00		3 346.00
											1	Grupo Sabor Carnela (Balalaie)	1 800.00	3 500.00		3 346.00
											1	Grupo Akala (Tecnocumbia)	3 500.00	1 300.00	Tena	956.00
											1	Grupo Héctor Band (Valeado)	1 300.00	600.00		573.60
											1	Los chaguananguo (Mushu)	1 300.00	2 000.00	Tena	2 390.00
											1	Sharis (Shushu)	600.00	2 500.00	Quilo	2 390.00
											1	Grupo los pony (Jichua)	2 000.00			
10	2016-02-25	388	CD - 251	2 390.00	na	na	94617	2016-02-25	101	2016-02-17	1	Contratación del grupo humanitario en la elección y coronación de a Reina Naria 2016	2 500.00	2 500.00	Quilo	2 390.00
11	2016-02-26	415	CD - 266	12 046.80	na	na	94883	2016-03-24	66	2016-02-24	1	Los Kaponas	3 000.00	3 000.00	Quilo	2 866.00
											1	La Vaganza	5 000.00	5 000.00	Quilo	4 780.00
											1	Huella de América	2 000.00	2 000.00	Ibarra	1 912.00
											1	Juan Diego Urbina	2 600.00	2 600.00	Merita	2 485.00
											1	Pablo Alvarez	1 000.00	1 000.00	Archiñona	6 214.00
											1	Rocío y Blasby	6 500.00	6 500.00	Guayquil	6 214.00
											1	Grupo Kambak	700.00	700.00	Pastaza	9 389.29
											1	Maykel Cadenó y su orquesta	9 821.43	9 821.43	Merita	9 389.29
											1	Orquesta Internacional los Niches	31 250.00	31 250.00	Colombia	28 875.00
												Fomento a las manifestaciones culturales artísticas y lúdicas en la provincia de Napo, Shandia 2016.				
											1	Jair "El Salzano"	410.71	410.71	Tena	410.71
											1	Shanda	410.71	410.71	Tena	410.71
											1	Miera Garzón	410.71	410.71	Tena	410.71
											1	Fomento a la promoción turística y cultural que se desarrollará en la exposición (Festiv. Izumieta - género folclórico)	1 000.00	1 000.00	Pastaza	966.00
23	2016-03-15	1185	CD - 682	9 887.76	7 384	2016-02-03	94822	2016-03-22	74	2016-03-08	1	Fomento a las manifestaciones culturales artísticas y lúdicas en la provincia de Napo	7 700.00	7 700.00	Pastaza	966.00
											1	Anibal Paredes	600.00	600.00	Tena	966.00
											1	Papa Mora	600.00	2 500.00	Tena	2 390.00
											1	Hermanos Carrón	2 500.00	1 000.00	Tena	956.00
											1	Los Diamantes	1 000.00	1 000.00		956.00



CGE
CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión
1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

Anexo 9

Gastos por festividades de provincialización contrarios a las competencias y disposiciones legales

N	Fecha	Asiento	N	Detalle	Valor Pagado	Evento programado	Orden de adquisición de bienes y servicios		Codigo	Comprobante de Pago		Factura		Cantidad	Detalle	Subtotal	Valor Total	Procedencia	Valor observado
							N	Fecha		N	Fecha	N	Fecha						
24	2016-03-15	1208	CD - 700	Huastaca Ayazaco Manizuz. Pago por la contratación artística de Canela y Sen para el evento denominado noche de integración que se realizó el día Viernes 12 de febrero de 2016.	4 971,20	Contratación de artistas Canela y Sen por el evento denominado noche de integración	na	na	REG-ADP-005-2016	94831	2016-03-21	101	2016-03-01	1	Contratación de artistas Canela y Sen para el evento denominado Noche de Integración Cultural	5 200,00	5 200,00	Quito	4 971,20
25	2016-03-21	1261	CD - 736	Miranda Palacios Juan Roque. Pago por la contratación de artistas para diferentes eventos realizados según proyecto Fomento a las Manifestaciones Culturales Emprendimientos Turísticos y Civismo en la Provincia de Napo.	13 384,00	Fomento de la diversidad cultural, artística generacional en la "Expo y Feria de la Biodiversidad, Napo: Borda del Agua 2016"	na	na	REG-ADP-006-2016	94821	2016-03-21	70	2016-03-04	1	Jarkas del Ecuador	3 500,00	3 500,00	Quito	3 500,00
														1	Ayuro Vivecundo	600,00	600,00	Tena	
														1	Lasak Shungura	1 500,00	1 500,00	Tena	
														1	Maria Anuberg Aguilera	400,00	400,00	Tena	
														1	Lana Amaberg Aguilera	300,00	300,00	Tena	
														1	Las Jarkas de Napo	200,00	200,00	Tena	
														1	Byron Bango	400,00	400,00	Tena	
														1	Kelly Toranzo	600,00	600,00	Tena	
														1	La Gervola Amatechita	400,00	400,00	Tena	
														1	Cecilia Madrazo	400,00	400,00	Tena	
														1	Sunak Taki	1 500,00	1 500,00	Tena	
														1	K-Yega Cochrano	2 000,00	2 000,00	Masca	
														1	Alex. Asandino, Chang, Brijilla Románica	700,00	700,00	Tena	
														1	Tina Heider Band	1 500,00	1 500,00	Napo	
26	2016-12-15	6527	CD - 4996	Bilateral Abasca Nancy Ancecy. Pago por el servicio de presentación artística del género Salsa Choke Raggeton, para el evento denominado Semifinal del encobolado zona 2 a realizarse el 20 de noviembre del 2016 en las canchas de la Federación Deportiva de Napo.	1 443,00	Semifinal Zonal del Encobolado 2016-2017	7 746	2016-11-22		97826	2016-12-15	36	2016-12-01	1	Servicio de presentación artística del género salsa choke raggeton para el evento denominado semifinal del encobolado zonal 2	1 500,00	1 500,00		1 443,00
Total																			505 876,91



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión
1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

Anexo 9

Gastos por festividades de provincialización contrarios a las competencias y disposiciones legales

Fecha	Asiento	N	Detalle	Comprobante de pago		Evento programado	Orden de adquisición de bienes y servicios		Codigo	Comprobante de pago				Factura		Precedencia	Valor observado		
				Valor Pagado	N		Fecha	N		Fecha	N	Fecha	Cantidad	Detalle	Subtotal			Valor Total	
31-02-06	243	CD - 356	Escobar Freire Geovany Anibal.- Pago del anticipo del 70% del Contrato para la ejecución de la Presentación de Artistas Nacionales e Internacionales, para los eventos de la Cultura, el Turismo, y el Civismo en la Provincia de Napo, en conmemoración de las festividades de Provincialización y del Día de la Región Amazónica.	189 366,20		Presentación de Artistas Nacionales e Internacionales, para los eventos de la Cultura, el Turismo, y el Civismo en la Provincia de Napo, en conmemoración de las festividades de Provincialización y del Día de la Región Amazónica				83627	2014-03-05	345	2014-02-25	1	Presentación de artistas en la elección Reina de la provincia 07-02-2014 Elección Reina Napu Maka el 08-02-2014 Noche de Integración Pipe Bueno, los Viscoril, Arlén Castañeda, Hillary Chiventes, los Gigantes del Vallenato, los Baribos, Grupo Sarayacu, Grupo Chaguamungos, el Indio amazónico, Américo, Orquesta Matucana Internacional, Gustavo Velásquez, Grupo Fuestión 12-02-2014	189 700,00	189 700,00		159 365,20
01-02-06	245	CD - 354	Escobar Freire Geovany Anibal.-Pago del contrato de artistas para el evento Ecuador Canta a Napo, para el Fomento de la Cultura, el Turismo y el Civismo en la provincia de Napo.	21 280,00		Ecuador Canta a Napo								1	Presentación de Aldo Rank en el evento Canta a Napo 2014-02-05	25 000,00	25 000,00	Panama	23 900,00
01-02-26	746	CD - 411	Escobar Freire Geovany Anibal.-Liquidación de la contratación de artistas para el evento Ecuador Canta a Napo, según solicitud de disponibilidad de fondos No 009 de 27 de enero de 2014, en conmemoración de las festividades de la provincialización y el día de la Región Amazónica.	7 782,40		Ecuador Canta a Napo				83625	2014-03-05	341	2014-02-19	1	Presentación de Margarita Luján evento Canta a Napo 2014-02-06	3 000,00	3 000,00	Quito	2 868,00
01-06-27	5465	CD - 2079	Sánchez Vivanco Francisco Ecuador.-consolidación de la factura para cancelar la presentación artística del perfil del proyecto fomento de la diversidad cultural y artística de la VI Feria del Cacao y Chocolate 2014 con el objetivo de contribuir con los eventos culturales y artísticos, según memo No 580-SDCP-GADPN del 13 de agosto del presente año.	1 719,96		Fomento de la diversidad cultural y artística de la VI Feria del Cacao y Chocolate 2014.				85959	2014-05-27	214	2014-06-06	1	Presentación artística de Francisco Ecuador	1 799,11	1 799,11	Pastaza	1 529,80
01-02-28	604	CD - 265	Nejer Villaluz Mariana del Rocío.- pago por la contratación de artistas para el evento noche de integración cultural a realizarse el jueves 12 de febrero de 2015 en el parque intercultural de la ciudad de Tena.	10 516,00	na	Noche de Integración Cultural	na	na	RE-GADPN-026-2015	89724	2015-03-09	217	2015-02-27	1	Presentación Artística en la noche de integración cultural de Paolito Ledrino Presentación Artística en la noche de integración cultural de Weiblo King Presentación Artística en la noche de integración cultural de Gustavo Velásquez	1 000,00	1 000,00	Guaranda	956,00
01-02-28	1118	CD - 324	Ortiz Ortiz Adriana de los Angeles.-Pago por la contratación de artistas para el evento noche de integración cultural a realizarse el jueves 12 de febrero del 2015, en el explanado del Coliseo Mayor de Tena.	6 371,56	na	Noche de Integración Cultural	na	na	RE-GADPN-030-2015	89988	2015-03-19	25	2015-02-25	1	Agenda Servicio de Orquesta "Juventud Orquesta Kitchwa" Servicio de Orquesta "Runa Orquesta" Servicio de amplificación	700,00	700,00	Pastaza	7 648,00
														1		2 000,00	2 000,00	Tena	1 912,00
														1		2 000,00	2 000,00	Tena	

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión
1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

ANEXO 9

Gastos por festividades de provincialización contrarios a las competencias y disposiciones legales

N	Fecha	Asiento	N	Detalle	Valor Pagado	Evento programado	Orden de adquisición de bienes y servicios		Codigo	Comprobante de Pago		Factura			Procedencia	Valor observado			
							N	Fecha		N	Fecha	N	Fecha	Cantidad			Detalle	Subtotal	Valor Total
15	2015-02-28	1186	CD - 346	Troya Reyes Taliana Mercedes. Pago por la contratación artística para los eventos: Elección de la Reina de la Provincia de Napo, Elección de la Reina Napo María, Napo se enciende de Fiesta y Presentación de una Semanita a las candidatas en el Auditorio del CADPN, según oferta de proyecto: Fomento de la Cultura, El Turismo y el Civismo en la Provincia de Napo.	25 241,81	Fomento de la Cultura, el turismo y el civismo en la provincia de Napo en conmemoración de las efemérides de la provincialización de Napo y del día de la región Amazónica Ecuatoriana 2015. Semanita a candidatas de Napo 2015. Napo se enciende de fiesta y elección de la reina de la provincia y Reina Napo María	na	na	RE-GADPN-017-2015	88316 88521	2015-01-29 2015-02-20	11	2015-02-18	1	Presentación artística del grupo "Camar" para la elección de la Reina de la Provincia	2 000,00	2 000,00	Iota	1 912,00
16	2015-02-28	2024	CD - 524	Neier Villalverde Mariana del Rocio. Anodización mediante comprobante de pago No. 4441 del 08-02-2015 por la contratación de artistas para los eventos elección de la reina de la provincia de Napo y fiesta napo marka 2015, realizados los días 30 y 31 de enero de 2015, según proceso de contratación RE-017-2015, memoria No. 089-DCP- CADPN, se adjunta los documentos justificativos.	12 035,38	Fomento de la Cultura, el turismo y el civismo en la provincia de Napo en conmemoración de las efemérides de la provincialización de Napo y del día de la región Amazónica Ecuatoriana 2015. Presentaciones artísticas en los eventos noche de elección de la Reina de la provincia de Napo y elección de la Reina Napo Marka	na	na	RE-GADPN-017-2015	88481	2015-02-08	211	2015-02-08	1	Presentación artística de Marco Antonio Jr. para Napo se enciende de fiestas	589,28	589,28	Achichona	2 587,50
														1	Presentación "Miriela Casa (Elección Reina de la Provincial)	5 000,00	5 000,00	Guayaquil	4 780,00
17	2015-03-11	702	CD - 587	Miranda Pazacos Juan Roque-Liquidación del Contrato de Artistas Nacionales e Internacionales para los eventos: Napo se enciende de fiestas y en la noche de integración cultural a realizarse los días 9 y 12 de febrero del 2015.	84 128,00	Fomento de la cultura, el turismo y el civismo en la provincia de Napo 2015. "Napo se enciende de fiestas"	na	na	RE-GADPN-019-2015	88752	2015-03-13	37	2015-02-19	1	Presentación de la orquesta al compás de las estrellas	20 000,00	20 000,00	Guayaquil	15 120,00
														1	Presentación artística de Alberto Barro y su grupo a la Cumbia Colombiana	68 000,00	68 000,00	Colombia	65 008,00
18	2015-03-31	1885	CD - 848	Vladimir Jarama Yolanda. Proceso de régimen especial RE-GADPN-002-2015, de la Contratación de artistas para el evento del día Viernes 06 de febrero del 2015 en el parque Intercultural de Tena a partir de las 18:00 del perfil del proyecto denominado El Fomento de la Cultura, El Turismo y el Civismo en la Provincia de Napo, monto incluye IVA, CMR No.48, Presura No 286, Resolución No 35-91.	3 824,00	Fomento de la cultura, el turismo y el civismo en la provincia de Napo 2015. "Napo se enciende de fiestas"	na	na	RE-GADPN-002-2015	88378	2015-04-08	288	2015-03-24	1	Presentación artística de Jhon Ciro - Chirero Napo	500,00	500,00	Puyo	478,00
														1	Presentación artística Adán Casarada - Chirero Balboa Puy	650,00	650,00	Tena	
														1	Presentación artística Grupo Kawan - Chirero Post Latino	2 350,00	2 350,00	Tena	

Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión
1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

Anexo 9

Gastos por festividades de provincialización contrarios a las competencias y disposiciones legales

Fecha	Asiento	N	Comprobante de diario		Evento programado	Orden de adquisición de bienes y servicios			Comprobante de pago				Factura			Valor observado			
			Detalle	Valor pagado		N	Fecha	Código	N	Fecha	N	Fecha	Cantidad	Detalle	Subtotal		Valor Total	Precedencia	
2012-02-10	453	CD - 208	Tello Vasco Wilson Marzal. Pago por concepto de presentación artística del Grupo Fuego en la Noche Amazónica, el 2012-02-06 por motivo de las festividades de la Provincia de Napo y Día de la Región Amazónica.	2 510,00	Contratación de la presentación del "Grupo Fuego"				12	2012-02-09	952	2012-02-09	RE-GADPN-014-2012	1	Presentación artística del grupo Fuego en la noche amazónica	2 500,00	2 500,00	Puerto Rico	2 510,00
2012-02-09	484	CD - 217	Andrade Mejía Geovanny. Pago por la contratación de servicios artísticos del Grupo Internacional "Binomio de Oro", para la presentación en la Elección de la Reina de la Provincia de Napo y Fiesta Nacional de la Noche del 08/12/2012 en el Colegio Mayor de Tena.	22 486,00	Presentación del "Grupo Internacional Binomio de Oro"				17	2012-02-14	1420	2012-02-10	RE-GADPN-007-2012	1	Presentación artística del grupo Internacional Binomio de Oro como parte de las actividades artísticas	23 500,00	23 500,00	Colombia	22 486,00
2012-02-14	515	CD - 225	Andrade Mejía Geovanny. Pago por concepto de presentación artística de la Orquesta Sonora Dinámica como parte de las actividades artísticas por conmemorar las fiestas de provincialización de Napo y Día de la Región Amazónica.	10 324,80	Contratación de la presentación de la Orquesta Sonora Dinámica				16	2012-02-14	1419	2012-02-14	RE-GADPN-027-2012	1	Presentación de la Orquesta Sonora Dinámica	10 800,00	10 800,00	Colombia	10 324,80
2012-02-15	535	CD - 237	Villalente Jaeneth Yolanda. Pago por servicio de contratación para la presentación de grupo: "Paolo Ladino", Los Garifes, Orquesta Onda Latina y Gustavo Velásquez, por motivo de las festividades de la Provincia de Napo y Día de la Región Amazónica.	7 648,00	Contratación de la presentación del grupo Paolo Ladino, los Garifes, Orquesta Onda Latina y Gustavo Velásquez en el programa de fiestas y la noche de integración				23	2012-02-15	142	2012-02-14	RE-GADPN-022-2012	1	Presentación artística del grupo Paolo Ladino, los Garifes, Orquesta Onda Latina y Gustavo Velásquez	8 000,00	8 000,00	Pichincha Guaranda Imbabura	7 648,00
2013-02-21	630	CD - 227	Escobar Feire Geovany Anibal. Pago por la contratación de varios artistas nacionales e internacionales, que se presentarán en diversas programaciones establecidas en el proyecto fomento de la cultura.	32 121,60	Elección de la reina de la provincia, Fiesta Wiñmi, programa de la juventud, recinto feria y cierre de fiestas				42	2013-02-21	278	2013-02-14	RE-GADPN-003-2013	1	Agupación Villaneta Saxo Sentido, elección reina 2013-02-08 Tío Colonial elección reina, 2013-02-08 Grupo Cantano, elección reina, 2013-02-08 Exhibición de fisco culturismo y body fitness programa de la juventud, 2013-02-11 Juvenia Barbaro - Recinto Feria 2013-02-11 Latin Brother de Colombia - Cierre de Fiestas	13 000,00 5 000,00 2 300,00 2 000,00 3 800,00 7 500,00	13 000,00 5 000,00 2 300,00 2 000,00 3 800,00 7 500,00	Colombia Quito Ambato	12 426,00 4 780,00 2 188,80 1 912,00 3 632,80 7 170,00
2013-02-21	635	CD - 230	Chiclaín Miro Luis Eduardo. Pago por la contratación de la banda de pueblo por 3 días para los diferentes eventos de festividades en conmemoración a los 53 años de provincialización y el día de la Región Amazónica.	2 294,40	festividades en conmemoración a los 53 años de provincialización y día de la región amazónica				45	2013-02-22	943	2013-02-20	RE-GADPN-007-2013	1	Presentación de la banda del pueblo Robina Ben, género musical nacional cumbias y carnavales, e integrada por seis personas durante los días 8 y 9 de febrero de 2013	2 400,00	2 400,00	Quito	2 294,40
2013-02-22	728	CD - 250	Ortiz Jaramillo Gato César. Pago por la contratación de la orquesta Azuquito, el mismo que se presentará en el cierre de las festividades en conmemoración a los 53 años de provincialización.	3 824,00	Cierre de las festividades en conmemoración a los 53 años de provincialización				53	2013-02-22	1457	2013-02-19	RE-GADPN-004-2013	1	Contratación de la Orquesta Azuquito para el cierre de las festividades en conmemoración a los 53 años de la provincia de Napo	4 000,00	4 000,00	Quito	3 824,00
									44	2013-02-27				1	Presentación artística con - misas de acción de gracias el 2013-02-07	300,00	300,00	Tena	



ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión
1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

Anexo 9

Gastos por festividades de provincialización contrarios a las competencias y disposiciones legales

N	Fecha	Asiento	N	Comprobante de diario Detalle	Valor Pagado	Evento programado	Orden de adquisición de bienes y servicios		Codigo	Comprobante de Pago		Factura					Precedencia	Valor observado
							N	Fecha		N	Fecha	N	Fecha	Cantidad	Detalle	Subtotal		
6	2013-02-28	985	CD - 300	Tropas de Faldas Kelly Daniela - Pago por la contratación de artistas locales y animadores para varios eventos en las festividades conmemorativas a los 53 años de provincialización y el día de la región amazónica	15 965,20	Festividades en conmemoración a los 53 años de provincialización y el día de la región amazónica	RE-GADPN-005-2013	58	2013-02-08	45	2013-02-27	1	presentación artística del grupo Ichwa Chawamango, el 201302-08	1 200,00	1 200,00	Tena	764,80	
												1	presentación artística de cantantes al 2013-02-08	800,00	800,00	Tena		
												1	presentación artística María Antonieta Ayunda, auditorio el 2013-02-08	500,00	500,00	Tena		
												1	presentación artística del grupo musical Los Diamantes - festival cultural carnavalero del 2013-02-08	500,00	500,00			
												1	presentación artística del grupo musical Leonardo Rosales, 2013-02-10	800,00	800,00	Tena		
												1	presentación artística El Gastón - lanzamiento describe lo bueno	900,00	900,00			
												1	presentación artística Gabriela Zambrano - Recinto Ferrial	300,00	300,00	Tena		
												1	presentación artística Naily Gonzales - Recinto Ferrial	300,00	300,00	Tena		
												1	presentación artística Pablo Samenz - Recinto Ferrial, 2013-02-11	400,00	400,00	Tena		
												1	presentación artística Margoth Ochoa	800,00	800,00			
		1	presentación artística María Gonzales - Noche de Integración	400,00	400,00	Tena												
		1	presentación artística orquesta Quilawa Llak Shunhu Runa Tallek, 2013-02-12	2 000,00	2 000,00	Tena												
		1	presentación artística orquesta Bijo - Omar Gonzales, 2013-02-12	1 200,00	1 200,00	Tena												
		1	presentación artística orquesta Quilawa Juan Alvarado	2 000,00	2 000,00	Tena												
		1	presentación artística Shunus - Cena de Fiestas 2013-02-12	400,00	400,00	Tena												
		1	Servicio de animación en los eventos 8, 9 y 12 de febrero de 2013	4 300,00	4 300,00													

24



Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión
1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

Anexo 10

N	Compras de otros			Eventos programados			Prestos presupuestarios			Comercios de Bienes			Facturas				
	Fecha	Asiento	Detalle	Valor Pagado	Fecha de ejecución	Fecha	Descripción	N	Fecha	Valor pagado	N	Fecha	Cantidad	Detalle	Subtotal	Valor Total	IVA
1	2012-02-17	632	Yegre Mauricio Velez Fernando - pago por la ejecución del Proyecto Educativo de Incentivos para las comunidades y niños de Nariño y Nariño Negro.	6 079,00						6 079,00			10	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	100,00	1 000,00	120,00
2	2012-02-06	632	Yegre Mauricio Velez Fernando - pago por la ejecución del Proyecto Educativo de Incentivos para las comunidades y niños de Nariño y Nariño Negro.	8 000,00	2012-02-06 2012-02-12	2012-02-01	720089 "Eventos Culturales y Artísticos"	20,00	2012-02-17	8 000,00	100,00	2013-02-10	5	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	70,00	1 000,00	120,00
3	2012-02-31	605	Yegre Mauricio Velez Fernando - pago por la ejecución del Proyecto Educativo de Incentivos para las comunidades y niños de Nariño y Nariño Negro.	7 800,00	2012-02-06 2012-02-12	2012-02-07	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"	1,00	2012-02-08	7 800,00	1,00	2012-02-08	6	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	300,00	4 000,00	
3	2012-02-31	606	Yegre Mauricio Velez Fernando - pago por la ejecución del Proyecto Educativo de Incentivos para las comunidades y niños de Nariño y Nariño Negro.	3 000,00	2012-02-06	2012-02-05	720029 "Eventos Culturales y Artísticos"	1,00	2012-02-06	3 000,00	1,00	2012-02-06	30	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	100,00	3 000,00	
4	2012-02-04	1043	CE-1	300,00	2012-02-06	2012-02-04	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"			300,00			10	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	40,00	800,00	96,00
5	2012-02-09	1048	CE-2	300,00	2012-02-06	2012-02-04	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"			300,00			10	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	40,00	800,00	96,00
6	2012-02-05	1048	CE-3	300,00	2012-02-06	2012-02-04	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"			300,00			10	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	40,00	800,00	96,00
7	2012-02-05	1048	CE-3	300,00	2012-02-06	2012-02-04	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"			300,00			10	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	40,00	800,00	96,00
8	2012-02-05	1105	CE-4	300,00	2012-02-06	2012-02-04	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"			300,00			10	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	40,00	800,00	96,00
9	2012-02-05	1107	CE-5	300,00	2012-02-06	2012-02-04	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"			300,00			10	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	40,00	800,00	96,00
10	2012-02-05	1118	CE-6	300,00	2012-02-06	2012-02-04	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"			300,00			10	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	40,00	800,00	96,00
11	2012-02-05	1129	CE-7	300,00	2012-02-06	2012-02-04	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"			300,00			10	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	40,00	800,00	96,00
12	2012-02-05	1128	CE-8	700,00	2012-02-06	2012-02-04	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"			700,00			30	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	100,00	3 000,00	
13	2012-02-05	1130	CE-9	500,00	2012-02-06	2012-02-04	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"			500,00			20	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	100,00	3 000,00	
14	2012-02-05	1131	CE-10	500,00	2012-02-06	2012-02-04	720028 "Eventos Culturales y Artísticos"			500,00			20	Tarifa de transporte para condiciones y facturas de un lote primario en Nariño.	100,00	3 000,00	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión
1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

ANEXO 11

Gastos por festividades de provincialización contrarios a las competencias y disposiciones legales

N	Fecha	N	Detalle	Evento programado	Fecha de ejecución	Orden de adquisición de bienes y servicios		Comprobantes de Pago		Factura		Valor Unitario	Observaciones			
						N	Fecha	N	Fecha	Valor pagado	N			Fecha	Cantidad	Detalle
1	2013-02-06	CD - 150	Guerra Ferro Mariana de Jassu, pago por la adquisición de 400 juegos de imitadores y 400 programas de actividades para ser entregados a las autoridades de provincialización a las autoridades e invitados especiales.	Ejecución y coronación de la feria regional de las festividades con el apoyo de las autoridades de provincialización a las autoridades e invitados especiales.	2013-02-06 al 2013-02-12	5028	2013-02-01	22	2013-02-06	3 028,89	1887	2013-02-01	400,00	Juegos de imitadores	4,95	En la invitación y cronograma de actividades se promueve el nombre del prefecto provincial contrario al artículo 219 del Código de Democracia.
2	2013-02-28	CD-503	Gonzales Frías Christian Guillermo: Pago por santos de adhesión, instalación y dotación de los juegos proféticos para las festividades de los 53 años de provincialización.	Campaña "Desucure lo bueno que hay en ti" y exhibición de video "Cultivando y honrando a Dios"	2013-02-07 al 2013-02-12	5045	2013-02-01	74	2013-02-10	2 142,20	713	2013-02-01	1,00	Pagaste de juego artesanal: productos comercializados	1 800,00	
3	2013-02-28	CD-325	Molina Maldonado Jhosaphi Vladimir: Pago por la contratación del servicio de elaboración de 2000 perfomones institucionales a full color para la difusión de la gestión ejecutiva y operativa.	Imagen institucional, difusión de la gestión ejecutiva y operativa del QADP Napo	2013-02-12			58	2013-02-13	3 222,00	1668	2013-02-12	2 000,00	Pedidos A3 de 20 páginas a full color impresos en papel bond de 75 gr, recogido y reslado	1,50	Se promueve la imagen del prefecto provincial contrario al artículo 219 del Código de Democracia.
4	2013-02-28	CP - 48	Silva Lopez Patricia Lorena: Pago por transporte de 3 buses Shell - Tena y Vicoserra de 100 personas de la brigada de selva Pastaza para desfile militar.	Página de buses, en conmemoración de los 53 años de provincialización	2013-02-12			48	2013-02-12	790,00	10	2013-02-12	3,00	Servicio de transporte de tres buses Shell - Tena y Vicoserra de 100 personas de la brigada de selva de Pastaza para la participación en el desfile militar	250,00	
5	2013-03-07	CD-57	Amores Ulloa Milton Giovanni: Pago de transporte de 6 buses Tena - Puzangui y Vicoserra de 312 cadetes de los días 11 y 12 de febrero.	Desfile Chico Militar, Estudiantil en conmemoración de los 53 años de provincialización	2013-02-12			57	2013-02-12	4 138,00	1385	2013-02-12	6,00	Por servicio de transporte de seis buses Tena - Puzangui y Vicoserra de 312 cadetes para la participación en el Desfile Chico Militar del día 2013-02-12, USD 350,00 por día	700,00	
6	2013-04-30	CD - 1481	Roldán Núñez Eduardo: Pago por servicio de transporte terrestre para la movilización de todas las candidatas a Reina de la Provincia y Reina Napo María de la I al 8 de febrero 2013, en cumplimiento a la programación General de Fiestas, Res. SROCPV	Ejecución y coronación de la reina de la provincia de Napo y la Reina Napo María	2013-02-06 al 2013-02-12	5178	2013-02-18	92	2013-02-20	1 388,00	273	2013-04-02	1,00	Servicio de transporte terrestre para la movilización de todas las candidatas a Reina de la Provincia Napo, Reina Napo María, desde el 1 al 8 de febrero de 2013	1 400,00	
7	2013-07-09	CD - 2850	Cooperativa de Transporte Interprovincial "Vale del Quito": Pago por concepto de transporte de 3 buses para trasladar a los estudiantes del colegio Morón de la parroquia Borja a Tena y Vicoserra, para el desfile militar del 12 de febrero de 2013	Desfile Chico Militar, Estudiantil, en conmemoración de los 53 años de provincialización	2013-02-12	5380	2013-01-28	100	2013-07-10	742,50	88030	2013-07-01	3,00	Transporte de estudiantes desde el colegio Morón de Borja hasta la ciudad de Tena	250,00	
Total										16 429,38						



Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión
1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2018

Anexo 12

Gastos por festividades de provincialización contrarios a las competencias y disposiciones legales

N	Comprobante de débito		Evento programado	Fecha de ejecución		Orden de adquisición de bienes y servicios		Detalle de beneficiarios	Resolución de Comisario		Comprobante de Pago		Factores		Subtotal			
	Fecha	Concepto		Detalle	N	Fecha	N		Fecha	N	Fecha	N	Fecha	Valor		Detalle	Valor	
1	2012-02-17	CD - 282	Genio Vaco Fuente Reina - pago por concepto de adquisición de 10000 litros de agua "baldosa purpura" para ser entregado en las actividades programadas por las fiestas de la provincia.	2012-02-08 al 2012-02-12	4166	2012-02-07		Actas de entrega recepción de las organizaciones de las áreas.	346 OPN	2012-01-18	31	2012-02-17	184	10000 Baldosa purpura entregada a las organizaciones de las áreas.	0,65	4 500,00		
2	2012-02-17	CD - 274	Herrera Espin Yedra Estrella - pago por concepto de entrega de refrigerios (2000 botellitas) para ser entregados en la actividad programada en el contexto de la Federación Departamental de Napo.	2012-02-12	4214	2012-02-14		Actividades programadas, actividades presidenciales de las organizaciones de las áreas, actividades cooperativas de transporte, actividades inmobiliarias de la institución y ciudadanía.	346 OPN	2012-01-16	27	2012-02-17	1929	3000 Empaques de pollo, 1000 Botellas de cerveza, 5000 Alitas congeladas, 5000 Cerveza casera de frutas.	1,00	500,00		
3	2012-02-24	CD - 323	Clonera Pizarra Ruth Alías - pago por concepto de servicios de refrigerios, entrega de yogurt, entre otros, para ser entregados en el evento Show infantil para las fiestas de la provincia.	2012-02-29	4236	2012-02-22		Representantes de las familias.	346 OPN	2012-01-16	86400	2014-08-26	42	2012-02-24	2000	Yogur Terri ma frutas 200	0,80	1 600,00
4	2012-02-29	CD - 462	Ulises Macchani Reyes Mercedes del Triunfo - pago por concepto de servicios de refrigerios para ser entregados a los participantes en las actividades programadas en las fiestas de la provincia, de traslado, ciclo paseo, y eventos coordinados por la policía nacional.	2012-02-08 al 2012-02-12	4260	2012-12-29		100 Participantes del concurso intersectorial de artes plásticas 200 Proyecto empresa Napo 300 artistas 100 citas paseo, 500 policías, entre otros, habitantes.	346 OPN	2012-01-16	61	2012-02-02	608	2012-02-26	1625	Refrigerios con servicio de traslado a su elección.	1,50	2 442,00
5	2012-02-29	CD - 467	Ulises Macchani Reyes Mercedes del Triunfo - pago por concepto de servicios de alimentación para los participantes en las actividades programadas en las fiestas de la provincia, de traslado, ciclo paseo, y eventos coordinados por la policía nacional.	2012-02-12	4277	2012-02-01		participantes de la escuela de la Reina de la provincia y habitantes de las zonas rurales, entre otros, habitantes, entre otros, habitantes, entre otros, habitantes.	346 OPN	2012-01-16	64	2012-02-02	604	2012-02-27	1262	Escuela de alimentación (Desayunos, almuerzos y meriendas).	2,50	3 205,00
7	2012-02-20	CD - 219	Genio Vaco Fuente Reina - pago por concepto de entrega de agua embotellada (500 botellitas) para ser entregados en el contexto de la provincia de Napo.	2012-02-08 al 2012-02-12	5036	2012-02-26		Participantes de las fiestas programadas.	500 OPN	2012-01-14	41.00	2012-02-20	30	2012-02-26	5000	Bottles de gaseosa de 500 cc.	0,80	3 000,00
8	2012-02-26	CD - 483	Zuleta Bojar Gabriel Leonardo - pago por concepto de asistencia a las actividades invitadas a la sesión ordinaria del 12 de febrero de 2013, en cumplimiento al perfil de contratación de la cultura, turismo y el deporte.	2012-02-12	5168	2012-03-14		Actividades provinciales, comitales, parroquiales, de organización, de turismo, de cooperativas.	500 OPN	2012-01-14	72.00	2012-03-18	60841	2012-02-22	260	Almuerzos especiales para la institución provincial, almuerzos especiales del 12 de febrero.	20,00	5 000,00
12	2012-02-28	CD - 260	Piñez Genilda Cristina Cecilia - pago por concepto de alimentación a los participantes en las actividades programadas en las fiestas de la provincia de Napo.	2012-02-08	5107	2012-02-22		Polos municipales invitados.	500 OPN	14/1/2013	90.00	2012-05-08	48766	2012-02-20	60	Servicio de alimentación.	8,00	480,00
8	2012-03-20	CD - 814	Castro Trujillo Leonor - pago por concepto de servicios de entrega de refrigerios para ser entregados a los habitantes de las zonas rurales, de turismo, de cultura, turismo y el deporte en el contexto de la provincia de Napo.	2012-02-08 al 2012-02-12	5183	2012-03-13		Policia Nacional, Cuerpo de Bomberos y personal de apoyo.	500 OPN	2012-01-14	79.00	2012-03-20	2 286,00	2012-03-07	1000	Refrigerios.	2,26	2 260,00
11	2012-05-31	CD - 2164	Daga Cabrera Blanca Inés G. - pago por concepto de alimentación bajo la responsabilidad de las organizaciones de las fiestas de la provincia de Napo.	2012-05-12	5321	2012-01-29		Cadetes de la Escuela Superior de Policía Enrique Gallegos Lara.	500 OPN 588 OPN	14/1/2013 2012-04-08	87.00	2012-05-26	2 214,84	2012-05-29	312	Desayunos, almuerzos y meriendas.	7,00	2 184,00
10	31/05/2013	CD - 2156	Camilla Vicedo Milla Evangelina - contribución de la bebida energética para ser entregada a los habitantes de las zonas rurales, de turismo, de cultura, turismo y el deporte en el contexto de la provincia de Napo.	2012-02-08	5312	2012-02-08		Personal de la Brigada Prefecta 17.	500 OPN 588 OPN	14/1/2013 2012-04-08	98.00	2012-05-26	675,64	2012-05-27	266	Almuerzos.	2,50	665,00
9	30/07/2013	CD - 2566	Genio Vaco Fuente Reina - pago por concepto de entrega de refrigerios para ser entregados a los habitantes de las zonas rurales, de turismo, de cultura, turismo y el deporte en el contexto de la provincia de Napo.	2012-02-12	5336	2012-01-29		Evaluaciones del colegio María.	500 OPN 588 OPN	14/1/2013 2012-04-08	99.00	2012-07-02	1 47,32	2012-06-03	100	refrigerios.	1,45	145,00
11	30/07/2013	CD - 2566	Ulises Macchani Reyes Mercedes del Triunfo - pago por concepto de servicios de refrigerios para ser entregados a los habitantes de las zonas rurales, de turismo, de cultura, turismo y el deporte en el contexto de la provincia de Napo.	2012-02-08	5449	2012-02-08		Organizaciones, actividades provinciales, comitales, parroquiales, equitativas, personas particulares.	720 OPN	2011-01-21	00012	2014-02-19	2 260,20	2014-02-09	1200	Refrigerios (Bebida energética, almuerzos, meriendas).	2,00	2 132,00

26	2016-04-25	CD - 1214	Asociación de Mujeres Vecinas de Brezpaq (Asoc. MVB) para el apoyo y fortalecimiento de la producción agropecuaria, con el objetivo de la producción de leche en el distrito de Brezpaq, para 20 personas para el periodo correspondiente.	Valle de la delegación de la provincia de OROURU - CHINA	2016-01-25						Despacho China		8278	2016-04-29	383,12	873	2016-04-29	1	Sección de Administración de Recursos Humanos de Gobierno - Chile de 25 de enero de 2016	8,00	270,00	
27	2016-04-19	CD - 1603	Asociación de Mujeres Vecinas de Brezpaq (Asoc. MVB) para el apoyo y fortalecimiento de la producción agropecuaria, con el objetivo de la producción de leche en el distrito de Brezpaq, para 20 personas para el periodo correspondiente.	Valle de la delegación de la provincia de OROURU - CHINA	2016-01-25	7204	2016-01-22				Despacho China, asistencia médica, personal del OROURU		86 681	2016-04-29	823,49	516	2016-04-29	35	Asistencia para la delegación de la provincia de OROURU - CHINA	15,00	525,00	
													Total									
													80 364,48									



C
U
A
D
R
O

Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión
1 de enero de 2012 y al 31 de diciembre de 2016

Anexo 13

Gastos por festividades de provincialización corrientes a las competencias y disposiciones legales

N	Fecha	N	Detalle	Evento programado	Fecha de ejecución	Orden de adquisición de bienes y servicios		Detalle de beneficiarios	Resolución de Consejo		Comprobante de Pago		Factura									
						N	Fecha		N	Fecha	N	Fecha	Valor Pagado	N	Fecha	Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Sistemat			
1	2012-02-29	CD - 528	Compras Sardiná, Jaldra Cruzado, pago por concepto de servicios de hospedaje y alimentación para las candidatas a rena de Huila, Huila y sus competencias de las comunas de Quilichao y Chano	servicio de hospedaje y alimentación para las candidatas a rena de Huila y sus competencias de las comunas de Quilichao y Chano	2012-02-12	420	2012-01-02	servidores a rena	348 GPN	2012-01-18	71	2012-02-08	3.263,74	1.013	2012-02-27	100	servicio de hospedaje para candidatas rena de la provincia y Huila rena	20,00	2.100,00			
2	2013-04-10	CD - 1312	Compras Ballester Viquez Cecilia, se consulta por concepto de servicio de alimentación y hospedaje para las personas que participan en el evento denominado cruces cerrados de Guadalupe Huila 2012	Estadística y competencias de cadabres Churrua Huila 2012	2012-02-11	421	2012-04-02	personas participantes en el evento	348 GPN	2012-01-16	82	2012-04-10	1.028,32	3639	2012-04-02	40	Alimentación	8,00	320,00			
3	2013-03-07	CD - 282	Paga Compras Castro Cuadri, pago por concepto de hospedaje a las personas que participan en el evento denominado estadística y competencias de cadabres Huila 2013	Estadística y competencias de cadabres Churrua Huila 2013	2012-02-08	5109	2013-02-22	personas a rena	520 GPN	2013-01-14	55	2013-02-07	1.066,60	159	2013-02-20	60	servicio de hospedaje	17,50	1.050,00			
4	2013-03-18	CD - 291	Viquez Gonzalez Hugo Ayala, pago por concepto de hospedaje y alimentación a las personas que participan como jurado calificador en el evento denominado estadística y competencias de cadabres Huila y Huila rena Huila	Evento de estadística y competencias de la rena de Huila y Huila rena Huila	2012-02-08	5109	2013-02-22	Compras Jurado calificador, presidente de jurado rena Huila, asesor de rena de Huila, rena Huila rena Huila	520 GPN	2013-01-14	71	2013-03-18	180,47	21246	2013-03-18	4	Hospedaje	30,00	120,00			
5	2013-02-28	CD - 517	Compras Sardiná Jaldra Cruzado, pago por servicios de hospedaje y alimentación a las candidatas de la rena de la provincia de Huila y Huila rena Huila	Estadística y competencias de la rena de la provincia de Huila y Huila rena Huila	2013-02-12	5161	2013-01-12	Candidatas a rena de la provincia de Huila y Huila rena Huila	520 GPN	2013-01-14	82	2013-02-28	3.291,84	1.228	2013-02-27	100	servicio de hospedaje para candidatas a rena de la provincia y Huila rena	20,00	2.100,00			
6	2012-05-18	CD - 1804	Compras Sardiná Jaldra Cruzado, pago por concepto de hospedaje y alimentación a las candidatas de la rena de la provincia de Huila y Huila rena Huila	Compras Sardiná Jaldra Cruzado, pago por concepto de hospedaje y alimentación a las candidatas de la rena de la provincia de Huila y Huila rena Huila	2013-02-12	4.773	2013-01-28	Candidatas y oficiales	520 GPN 588 GPN	2013-01-14 2013-04-08	91 00	2013-05-18	4.981,14	334	2013-05-14	334	Hospedaje para candidatas y oficiales	13,50	4.508,00			
7	2016-04-29	CD - 1218	Compras López Victor Alvarez, contratación de la rena y rena Huila rena Huila, pago por concepto de hospedaje para 20 delegados con 24 delegados y rena Huila rena Huila, pago por concepto de hospedaje y alimentación para 20 delegados con 24 delegados en el pueblo Interoceánico Huila rena Huila	servicio de hospedaje para 20 delegados con 24 delegados y rena Huila rena Huila, pago por concepto de hospedaje y alimentación para 20 delegados con 24 delegados en el pueblo Interoceánico Huila rena Huila	2016-02-12	7381	2016-02-03	Delegados, QAO Municipales, Estadística y rena Huila	242 QAO 14	2016-01-14	95285	2016-04-29	1.832,51	17775	2016-04-12	120	Habituaciones	13,28	1.608,00			
Total												18.842,82										

30



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
Examen Especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión
1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012

Costos por actividades de provincialización contrarios a las competencias y disposiciones legales

N	Fecha	N	Detalle	Comprobante de débito	Evidencia programada	Orden de adquisición de bienes y servicios		Defensa de licitadores	Revoluciones de Compras		Comprobante de Pago				Factura		Remanencia
						Fecha de ejecución	N		Fecha	N	Fecha	N	Fecha	N	Fecha	N	
1	2012-05-11	CD - 2350	Medios de transporte para el traslado de los participantes al taller programado en las actividades de provincialización de los gobiernos provinciales Napo 2012.	2012-05-17	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	4820	2012-04-04	74444	2012-05-11	295.11	248	2012-05-01	81	Refugios	3.20	294.40	
2	2012-05-27	CD - 2374	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-05-22	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	4787	2012-05-21	77020	2012-11-13	1.041.00	400	2012-11-08	400	Refugios	3.20	1.000.00	
3	2012-05-31	CD - 2351	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-05-28	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	4790	2012-05-29	76077	2012-05-22	264.89	258	2012-05-18	150	Refugios	2.00	200.00	
4	2012-05-31	CD - 4995	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-07-27	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	4814	2012-05-24	76947	2012-11-08	803.44	771	2012-10-17	430	Refugios	2.00	801.00	
5	2012-12-27	CD - 6000	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-12-21	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	4899	2012-12-19	77377	2012-12-28	428.60	764	2012-12-19	200	Refugios	2.00	426.60	
6	2012-05-27	1972	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-05-15	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	5298	2012-05-13	79775	2012-05-22	623.44	871	2012-05-09	70	Cuentas para actividades (bienes bienes)	12.00	611.44	
7	2012-05-29	CD - 1973	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-05-08	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	5271	2012-04-30	60041	2012-05-07	948.98	1634	2012-05-10	40	Servicios de alimentación	14.00	934.98	
8	2012-05-29	1980	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-04-15	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	6088	2012-05-13	79827	2012-05-27	914.40	787	2012-05-09	300	Refugios	3.00	911.40	
9	2012-05-13	2392	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-05-11	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	5330	2012-05-13	60000	2012-05-13	3.298.00	1	2012-05-04	1.000	Refugios (pasajes de pago)	3.50	3.294.50	
10	2012-05-15	2397	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-05-10	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	5351	2012-04-30	60296	2012-04-18	1.755.05	202	2012-05-13	876	Refugios	3.00	1.752.05	
11	2012-07-15	2866	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-06-01	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	6407	2012-06-29	80296	2012-07-15	609.00	871	2012-06-07	240	Refugios	2.50	606.50	
12	2012-07-17	CO-2809	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-07-15	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	5412	2012-07-14	86225	2012-07-17	1.284.87	305	2012-07-12	310	Refugios	3.71	1.281.16	
13	2012-11-28	CD - 4938	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-05-11	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	5882	2012-05-09	82234	2012-11-29	182.88	829	2012-11-06	80.00	Refugios	3.00	180.00	
14	2012-11-27	4709	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-07-15	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	5561	2012-07-04	81177	2012-11-21	2.288.00	879	2012-10-25	3.000	Refugios	6.15	2.281.85	
15	2012-12-12	CO - 5298	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012.	2012-05-17	Asesorías de implementación de los planes provinciales Napo 2012	5636	2012-12-07	82801	2012-12-12	690.84	241	2012-12-02	340	Refugios	2.75	688.09	

CD	FECHA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO	VALOR PAGADO	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO
19	2014-02-28	CD - 2014-02-28	LOPEZ MONTEGRO BETTY SIBERIA. Pago por servicios de hospedaje y alimentación, para el personal del proyecto de ODS de Chiriquí y de la Asociación de Chiriquí de Chiriquí. según presupuesto No. 1375-DA-2014-02-28, según resolución No. 1375-DA-2014-02-28, emitida por el D. Administrativo, fecha 11 de febrero de 2014.	2014-02-11	2014-02-13	84.00	84.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00
20	2014-11-03	CD - 2014-11-03	UTICHA MENCHAM ROSA MERCEDES DEL TRAMITO. -cancelación de la factura por concepto de servicios de transporte de personal del proyecto de ODS de Chiriquí y de la Asociación de Chiriquí de Chiriquí. según presupuesto No. 1375-DA-2014-11-03, según resolución No. 1375-DA-2014-11-03, emitida por el D. Administrativo, fecha 11 de noviembre de 2014.	2014-10-29	2014-10-29	218	218	304.80	304.80	304.80	304.80	304.80	304.80
21	2014-11-26	CD - 2014-11-26	RAMOS VILLOSO YUBA ROSA MARGARITA. Pago por el servicio de hospedaje y alimentación, para el personal del proyecto de ODS de Chiriquí y de la Asociación de Chiriquí de Chiriquí. según presupuesto No. 1375-DA-2014-11-26, según resolución No. 1375-DA-2014-11-26, emitida por el D. Administrativo, fecha 11 de noviembre de 2014.	2014-11-03	2014-11-03	857	857	304.80	304.80	304.80	304.80	304.80	304.80
22	2014-11-26	CD - 2014-11-26	JAVA VILLALBA FELISA FORERA. -cancelación de la factura por concepto de servicios de transporte de personal del proyecto de ODS de Chiriquí y de la Asociación de Chiriquí de Chiriquí. según presupuesto No. 1375-DA-2014-11-26, según resolución No. 1375-DA-2014-11-26, emitida por el D. Administrativo, fecha 11 de noviembre de 2014.	2014-11-13	2014-11-14	888	888	428.73	428.73	428.73	428.73	428.73	428.73
23	2015-04-28	CD - 1188	CLAVIO AGUIAR PAULINA FERNANDA. -cancelación de la factura por concepto de servicios de hospedaje y alimentación, para el personal del proyecto de ODS de Chiriquí y de la Asociación de Chiriquí de Chiriquí. según presupuesto No. 1375-DA-2015-04-28, según resolución No. 1375-DA-2015-04-28, emitida por el D. Administrativo, fecha 11 de abril de 2015.	2015-04-24	2015-04-24	870	870	904.07	904.07	904.07	904.07	904.07	904.07
24	2015-05-21	CD - 1643	ESPINOZA RAFAEL YUBA GATIL. -cancelación de la factura por concepto de servicios de hospedaje y alimentación, para el personal del proyecto de ODS de Chiriquí y de la Asociación de Chiriquí de Chiriquí. según presupuesto No. 1375-DA-2015-05-21, según resolución No. 1375-DA-2015-05-21, emitida por el D. Administrativo, fecha 11 de mayo de 2015.	2015-05-16	2015-05-16	888	888	1.270.00	1.270.00	1.270.00	1.270.00	1.270.00	1.270.00
25	2015-05-29	CD - 1564	JARAGO LANDOZURI ROSA JERUSA. -cancelación de la factura por concepto de servicios de hospedaje y alimentación, para el personal del proyecto de ODS de Chiriquí y de la Asociación de Chiriquí de Chiriquí. según presupuesto No. 1375-DA-2015-05-29, según resolución No. 1375-DA-2015-05-29, emitida por el D. Administrativo, fecha 11 de mayo de 2015.	2015-05-24	2015-05-24	882	882	308.38	308.38	308.38	308.38	308.38	308.38
26	2015-07-14	CD - 2349	MAROSALVAS MARLA ALVA HONORERAT DEL ROSAL. Pago por el servicio de hospedaje y alimentación, para el personal del proyecto de ODS de Chiriquí y de la Asociación de Chiriquí de Chiriquí. según presupuesto No. 1375-DA-2015-07-14, según resolución No. 1375-DA-2015-07-14, emitida por el D. Administrativo, fecha 11 de julio de 2015.	2015-07-14	2015-07-14	889	889	88.39	88.39	88.39	88.39	88.39	88.39
27	2015-07-19	CD - 2409	FELACIDA CARRASQUERA GATIL BERTAL. -cancelación de la factura por concepto de servicios de hospedaje y alimentación, para el personal del proyecto de ODS de Chiriquí y de la Asociación de Chiriquí de Chiriquí. según presupuesto No. 1375-DA-2015-07-19, según resolución No. 1375-DA-2015-07-19, emitida por el D. Administrativo, fecha 11 de julio de 2015.	2015-07-13	2015-07-13	888	888	882.75	882.75	882.75	882.75	882.75	882.75
28	2015-07-29	CD - 2419	NOJAS TRILLES ROSA ROSA MARGARITA. -cancelación de la factura por concepto de servicios de hospedaje y alimentación, para el personal del proyecto de ODS de Chiriquí y de la Asociación de Chiriquí de Chiriquí. según presupuesto No. 1375-DA-2015-07-29, según resolución No. 1375-DA-2015-07-29, emitida por el D. Administrativo, fecha 11 de julio de 2015.	2015-07-23	2015-07-23	903	903	91.44	91.44	91.44	91.44	91.44	91.44
29	2015-08-17	CD - 3230	ESPINOZA ROSA ROSA GATIL. -cancelación de la factura por concepto de servicios de hospedaje y alimentación, para el personal del proyecto de ODS de Chiriquí y de la Asociación de Chiriquí de Chiriquí. según presupuesto No. 1375-DA-2015-08-17, según resolución No. 1375-DA-2015-08-17, emitida por el D. Administrativo, fecha 11 de agosto de 2015.	2015-07-01	2015-07-01	901	901	182.40	182.40	182.40	182.40	182.40	182.40

18

Comisión de transferencia económica del Gobierno Provincial de Napo a favor de la Federación Provincial de Napo	Ejecutar el evento denominado Tercera Olimpiada de Chachi Ancestral en homenaje al Héroe Nacional Juanmury	2014-02-06	30 días	8337	2014-02-07	4 650.00	Tercera Olimpiada de Chachi Ancestral de la Amazonia en homenaje al Héroe Nacional Juanmury 2014	Fortalecer la comunicación a través de chachi ancestral por medio de la competencia para reivindicar la identidad cultural de los pueblos ancestrales de Napo	<table border="1"> <tr><td>150</td><td>Reintegrar</td><td>7.50</td><td>375.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>serenos</td><td>300.00</td><td>900.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>masa integradora nacional</td><td>600.00</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>trípode de telas</td><td>200.00</td><td>200.00</td></tr> <tr><td>16</td><td>trípodes</td><td>80.00</td><td>1 280.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>amplificación</td><td>200.00</td><td>200.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Competition nacional de escritorio</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1</td><td>premio</td><td>1 840.00</td><td>1 840.00</td></tr> <tr><td>50</td><td>Uniformes ligeros</td><td>30.00</td><td>1 500.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>baños nacionales</td><td>100.00</td><td>700.00</td></tr> <tr><td>100</td><td>refrescos</td><td>2.50</td><td>250.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>coordinadores</td><td>40.00</td><td>80.00</td></tr> <tr><td>55</td><td>medallas</td><td>3.00</td><td>165.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>medalla para el ganador</td><td>500.00</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>certificación</td><td>200.00</td><td>200.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Carrera pedestre</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1</td><td>premio</td><td>6 080.00</td><td>6 080.00</td></tr> <tr><td>20</td><td>servicio de agua</td><td>10.00</td><td>200.00</td></tr> <tr><td>30</td><td>serenos</td><td>15.00</td><td>450.00</td></tr> <tr><td>20</td><td>refrescos colada nacional</td><td>3.50</td><td>70.00</td></tr> <tr><td>15</td><td>refrescos horchales</td><td>2.50</td><td>37.50</td></tr> <tr><td>45</td><td>refrescos otros</td><td>2.00</td><td>90.00</td></tr> <tr><td>300</td><td>refrescos</td><td>1.12</td><td>336.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>comidas</td><td>44.00</td><td>88.00</td></tr> <tr><td>200</td><td>planchas</td><td>1.12</td><td>224.00</td></tr> <tr><td>200</td><td>planchas de cartón</td><td>0.34</td><td>68.00</td></tr> <tr><td>200</td><td>planchas</td><td>0.10</td><td>20.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>amplificación</td><td>100.00</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi varones: primer lugar</td><td></td><td>500.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi varones: segundo lugar</td><td></td><td>400.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi varones: tercer lugar</td><td></td><td>300.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi mujeres: primer lugar</td><td></td><td>500.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi mujeres: segundo lugar</td><td></td><td>400.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi mujeres: tercer lugar</td><td></td><td>300.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niños: primer lugar</td><td></td><td>200.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niños: segundo lugar</td><td></td><td>150.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niños: tercer lugar</td><td></td><td>100.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niñas: primer lugar</td><td></td><td>200.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niñas: segundo lugar</td><td></td><td>150.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niñas: tercer lugar</td><td></td><td>100.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Apoyador</td><td></td><td>250.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Materiales para las competencias</td><td></td><td>150.00</td></tr> <tr><td>100</td><td>comidas</td><td>3.00</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>amplificación</td><td></td><td>250.00</td></tr> <tr><td>100</td><td>refrescos</td><td>3.50</td><td>350.00</td></tr> <tr><td>213</td><td>servicio de alquiler de 300 sillas y 3 mesas verticales</td><td>2.31</td><td>726.16</td></tr> <tr><td>10</td><td>Apoyos económicos consistiendo a ramas de Napo y Huastla Napo María</td><td>750.00</td><td>7 500.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Panecillos con los nombres de los candidatos</td><td>30.00</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Alimentación y hospedaje de los candidatos a nivel de Napo y Huastla Napo María por 8 días</td><td>47.80</td><td>3 804.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>Alimentación para el personal de apoyo 5 personas por 8 días</td><td>17.82</td><td>716.80</td></tr> <tr><td>2</td><td>Presencialistas de la elección de la rama de Napo</td><td>500.00</td><td>1 000.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Presencialista de apoyo</td><td>500.00</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Arreglos florales de mesa para las reuniones</td><td>15.00</td><td>150.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Arreglo de escritorio</td><td>60.00</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Requisitos de identificación personal</td><td>33.00</td><td>330.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>Gastos de ramos electorales</td><td>80.00</td><td>640.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>Comensales de rama de Napo y Huastla Napo María</td><td>875.00</td><td>1 750.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Indumentaria para candidatos</td><td>800.00</td><td>8 000.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Panecillos y medallas</td><td>2 000.00</td><td>2 000.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>Buses transporte de candidatos por 8 días</td><td>134.40</td><td>1 075.20</td></tr> <tr><td>40</td><td>Comensales equipo de apoyo elección rama y Huastla de la provincia</td><td>8.40</td><td>336.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>Alimentación y hospedaje jurado calificador evento por 1 día</td><td>90.00</td><td>540.00</td></tr> <tr><td>100</td><td>Servicio de entrega de alimentos preparados a la mesa con candidatos, autoridades y adultos mayores</td><td>8.88</td><td>888.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Adquisición de productos alimenticios</td><td>500.00</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Almuerzo de la integración municipal con invitados</td><td>8.04</td><td>1 206.24</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas verticales</td><td>2.30</td><td>345.00</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas horizontales</td><td>0.20</td><td>30.00</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas horizontales</td><td>6.15</td><td>922.50</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas</td><td>0.10</td><td>15.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>Almuerzo sillas de mesa</td><td>4.00</td><td>48.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Almuerzo sillas</td><td>0.15</td><td>1.50</td></tr> <tr><td>24</td><td>Almuerzo sillas de mesa</td><td>1.00</td><td>24.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>Almuerzo</td><td>20.00</td><td>80.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>Almuerzo flores de mesa</td><td>25.00</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>700</td><td>Refrescos</td><td>1.52</td><td>1 064.00</td></tr> <tr><td>19</td><td>Arreglos florales grandes</td><td>30.00</td><td>570.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Arreglos florales</td><td>500.00</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>500</td><td>Defensas</td><td>0.18</td><td>90.00</td></tr> <tr><td></td><td>Total</td><td></td><td>119 843.27</td></tr> </table>	150	Reintegrar	7.50	375.00	3	serenos	300.00	900.00	1	masa integradora nacional	600.00	600.00	1	trípode de telas	200.00	200.00	16	trípodes	80.00	1 280.00	1	amplificación	200.00	200.00	1	Competition nacional de escritorio			1	premio	1 840.00	1 840.00	50	Uniformes ligeros	30.00	1 500.00	7	baños nacionales	100.00	700.00	100	refrescos	2.50	250.00	2	coordinadores	40.00	80.00	55	medallas	3.00	165.00	1	medalla para el ganador	500.00	500.00	1	certificación	200.00	200.00	1	Carrera pedestre			1	premio	6 080.00	6 080.00	20	servicio de agua	10.00	200.00	30	serenos	15.00	450.00	20	refrescos colada nacional	3.50	70.00	15	refrescos horchales	2.50	37.50	45	refrescos otros	2.00	90.00	300	refrescos	1.12	336.00	2	comidas	44.00	88.00	200	planchas	1.12	224.00	200	planchas de cartón	0.34	68.00	200	planchas	0.10	20.00	1	amplificación	100.00	100.00	1	Chachi varones: primer lugar		500.00	1	Chachi varones: segundo lugar		400.00	1	Chachi varones: tercer lugar		300.00	1	Chachi mujeres: primer lugar		500.00	1	Chachi mujeres: segundo lugar		400.00	1	Chachi mujeres: tercer lugar		300.00	1	Chachi niños: primer lugar		200.00	1	Chachi niños: segundo lugar		150.00	1	Chachi niños: tercer lugar		100.00	1	Chachi niñas: primer lugar		200.00	1	Chachi niñas: segundo lugar		150.00	1	Chachi niñas: tercer lugar		100.00	1	Apoyador		250.00	1	Materiales para las competencias		150.00	100	comidas	3.00	300.00	1	amplificación		250.00	100	refrescos	3.50	350.00	213	servicio de alquiler de 300 sillas y 3 mesas verticales	2.31	726.16	10	Apoyos económicos consistiendo a ramas de Napo y Huastla Napo María	750.00	7 500.00	10	Panecillos con los nombres de los candidatos	30.00	300.00	10	Alimentación y hospedaje de los candidatos a nivel de Napo y Huastla Napo María por 8 días	47.80	3 804.00	5	Alimentación para el personal de apoyo 5 personas por 8 días	17.82	716.80	2	Presencialistas de la elección de la rama de Napo	500.00	1 000.00	1	Presencialista de apoyo	500.00	500.00	10	Arreglos florales de mesa para las reuniones	15.00	150.00	1	Arreglo de escritorio	60.00	60.00	10	Requisitos de identificación personal	33.00	330.00	8	Gastos de ramos electorales	80.00	640.00	2	Comensales de rama de Napo y Huastla Napo María	875.00	1 750.00	10	Indumentaria para candidatos	800.00	8 000.00	1	Panecillos y medallas	2 000.00	2 000.00	8	Buses transporte de candidatos por 8 días	134.40	1 075.20	40	Comensales equipo de apoyo elección rama y Huastla de la provincia	8.40	336.00	6	Alimentación y hospedaje jurado calificador evento por 1 día	90.00	540.00	100	Servicio de entrega de alimentos preparados a la mesa con candidatos, autoridades y adultos mayores	8.88	888.00	1	Adquisición de productos alimenticios	500.00	500.00	1	Almuerzo de la integración municipal con invitados	8.04	1 206.24	150	Almuerzo sillas verticales	2.30	345.00	150	Almuerzo sillas horizontales	0.20	30.00	150	Almuerzo sillas horizontales	6.15	922.50	150	Almuerzo sillas	0.10	15.00	12	Almuerzo sillas de mesa	4.00	48.00	10	Almuerzo sillas	0.15	1.50	24	Almuerzo sillas de mesa	1.00	24.00	4	Almuerzo	20.00	80.00	4	Almuerzo flores de mesa	25.00	100.00	700	Refrescos	1.52	1 064.00	19	Arreglos florales grandes	30.00	570.00	1	Arreglos florales	500.00	500.00	500	Defensas	0.18	90.00		Total		119 843.27
150	Reintegrar	7.50	375.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
3	serenos	300.00	900.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	masa integradora nacional	600.00	600.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	trípode de telas	200.00	200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
16	trípodes	80.00	1 280.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	amplificación	200.00	200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Competition nacional de escritorio																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	premio	1 840.00	1 840.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
50	Uniformes ligeros	30.00	1 500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
7	baños nacionales	100.00	700.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
100	refrescos	2.50	250.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2	coordinadores	40.00	80.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
55	medallas	3.00	165.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	medalla para el ganador	500.00	500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	certificación	200.00	200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Carrera pedestre																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	premio	6 080.00	6 080.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
20	servicio de agua	10.00	200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
30	serenos	15.00	450.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
20	refrescos colada nacional	3.50	70.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
15	refrescos horchales	2.50	37.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
45	refrescos otros	2.00	90.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
300	refrescos	1.12	336.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2	comidas	44.00	88.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
200	planchas	1.12	224.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
200	planchas de cartón	0.34	68.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
200	planchas	0.10	20.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	amplificación	100.00	100.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi varones: primer lugar		500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi varones: segundo lugar		400.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi varones: tercer lugar		300.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi mujeres: primer lugar		500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi mujeres: segundo lugar		400.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi mujeres: tercer lugar		300.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niños: primer lugar		200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niños: segundo lugar		150.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niños: tercer lugar		100.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niñas: primer lugar		200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niñas: segundo lugar		150.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niñas: tercer lugar		100.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Apoyador		250.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Materiales para las competencias		150.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
100	comidas	3.00	300.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	amplificación		250.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
100	refrescos	3.50	350.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
213	servicio de alquiler de 300 sillas y 3 mesas verticales	2.31	726.16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Apoyos económicos consistiendo a ramas de Napo y Huastla Napo María	750.00	7 500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Panecillos con los nombres de los candidatos	30.00	300.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Alimentación y hospedaje de los candidatos a nivel de Napo y Huastla Napo María por 8 días	47.80	3 804.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
5	Alimentación para el personal de apoyo 5 personas por 8 días	17.82	716.80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2	Presencialistas de la elección de la rama de Napo	500.00	1 000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Presencialista de apoyo	500.00	500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Arreglos florales de mesa para las reuniones	15.00	150.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Arreglo de escritorio	60.00	60.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Requisitos de identificación personal	33.00	330.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
8	Gastos de ramos electorales	80.00	640.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2	Comensales de rama de Napo y Huastla Napo María	875.00	1 750.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Indumentaria para candidatos	800.00	8 000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Panecillos y medallas	2 000.00	2 000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
8	Buses transporte de candidatos por 8 días	134.40	1 075.20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
40	Comensales equipo de apoyo elección rama y Huastla de la provincia	8.40	336.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
6	Alimentación y hospedaje jurado calificador evento por 1 día	90.00	540.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
100	Servicio de entrega de alimentos preparados a la mesa con candidatos, autoridades y adultos mayores	8.88	888.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Adquisición de productos alimenticios	500.00	500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Almuerzo de la integración municipal con invitados	8.04	1 206.24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas verticales	2.30	345.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas horizontales	0.20	30.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas horizontales	6.15	922.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas	0.10	15.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
12	Almuerzo sillas de mesa	4.00	48.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Almuerzo sillas	0.15	1.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
24	Almuerzo sillas de mesa	1.00	24.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
4	Almuerzo	20.00	80.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
4	Almuerzo flores de mesa	25.00	100.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
700	Refrescos	1.52	1 064.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
19	Arreglos florales grandes	30.00	570.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Arreglos florales	500.00	500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
500	Defensas	0.18	90.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Total		119 843.27																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Comisión de transferencia de recursos económicos del Gobierno Provincial de Napo a favor del Comité Juvenil de la Federación Provincial de Atención Social Puntana de Napo	Circular el proyecto denominado concurso a la Cultura, al Turismo y al Deporte en la Provincia de Napo	2014-01-28	3 meses	84391	2014-02-01	32 627.40	Concurso de la Fiesta Varini y Rama Provincial	Identificar, rescatar y difundir nuestros valores culturales. Utilizar nuestros elementos culturales como ejes transversales del desarrollo turístico de la provincia de Napo. Realizar concursos de promoción cultural y turismo para dimensionar nuestra identidad a nivel nacional e internacional con el tema Napo BIC mil de los Andes	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>Arreglos florales de mesa para las reuniones</td><td>60.00</td><td>360.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Requisitos de identificación personal</td><td>33.00</td><td>330.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>Gastos de ramos electorales</td><td>80.00</td><td>640.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>Comensales de rama de Napo y Huastla Napo María</td><td>875.00</td><td>1 750.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Indumentaria para candidatos</td><td>800.00</td><td>8 000.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Panecillos y medallas</td><td>2 000.00</td><td>2 000.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>Buses transporte de candidatos por 8 días</td><td>134.40</td><td>1 075.20</td></tr> <tr><td>40</td><td>Comensales equipo de apoyo elección rama y Huastla de la provincia</td><td>8.40</td><td>336.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>Alimentación y hospedaje jurado calificador evento por 1 día</td><td>90.00</td><td>540.00</td></tr> <tr><td>100</td><td>Servicio de entrega de alimentos preparados a la mesa con candidatos, autoridades y adultos mayores</td><td>8.88</td><td>888.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Adquisición de productos alimenticios</td><td>500.00</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Almuerzo de la integración municipal con invitados</td><td>8.04</td><td>1 206.24</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas verticales</td><td>2.30</td><td>345.00</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas horizontales</td><td>0.20</td><td>30.00</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas horizontales</td><td>6.15</td><td>922.50</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas</td><td>0.10</td><td>15.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>Almuerzo sillas de mesa</td><td>4.00</td><td>48.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Almuerzo sillas</td><td>0.15</td><td>1.50</td></tr> <tr><td>24</td><td>Almuerzo sillas de mesa</td><td>1.00</td><td>24.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>Almuerzo</td><td>20.00</td><td>80.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>Almuerzo flores de mesa</td><td>25.00</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>700</td><td>Refrescos</td><td>1.52</td><td>1 064.00</td></tr> <tr><td>19</td><td>Arreglos florales grandes</td><td>30.00</td><td>570.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Arreglos florales</td><td>500.00</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>500</td><td>Defensas</td><td>0.18</td><td>90.00</td></tr> <tr><td></td><td>Total</td><td></td><td>119 843.27</td></tr> </table>	1	Arreglos florales de mesa para las reuniones	60.00	360.00	10	Requisitos de identificación personal	33.00	330.00	8	Gastos de ramos electorales	80.00	640.00	2	Comensales de rama de Napo y Huastla Napo María	875.00	1 750.00	10	Indumentaria para candidatos	800.00	8 000.00	1	Panecillos y medallas	2 000.00	2 000.00	8	Buses transporte de candidatos por 8 días	134.40	1 075.20	40	Comensales equipo de apoyo elección rama y Huastla de la provincia	8.40	336.00	6	Alimentación y hospedaje jurado calificador evento por 1 día	90.00	540.00	100	Servicio de entrega de alimentos preparados a la mesa con candidatos, autoridades y adultos mayores	8.88	888.00	1	Adquisición de productos alimenticios	500.00	500.00	1	Almuerzo de la integración municipal con invitados	8.04	1 206.24	150	Almuerzo sillas verticales	2.30	345.00	150	Almuerzo sillas horizontales	0.20	30.00	150	Almuerzo sillas horizontales	6.15	922.50	150	Almuerzo sillas	0.10	15.00	12	Almuerzo sillas de mesa	4.00	48.00	10	Almuerzo sillas	0.15	1.50	24	Almuerzo sillas de mesa	1.00	24.00	4	Almuerzo	20.00	80.00	4	Almuerzo flores de mesa	25.00	100.00	700	Refrescos	1.52	1 064.00	19	Arreglos florales grandes	30.00	570.00	1	Arreglos florales	500.00	500.00	500	Defensas	0.18	90.00		Total		119 843.27																																																																																																																																																																																																																				
1	Arreglos florales de mesa para las reuniones	60.00	360.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Requisitos de identificación personal	33.00	330.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
8	Gastos de ramos electorales	80.00	640.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2	Comensales de rama de Napo y Huastla Napo María	875.00	1 750.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Indumentaria para candidatos	800.00	8 000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Panecillos y medallas	2 000.00	2 000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
8	Buses transporte de candidatos por 8 días	134.40	1 075.20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
40	Comensales equipo de apoyo elección rama y Huastla de la provincia	8.40	336.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
6	Alimentación y hospedaje jurado calificador evento por 1 día	90.00	540.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
100	Servicio de entrega de alimentos preparados a la mesa con candidatos, autoridades y adultos mayores	8.88	888.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Adquisición de productos alimenticios	500.00	500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Almuerzo de la integración municipal con invitados	8.04	1 206.24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas verticales	2.30	345.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas horizontales	0.20	30.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas horizontales	6.15	922.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas	0.10	15.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
12	Almuerzo sillas de mesa	4.00	48.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Almuerzo sillas	0.15	1.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
24	Almuerzo sillas de mesa	1.00	24.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
4	Almuerzo	20.00	80.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
4	Almuerzo flores de mesa	25.00	100.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
700	Refrescos	1.52	1 064.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
19	Arreglos florales grandes	30.00	570.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Arreglos florales	500.00	500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
500	Defensas	0.18	90.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Total		119 843.27																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Comisión de transferencia de recursos económicos del Gobierno Provincial de Napo a favor del Comité Juvenil de la Federación Provincial de Atención Social Puntana de Napo	Circular el proyecto denominado concurso a la Cultura, al Turismo y al Deporte en la Provincia de Napo	2014-01-28	3 meses	84391	2014-02-01	32 627.40	Concurso de la Fiesta Varini y Rama Provincial	Identificar, rescatar y difundir nuestros valores culturales. Utilizar nuestros elementos culturales como ejes transversales del desarrollo turístico de la provincia de Napo. Realizar concursos de promoción cultural y turismo para dimensionar nuestra identidad a nivel nacional e internacional con el tema Napo BIC mil de los Andes	<table border="1"> <tr><td>150</td><td>Reintegrar</td><td>7.50</td><td>375.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>serenos</td><td>300.00</td><td>900.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>masa integradora nacional</td><td>600.00</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>trípode de telas</td><td>200.00</td><td>200.00</td></tr> <tr><td>16</td><td>trípodes</td><td>80.00</td><td>1 280.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>amplificación</td><td>200.00</td><td>200.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Competition nacional de escritorio</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1</td><td>premio</td><td>1 840.00</td><td>1 840.00</td></tr> <tr><td>50</td><td>Uniformes ligeros</td><td>30.00</td><td>1 500.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>baños nacionales</td><td>100.00</td><td>700.00</td></tr> <tr><td>100</td><td>refrescos</td><td>2.50</td><td>250.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>coordinadores</td><td>40.00</td><td>80.00</td></tr> <tr><td>55</td><td>medallas</td><td>3.00</td><td>165.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>medalla para el ganador</td><td>500.00</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>certificación</td><td>200.00</td><td>200.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Carrera pedestre</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1</td><td>premio</td><td>6 080.00</td><td>6 080.00</td></tr> <tr><td>20</td><td>servicio de agua</td><td>10.00</td><td>200.00</td></tr> <tr><td>30</td><td>serenos</td><td>15.00</td><td>450.00</td></tr> <tr><td>20</td><td>refrescos colada nacional</td><td>3.50</td><td>70.00</td></tr> <tr><td>15</td><td>refrescos horchales</td><td>2.50</td><td>37.50</td></tr> <tr><td>45</td><td>refrescos otros</td><td>2.00</td><td>90.00</td></tr> <tr><td>300</td><td>refrescos</td><td>1.12</td><td>336.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>comidas</td><td>44.00</td><td>88.00</td></tr> <tr><td>200</td><td>planchas</td><td>1.12</td><td>224.00</td></tr> <tr><td>200</td><td>planchas de cartón</td><td>0.34</td><td>68.00</td></tr> <tr><td>200</td><td>planchas</td><td>0.10</td><td>20.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>amplificación</td><td>100.00</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi varones: primer lugar</td><td></td><td>500.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi varones: segundo lugar</td><td></td><td>400.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi varones: tercer lugar</td><td></td><td>300.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi mujeres: primer lugar</td><td></td><td>500.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi mujeres: segundo lugar</td><td></td><td>400.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi mujeres: tercer lugar</td><td></td><td>300.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niños: primer lugar</td><td></td><td>200.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niños: segundo lugar</td><td></td><td>150.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niños: tercer lugar</td><td></td><td>100.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niñas: primer lugar</td><td></td><td>200.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niñas: segundo lugar</td><td></td><td>150.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Chachi niñas: tercer lugar</td><td></td><td>100.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Apoyador</td><td></td><td>250.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Materiales para las competencias</td><td></td><td>150.00</td></tr> <tr><td>100</td><td>comidas</td><td>3.00</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>amplificación</td><td></td><td>250.00</td></tr> <tr><td>100</td><td>refrescos</td><td>3.50</td><td>350.00</td></tr> <tr><td>213</td><td>servicio de alquiler de 300 sillas y 3 mesas verticales</td><td>2.31</td><td>726.16</td></tr> <tr><td>10</td><td>Apoyos económicos consistiendo a ramas de Napo y Huastla Napo María</td><td>750.00</td><td>7 500.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Panecillos con los nombres de los candidatos</td><td>30.00</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Alimentación y hospedaje de los candidatos a nivel de Napo y Huastla Napo María por 8 días</td><td>47.80</td><td>3 804.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>Alimentación para el personal de apoyo 5 personas por 8 días</td><td>17.82</td><td>716.80</td></tr> <tr><td>2</td><td>Presencialistas de la elección de la rama de Napo</td><td>500.00</td><td>1 000.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Presencialista de apoyo</td><td>500.00</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Arreglos florales de mesa para las reuniones</td><td>15.00</td><td>150.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Arreglo de escritorio</td><td>60.00</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Requisitos de identificación personal</td><td>33.00</td><td>330.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>Gastos de ramos electorales</td><td>80.00</td><td>640.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>Comensales de rama de Napo y Huastla Napo María</td><td>875.00</td><td>1 750.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Indumentaria para candidatos</td><td>800.00</td><td>8 000.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Panecillos y medallas</td><td>2 000.00</td><td>2 000.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>Buses transporte de candidatos por 8 días</td><td>134.40</td><td>1 075.20</td></tr> <tr><td>40</td><td>Comensales equipo de apoyo elección rama y Huastla de la provincia</td><td>8.40</td><td>336.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>Alimentación y hospedaje jurado calificador evento por 1 día</td><td>90.00</td><td>540.00</td></tr> <tr><td>100</td><td>Servicio de entrega de alimentos preparados a la mesa con candidatos, autoridades y adultos mayores</td><td>8.88</td><td>888.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Adquisición de productos alimenticios</td><td>500.00</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Almuerzo de la integración municipal con invitados</td><td>8.04</td><td>1 206.24</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas verticales</td><td>2.30</td><td>345.00</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas horizontales</td><td>0.20</td><td>30.00</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas horizontales</td><td>6.15</td><td>922.50</td></tr> <tr><td>150</td><td>Almuerzo sillas</td><td>0.10</td><td>15.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>Almuerzo sillas de mesa</td><td>4.00</td><td>48.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Almuerzo sillas</td><td>0.15</td><td>1.50</td></tr> <tr><td>24</td><td>Almuerzo sillas de mesa</td><td>1.00</td><td>24.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>Almuerzo</td><td>20.00</td><td>80.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>Almuerzo flores de mesa</td><td>25.00</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>700</td><td>Refrescos</td><td>1.52</td><td>1 064.00</td></tr> <tr><td>19</td><td>Arreglos florales grandes</td><td>30.00</td><td>570.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>Arreglos florales</td><td>500.00</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>500</td><td>Defensas</td><td>0.18</td><td>90.00</td></tr> <tr><td></td><td>Total</td><td></td><td>119 843.27</td></tr> </table>	150	Reintegrar	7.50	375.00	3	serenos	300.00	900.00	1	masa integradora nacional	600.00	600.00	1	trípode de telas	200.00	200.00	16	trípodes	80.00	1 280.00	1	amplificación	200.00	200.00	1	Competition nacional de escritorio			1	premio	1 840.00	1 840.00	50	Uniformes ligeros	30.00	1 500.00	7	baños nacionales	100.00	700.00	100	refrescos	2.50	250.00	2	coordinadores	40.00	80.00	55	medallas	3.00	165.00	1	medalla para el ganador	500.00	500.00	1	certificación	200.00	200.00	1	Carrera pedestre			1	premio	6 080.00	6 080.00	20	servicio de agua	10.00	200.00	30	serenos	15.00	450.00	20	refrescos colada nacional	3.50	70.00	15	refrescos horchales	2.50	37.50	45	refrescos otros	2.00	90.00	300	refrescos	1.12	336.00	2	comidas	44.00	88.00	200	planchas	1.12	224.00	200	planchas de cartón	0.34	68.00	200	planchas	0.10	20.00	1	amplificación	100.00	100.00	1	Chachi varones: primer lugar		500.00	1	Chachi varones: segundo lugar		400.00	1	Chachi varones: tercer lugar		300.00	1	Chachi mujeres: primer lugar		500.00	1	Chachi mujeres: segundo lugar		400.00	1	Chachi mujeres: tercer lugar		300.00	1	Chachi niños: primer lugar		200.00	1	Chachi niños: segundo lugar		150.00	1	Chachi niños: tercer lugar		100.00	1	Chachi niñas: primer lugar		200.00	1	Chachi niñas: segundo lugar		150.00	1	Chachi niñas: tercer lugar		100.00	1	Apoyador		250.00	1	Materiales para las competencias		150.00	100	comidas	3.00	300.00	1	amplificación		250.00	100	refrescos	3.50	350.00	213	servicio de alquiler de 300 sillas y 3 mesas verticales	2.31	726.16	10	Apoyos económicos consistiendo a ramas de Napo y Huastla Napo María	750.00	7 500.00	10	Panecillos con los nombres de los candidatos	30.00	300.00	10	Alimentación y hospedaje de los candidatos a nivel de Napo y Huastla Napo María por 8 días	47.80	3 804.00	5	Alimentación para el personal de apoyo 5 personas por 8 días	17.82	716.80	2	Presencialistas de la elección de la rama de Napo	500.00	1 000.00	1	Presencialista de apoyo	500.00	500.00	10	Arreglos florales de mesa para las reuniones	15.00	150.00	1	Arreglo de escritorio	60.00	60.00	10	Requisitos de identificación personal	33.00	330.00	8	Gastos de ramos electorales	80.00	640.00	2	Comensales de rama de Napo y Huastla Napo María	875.00	1 750.00	10	Indumentaria para candidatos	800.00	8 000.00	1	Panecillos y medallas	2 000.00	2 000.00	8	Buses transporte de candidatos por 8 días	134.40	1 075.20	40	Comensales equipo de apoyo elección rama y Huastla de la provincia	8.40	336.00	6	Alimentación y hospedaje jurado calificador evento por 1 día	90.00	540.00	100	Servicio de entrega de alimentos preparados a la mesa con candidatos, autoridades y adultos mayores	8.88	888.00	1	Adquisición de productos alimenticios	500.00	500.00	1	Almuerzo de la integración municipal con invitados	8.04	1 206.24	150	Almuerzo sillas verticales	2.30	345.00	150	Almuerzo sillas horizontales	0.20	30.00	150	Almuerzo sillas horizontales	6.15	922.50	150	Almuerzo sillas	0.10	15.00	12	Almuerzo sillas de mesa	4.00	48.00	10	Almuerzo sillas	0.15	1.50	24	Almuerzo sillas de mesa	1.00	24.00	4	Almuerzo	20.00	80.00	4	Almuerzo flores de mesa	25.00	100.00	700	Refrescos	1.52	1 064.00	19	Arreglos florales grandes	30.00	570.00	1	Arreglos florales	500.00	500.00	500	Defensas	0.18	90.00		Total		119 843.27
150	Reintegrar	7.50	375.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
3	serenos	300.00	900.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	masa integradora nacional	600.00	600.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	trípode de telas	200.00	200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
16	trípodes	80.00	1 280.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	amplificación	200.00	200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Competition nacional de escritorio																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	premio	1 840.00	1 840.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
50	Uniformes ligeros	30.00	1 500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
7	baños nacionales	100.00	700.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
100	refrescos	2.50	250.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2	coordinadores	40.00	80.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
55	medallas	3.00	165.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	medalla para el ganador	500.00	500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	certificación	200.00	200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Carrera pedestre																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	premio	6 080.00	6 080.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
20	servicio de agua	10.00	200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
30	serenos	15.00	450.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
20	refrescos colada nacional	3.50	70.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
15	refrescos horchales	2.50	37.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
45	refrescos otros	2.00	90.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
300	refrescos	1.12	336.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2	comidas	44.00	88.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
200	planchas	1.12	224.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
200	planchas de cartón	0.34	68.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
200	planchas	0.10	20.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	amplificación	100.00	100.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi varones: primer lugar		500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi varones: segundo lugar		400.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi varones: tercer lugar		300.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi mujeres: primer lugar		500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi mujeres: segundo lugar		400.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi mujeres: tercer lugar		300.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niños: primer lugar		200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niños: segundo lugar		150.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niños: tercer lugar		100.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niñas: primer lugar		200.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niñas: segundo lugar		150.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Chachi niñas: tercer lugar		100.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Apoyador		250.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Materiales para las competencias		150.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
100	comidas	3.00	300.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	amplificación		250.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
100	refrescos	3.50	350.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
213	servicio de alquiler de 300 sillas y 3 mesas verticales	2.31	726.16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Apoyos económicos consistiendo a ramas de Napo y Huastla Napo María	750.00	7 500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Panecillos con los nombres de los candidatos	30.00	300.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Alimentación y hospedaje de los candidatos a nivel de Napo y Huastla Napo María por 8 días	47.80	3 804.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
5	Alimentación para el personal de apoyo 5 personas por 8 días	17.82	716.80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2	Presencialistas de la elección de la rama de Napo	500.00	1 000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Presencialista de apoyo	500.00	500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Arreglos florales de mesa para las reuniones	15.00	150.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Arreglo de escritorio	60.00	60.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Requisitos de identificación personal	33.00	330.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
8	Gastos de ramos electorales	80.00	640.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2	Comensales de rama de Napo y Huastla Napo María	875.00	1 750.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Indumentaria para candidatos	800.00	8 000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Panecillos y medallas	2 000.00	2 000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
8	Buses transporte de candidatos por 8 días	134.40	1 075.20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
40	Comensales equipo de apoyo elección rama y Huastla de la provincia	8.40	336.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
6	Alimentación y hospedaje jurado calificador evento por 1 día	90.00	540.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
100	Servicio de entrega de alimentos preparados a la mesa con candidatos, autoridades y adultos mayores	8.88	888.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Adquisición de productos alimenticios	500.00	500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Almuerzo de la integración municipal con invitados	8.04	1 206.24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas verticales	2.30	345.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas horizontales	0.20	30.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas horizontales	6.15	922.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
150	Almuerzo sillas	0.10	15.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
12	Almuerzo sillas de mesa	4.00	48.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Almuerzo sillas	0.15	1.50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
24	Almuerzo sillas de mesa	1.00	24.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
4	Almuerzo	20.00	80.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
4	Almuerzo flores de mesa	25.00	100.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
700	Refrescos	1.52	1 064.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
19	Arreglos florales grandes	30.00	570.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Arreglos florales	500.00	500.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
500	Defensas	0.18	90.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Total		119 843.27																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		



E
C
U
A
D
O
R

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.- DIRECCIÓN REGIONAL 8.-
Certifico que el informe del examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes y servicios para inversión en el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, que antecede, contenido en ochenta y ocho (88) fojas útiles, es fiel copia de su original que reposa en el archivo de esta Institución, al que me remito en caso de ser necesario. Tena, 19 de junio de 2018.

Ec. Marco Tulio Restrepo Guzmán
DIRECTOR REGIONAL 8

MTRG/JJSB
2018-06-18

EN BLANCO